

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

1a. SESION ORDINARIA

Presidencia del señor PASCUAL CAPPELLERI

Secretarios: señores Robert Evangelista, Julio Ernesto Cantero,
Eduardo O. Apreda Picone y Eduardo Santín.

DIPUTADOS PRESENTES:

ABAIT, Carlos Antonio
ALBERTI, Carlos Alfredo
ALMAR, Luis R.
ALVAREZ, Carlos W.
ARPIGIANI, Martín Osvaldo
BAQUEIRO, Osvaldo
BARROS, Rodolfo
BASSI, Omar Antonio
BERNARD, Leopoldo Héctor
BERNASCONI, Herman G.
BERNASCONI, Liler Juan
BOTTINI, Gustavo Ernesto
BREZTAVITZKY, Jaime
BRICIO, Rubén Omar
BRUNATI, Luis Pedro
BRUZZONI, Víctor Martín
BUSTOS, Oscar Samuel
CAMPOS, Roberto Pablo
CAPPELLERI, Pascual
CASTRO, Carlos José
CASTRO Juan Bautista
CEUNINCK, Wilfredo B.
CONDE, Héctor José
COSTA, Hugo Alberto
CUEZZO, Aida Amelia
DE VICENZO, Nicolás M.
DELUCA, Antonio Héctor
DIEZ, Luis J.
DUFOLU, Pedro Alfredo
ELISEI, Néstor Umberto
FAVA, Jorge Carlos

FAVIANO, Guillermo Horacio
FERNANDEZ, Héctor M.
FERNANDEZ BAZAN, Juan C.
FRAYSSINET, Carlos I.
GARCIA, Enrique
GARGICEVICH, Domingo E.
GENONI, Ricardo José
GIACONI, Juan Francisco
GIORDANO, Venancio M.
GOLD, Ernesto F.
HERMIDA, Oscar Anibal
HERRERA, José Esteban
HUARTE, Juan Manuel
JUSID, Saúl
LANCETA, Rubén Orfel
LARRALDE, Juan Ernesto
LARROCA, Rafael Damián
LEIRAS, Francisco H.
LENCINA, Julio Víctor
MARIANI, José Bernardo
MARTINELLI, Rubén Luis
MARTINEZ, Manuel
MENNUECCI, Luis Ricardo
MOSCATO, Norman W.
NIETO, Hermenegildo
NORTE, Marcos Luis
NOVAU, Pedro J.
OLACHEA, Alfredo
OTEGUI, Lucio Oscar
PAGANO, Jorge Angel
PAGE, Aurelio José
PEOMBARA, Omar E.
PINA, José Armando
PIÑEIRO, María del Carmen D.
RAIMONDO, Salvador

REBON, Pablo Ramón F.
REINER, Reinaldo R.
RIZZO, Jorge Nelson
ROCHA, Julio
ROLON, Segundo Ubaldo
RUSO, José Antonio
SLUGA, Juan Carlos
SOLER, Juan José
SPINOSA, Augusto Juan
TRENTINI, Juan Carlos
VALLE, Fernando Carlos
ZARACHO, E. Argentino

DIPUTADOS AUSENTES:

Con Licencia:

GONZALEZ, Jorge Raúl

Con Aviso:

CREGO, Osvaldo Anibal
CUESTAS, Luis Cándido
ESPERON, María Eva
FIRPO, Alberto Néstor
HIRTZ, David Abel
MALIS, Litman Carlos
MARTINEZ, Ricardo A.
ORGA, Alberto Federico
PARIS, Eduardo V.
RAMPI, Pascual Angel
RODRIGUEZ, Eduardo
SAUDINO, Juan Carlos
TEODOSIU, Jorge N.

SUMARIO

- 1 Manifestaciones en minoría, pág. 11
- 2 Apertura de la sesión y aprobación de versiones taquigráficas, pág. 11
- 3 Licencias, pág. 11
- 4 Comunicaciones de la Presidencia, pág. 11
- 5 Comunicaciones de los bloques, pág. 12
- 6 Comunicaciones del Poder Ejecutivo, pág. 12
- 7 Comunicaciones del Honorable Senado, pág. 12
- 8 Comunicaciones oficiales, pág. 12
- 9 Peticiones y asuntos de particulares, pág. 14
- 10 Proyectos de ley, pág. 14
- 11 Despachos de comisión, pág. 14
- 12 Proyectos de declaración, pág. 15
- 13 Proyecto de solicitud de informes, pág. 16
- 14 Asuntos entrados fuera de hora, pág. 16
- 15 Homenaje con motivo del aniversario del nacimiento de la señora María Eva Duarte de Perón, pág. 18
- 16 Aprobación de la moción del señor diputado Genoni de ampliación de plazo a la comisión especial de reforma al Código Procesal Penal, pág. 20
- 17 Manifestaciones relacionadas con el proyecto de declaración de los señores diputados Fernández Bazán y Otegui, por el que se solicita se dejen sin efecto las medidas de liquidación del Banco de Berisso Cooperativo Limitado, pág. 21
- 18 Cuarto intermedio, pág. 28
- 19 Aprobación, sobre tablas, del proyecto de solicitud de informes de los señores diputados, Bernard, Piñeiro, Larralde y otros, sobre liquidación y situación laboral del personal del Banco Cooperativo Limitado de Berisso y del proyecto de declaración de los señores diputados Fernández Bazán y Otegui, sobre incorporación de trabajadores del Banco de Berisso Cooperativo Limitado al Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de La Plata, pág. 29
- 20 Aprobación, sobre tablas, del despacho de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Bottini y Brunati, sobre actuaciones labradas e investigación a raíz de la muerte del señor Hugo Iannatone, en la localidad de Villa Tessei, partido de Morón, pág. 36
- 21 Aprobación, sobre tablas, del despacho de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Bustos, sobre repudio al atentado explosivo del que fuera objeto un local del partido Intransigente en la Capital Federal, pág. 38
- 22 Aprobación, sobre tablas, del despacho de las comisiones Primera de Legislación; de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, en conjunto, en el proyecto de ley de los señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho y Otegui, sobre eximición del pago de impuestos de sellos a los contratos de locación de inmuebles con destino a viviendas, pág. 40
- 23 Aprobación, sobre tablas, del despacho de la Comisión Especial Investigadora del Instituto de la Vivienda en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Fernández Bazán, Zaracho y Otegui, sobre construcción de viviendas en el barrio Monasterio de la ciudad de La Plata, pág. 42
- 24 Aprobación, sobre tablas, del despacho de la Comisión Especial Investigadora del Instituto de la Vivienda en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputado Reiner y Otegui, sobre situación jurídica y económica de los complejos habitacionales del barrio Ejército de los Andes, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, pág. 42
- 25 Aprobación, sobre tablas, del despacho de la Comisión Especial Investigadora del Instituto de la Vivienda en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Castro (Carlos J.), Rocha y Zaracho, sobre adjudicación de viviendas en el partido de Brandsen, pág. 43
- 26 Aprobación, sobre tablas, del despacho de la Comisión de Educación, Cultura y Medios de Comunicación, en el proyecto de declaración del señor diputado Fava, sobre creación de un instituto de enseñanza superior de magisterio en el partido de Florencio Varela, pág. 44

APENDICE

1) TEXTOS APROBADOS POR LA HONORABLE CAMARA

Resolución: Ampliación de plazo a la Comisión Especial de reforma al Código Procesal Penal, pág. 44

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

II

Solicitud de informes: liquidación y situación laboral del personal del Banco Cooperativo Limitado de Berisso;

Declaración: incorporación de trabajadores del Banco de Berisso Cooperativo Limitado al Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de La Plata, pág. 44

III

Solicitud de informes: actuaciones labradas e investigación a raíz de la muerte del señor Hugo Iannatone, en la localidad de Villa Tessei, partido de Morón, pág. 45

IV

Declaración: repudio al atentado explosivo del que fuera objeto un local del Partido Intransigente en la Capital Federal, pág. 46

V

Proyecto de ley: eximición del pago de impuestos de sellos a los contratos de locación de inmuebles con destino a viviendas, pág. 46

VI

Solicitud de informes: construcción de viviendas en el barrio Monasterio de la ciudad de La Plata, pág. 46

VII

Solicitud de informes: situación jurídica y económica de los complejos habitacionales del barrio Ejército de Los Andes, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, pág. 47

VIII

Solicitud de informes: adjudicación de viviendas en el partido de Brandsen, pág. 47

IX

Declaración: creación de un instituto de enseñanza superior de magisterio en el partido de Florencio Varela, pág. 48

2) COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA

X

Destino al archivo de los expedientes que han caducado de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de la Honorable Cámara, pág. 48

XI

Devolución al Honorable Senado de los proyectos de ley, en revisión, que han caducado conforme con lo prescripto en el artículo 94 de la Constitución, pág. 57

XII

Resolución de adhesión al duelo por el fallecimiento del señor presidente de la Repú-

blica Federativa del Brasil, don Tancredo Neves, pág. 57

3) COMUNICACION DE BLOQUE

XIII

Justicialista: designación de su mesa directiva, pág. 57

4) COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

XIV

Proyecto de ley, en revisión, estableciendo que todo municipio en que existieren industrias, deberá contar con dependencias técnicas que ejerzan control industrial, pág. 58

XV

Comunica que ha insistido en las modificaciones al proyecto que modifica el decreto ley 9.889, de los partidos políticos, pág. 59

5) PROYECTOS DE LEY

XVI

Señor diputado Alvarez: modificación de la ley 6.703, policía sanitaria animal y fomento ganadero, pág. 59

XVII

Señores diputados Larralde, Paris y Almar: equiparación previsional del personal de la dirección de psicología y asistencia social escolar, pág. 62

XVIII

Señor diputado Castro (Carlos J.): otorgando la titularización a personal docente provisional, pág. 63

XIX

Señor diputado Bernard: reproducción del proyecto de ley sobre modificación de la ley 5.827, orgánica del Poder Judicial, de creación de tribunales en el partido de Necochea, pág. 64

XX

Señor diputado Giaconi: modificación de los artículos 5º y 6º de la ley 5.827, orgánica del Poder Judicial, de creación del departamento judicial de Tandil, pág. 64

XXI

Señores diputado Ceuninck y Otegui: declaración de ciudad de la localidad de Norberto de la Riestra, partido de Veinticinco de Mayo, pág. 66

6) PROYECTOS DE DECLARACION

XXII

Señor diputado Fernández: provisión de material bibliográfico a la biblioteca pública de la escuela N° 76, Victor Mercante, de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, pág. 67

XXIII

Señor diputado Fernández: provisión de materiales para la escuela de educación media N° 1 de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, pág. 67

XXIV

Señor diputado Barros: adquisición de inmueble para la escuela N° 16, de Pergamino, pág. 67

XXV

Señores diputados Nieto y Otegui: construcción de edificio para el jardín de infantes 904, de la localidad de Sansinena, partido de Rivadavia, pág. 68

XXVI

Señores diputados Ruso y Otegui: reconstrucción del puente sobre el río Salto en proximidades de colonia El Rincón y el canal del Norte, partido de Salto, pág. 69

XXVII

Señores diputados Fernández Bazán y Otegui: solicitando se dejen sin efecto las medidas de liquidación del Banco de Berisso Cooperativo Limitado, pág. 69

7) PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

XXVIII

Señor diputado Genoni: campaña de promoción con bonos Vavis del Banco de la Provincia de Buenos Aires, pág. 71

8) ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

Proyecto de solicitud de informes

XXIX

Señores diputados Almar y Larralde: operaciones de crédito otorgadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el período comprendido entre el 10/12/83 y el 25/4/85, en las sucursales de los partidos de Rojas y Chivilcoy, pág. 71

Proyectos de ley

XXX

Señor diputado Hirtz: creación del comité de cuenca de las lagunas encadenadas del Oeste, pág. 72

XXXI

Señor diputado Crego: declarando de interés provincial la lucha para prevenir y proteger la enfermedad de Chagas-Mazza, pág. 73

XXXII

Señor diputado Crego: modificando el artículo 43 del decreto ley 9.538, régimen previsional del personal de policía, pág. 76

XXXIII

Señor diputado Rolón: reconociendo en el ámbito de la Provincia las especialidades médicas con título habilitante otorgado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, pág. 78

XXXIV

Señor diputados Gold, Diez y Gargicevich: cumplimiento de obligaciones fiscales, pág. 78

XXXV

Señor diputado Baqueiro: expropiación de tierras en Wilde, partido de Quilmes, para ser donado al hospital subzonal general, pág. 80

XXXVI

Señor diputado Cappelleri: control de cumplimiento de legislación laboral; previsional y seguridad social para personas físicas o jurídicas que participen en licitaciones, pág. 80

XXXVII

Señor diputado Baqueiro: transfiriendo a la municipalidad de Avellaneda un inmueble en la localidad de Wilde, partido de Quilmes, para construcción de sede de la delegación municipal, pág. 81

XXXVIII

Señor diputado Fava, Deluca, Dufou y otros: modificación del artículo 38 de la ley 7.014, creación de la caja de martilleros, pág. 82

XXXIX

Señores diputados Dufou, Bernard y otros: modificación del artículo 92 de la ley orgánica de las municipalidades, sobre remuneración de concejales, pág. 82

Proyectos de resolución

XL

Señor diputado Bernard: modificación de los artículos 5° 70 y 151 del Reglamento de la Honorable Cámara, pág. 83

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

X L I

Señores diputados Dufou, Fava, Castro (Juan B.) y otros: creando una comisión especial investigadora de hechos delictivos que atenten contra el orden constitucional, pág. 84

X L I I

Señores diputados Spinosa, Dufou, Cappelleri y otros: declarando de interés legislativo las primeras jornadas geológicas bonaerenses, pág. 84

Proyectos de declaración

X L I I I

Señor diputado Lanceta: repudiando el atentado perpetrado contra LR3, Radio Belgrano, pág. 85

X L I V

Señores diputados Lanceta, Fava, Dufou y otros: repudio al embargo y bloqueo económico efectuado por Estados Unidos de América en Nicaragua, pág. 86

X L V

Señor diputado Gold: incluyendo los partidos de San Andrés de Giles, Carmen de Areco, San Antonio de Areco y Suipacha en el decreto nacional 261/85, de promoción industrial, pág. 86

X L V I

Señor diputado Gold: ampliando las normas del decreto nacional 261/85, de promoción industrial a los partidos de San Andrés de Giles, Carmen de Areco, San Antonio de Areco y Suipacha, pág. 87

Proyecto de solicitud de informes

X L V I I

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zarcho, Otegui y otros: allanamiento realizado a la unidad básica del partido justicialista de Quilmes, pág. 88

1**MANIFESTACIONES EN MINORIA**

—En la ciudad de La Plata, a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cinco, a las 16 y 51, dice el

Sr. BAQUEIRO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (CAPPELLERI).— Tiene la palabra el señor diputado Baqueiro.

Sr. BAQUEIRO.— Tengo conocimiento, señor presidente, que hay en la casa número sufi-

ciente de diputados para sesionar. Como algunos de ellos están ocupados en diversas comisiones, hago indicación de que se los invite a concurrir al recinto y se continúe llamando hasta obtener quórum.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Con el asentimiento de los señores diputados, se procederá en la forma propuesta.

— Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se continuará llamando hasta obtener quórum.

— Es la hora 16 y 53.

2**APERTURA DE LA SESION Y APROBACION DE VERSIONES TAQUIGRAFICAS**

— A las 18 y 40 dice el

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Con la presencia de cincuenta y siete señores diputados en el recinto y ochenta y tres en la casa, queda abierta la primera sesión ordinaria del centésimo décimo tercer período legislativo.

En consideración lo actuado en las sesiones especial y preparatoria. Si no se hacen observaciones, se darán por aprobado.

— Aprobado.

3**LICENCIAS**

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Por Secretaría se dará cuenta de los asuntos entrados.

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).— Solicita licencia por veinticinco días y a partir del 2 de mayo, el señor diputado Jorge Raúl González.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

— Resulta afirmativa

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se va a votar si se acuerda con goce de dieta.

— Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se comunicará al interesado.

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).— Justifican su inasistencia a la sesión de la fecha la señora diputada Esperón y los señores diputados Crego, Cuestas, Firpo, Hirtz, Malis, Ricardo A. Martínez, Orga, Paris, Rampi, Rodríguez, Saudino y Teodosiu.

4**COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA**

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).—

La presidencia dá cuenta de haber destinado al archivo los expedientes que han caducado de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 del Reglamento de esta Honorable Cámara.

— Ver número X del apéndice

La Presidencia comunica que se devuelven a Honorable Senado los proyectos de ley, en revisión, que han caducado conforme con lo prescripto en el artículo 94 de la Constitución

— Ver número XI del apéndice

(D/874/84—85)

La Presidencia dá cuenta de haber dictado una resolución de adhesión al duelo por el fallecimiento del señor presidente de la República Federativa del Brasil, don Tancredo Neves

Ver número XII del apéndice

(D/8/85—86)

La Presidencia dá cuenta haber dictado una resolución

(PE/259/84—85)

Designando en representación de este cuerpo al señor diputado Carlos W. Alvarez, para integrar la comisión especial de reforma del Código Rural, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º de la ley 10.226.

— Al archivo con sus antecedentes.

5

COMUNICACIONES DE LOS BLOQUES

Sr. SECRETARIO (Apreda Picone).

(D/4/85—86).

Diputados justicialistas: designación de su mesa directiva

— Ver número XIII del apéndice

6

COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

Sr. SECRETARIO (Apreda Picone).

(PE/1/85—86)

(PE/2/85—86)

(PE/3/85—86)

(PE/4/85—86).

(PR/5/85—86)

Comunica haber promulgado las siguientes leyes:

— 10.270: Instrumentando un plan de abaratamiento de alimentación

— 10.271: Ampliación del presupuesto general ejercicio 1984, prorrogado para 1985

— 10.272: Modificando el artículo 21 del de-

creto ley 9.551, orgánica de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

— 10.274: Declarando ciudad a la localidad de General O'Brien, partido de Bragado.

— 10.275: Declarando ciudad a la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría.

— Al archivo de antecedentes de leyes

7

COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

Sr. SECRETARIO (Apreda Picone).

(HS/239/84—85)

Comunica que ha prestado reconocimiento a la constitución del bloque Movimiento Peronista.

— Al archivo

(HS/240/84—85)

Comunica que ha prorrogado la vigencia de la comisión especial de reforma al Código de Procedimiento Penal.

— Quedan enterados los señores diputados y al archivo

(HS/242/84—85)

Proyecto de ley, en revisión, estableciendo que todo municipio en que existieren industrias, deberá contar con dependencias técnicas que ejerzan control industrial

— Ver número XIV del apéndice

(HS/243/85—85)

(D/6/84—85)

(HS/102/84—85)

Comunica que ha insistido en las modificaciones al proyecto que modifica el decreto ley 9.889, de los partidos políticos.

— Ver número XV del apéndice.

(HS/245/84—85)

Comunica haber sancionado definitivamente la ley declarando ciudad a la localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría.

— Al archivo de antecedentes de leyes

(HS/1/85—86).

Comunica haber elegido al vicepresidente 1º del cuerpo.

— Al archivo

8

COMUNICACIONES OFICIALES

Sr. SECRETARIO (Apreda Picone).

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

(O/482/84—85)

Concejo Deliberante de Pila: solicita la inclusión del partido dentro del decreto nacional 261/85, de régimen de promoción industrial

— A la Comisión de Comercio e Industria, para su conocimiento

(O/483/84—85)

Concejo Deliberante de General Pueyrredón solicita la sanción de una ley de asistencia social, laboral y educativa para ex combatientes de las Islas Malvinas y Atlántico Sur

— A la Comisión Segunda de Acción Social y Trabajo, para su conocimiento.

(O/484/84—85)

Concejo Deliberante de Carmen de Areco: comunica la constitución de su mesa directiva

— Al archivo

(O/485/84—85)

Presidente de la Suprema Corte de Justicia: remite lista de conjuces de la Suprema Corte de justicia

— A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

(O/486/84—85)

Cámara de Diputados de Formosa: comunica su mesa directiva.

— Al archivo

(O/487/84—85)

Legislatura de Neuquén: remite copia de declaración rechazando la posibilidad del retiro de riquezas naturales del territorio de la Provincia

— A la Comisión de Recursos Naturales, Ambiente y Energía, para su conocimiento.

(O/488/84—85)

Legislatura de Neuquén: remite copia de la ley 1.604, creando el polo petroquímico en la Provincia

— A la Comisión de Recursos Naturales, Ambiente y Energía, para su conocimiento.

(O/489/84—85)

Legislatura de Neuquén: remite copia de declaración rechazando el decreto nacional 261/85, de promoción industrial.

— A la Comisión de Comercio e Industria, para su conocimiento.

(O/490/84—85)

(D/710/84—85)

Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación: respuesta a la declaración sobre construcción de pasos a nivel en vías del Ferrocarril Roca en la ciudad de La Plata.

— A la Comisión de Obras Públicas, para su conocimiento.

(O/1/85—86).

Legislaturas de Misiones; Catamarca; Santa Cruz; Mendoza; Santa Fe; Corrientes; Córdoba; Salta; Santiago del Estero y Río Negro: comunican la constitución de su mesa directiva.

— Al archivo.

(O/2/85—86).

Cámara de Diputados de Río Gallegos: remite nota sobre radicación de industrias en la provincia de Santa Cruz.

— A la Comisión de Comercio e Industria, para su conocimiento.

(O/3/85—86).

Concejo Deliberante de General Pinto: remite copia de declaración repudiando todo intento de desestabilizar el sistema democrático.

— A la Comisión de Derechos y Garantías, para su conocimiento.

(O/4/85—86).

Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento: remite copia de resolución sobre régimen de coparticipación impositiva.

— A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(O/5/85—86).

Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento: remite copia de resolución relativa al proyecto de ley de funcionamiento de sociedades de bomberos voluntarios.

— A sus antecedentes.

(O/6/85—86).

Municipalidad de Salto: remite comunicación solicitando modificación de la ley Orgánica de las Municipalidades en lo relativo a la incompatibilidad para ejercer cargos.

— A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(O/7/85—86).

Cámara de Senadores de Córdoba: remite copia de declaración repudiando el atentado perpetrado contra Radio Belgrano.

— A la Comisión de Derechos y Garantías, para su conocimiento.

(O/8/85—86).

Cámara de Diputados de Tucumán: remite nota de adhesión a las manifestaciones del se-

ñor presidente de la Nación en defensa de la democracia.

— A la Comisión de Derechos y Garantías, para su conocimiento.

(O/9/85—86).

Concejo Deliberante de La Plata: remite copia de resolución repudiando actos terroristas y reafirma la actual hora política democrática.

— A sus antecedentes.

9

PETICIONES Y ASUNTOS DE PARTICULARES

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone)

(P/173/84—85).

Intersindical portuaria y marítima de Bahía Blanca remite comunicación sobre el proyecto de solicitud de informes de los hechos ocurridos en el puerto de ingeniero White.

— A sus antecedentes.

(P/174/84—85).

Sindicato de Obras Sanitarias de la Provincia: remite nota solicitando el tratamiento del proyecto de ley de provincialización de los servicios de aguas corrientes y desagües sanitarios.

— A sus antecedentes.

(P/1/85—86).

Señorita Dora G. Puccio, de la ciudad de La Plata: eleva nota sobre jubilación de las amas de casa.

— A la Comisión de Presupuesto e Impuestos, para su conocimiento.

(P/3/85—86).

Señor Carlos H. Rodríguez, de General Madariaga: eleva nota sobre explotación del juego de quinielas.

— A la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.

(P/4/85—86).

Guillermo Díaz Casaletti, Fausta Manganillo y José Rajoy: remiten nota sobre modificación del mapa judicial de la Provincia.

— A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia, para su conocimiento.

10

PROYECTOS DE LEY

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).

(D/1/85-86)

Señor diputado Alvarez: modificación de la ley 6.703, policía sanitaria animal y fomento ganadero.

— Ver número XVI del apéndice.

(D/3/85—86).

Señores diputados Larralde, Paris y Almar: equiparación previsional del personal de la dirección de Psicología y asistencia social escolar.

— Ver número XVII del apéndice.

(D/5/85—86).

Señor diputado Castro (Carlos J.): otorgan la titularización a personal docente provisional.

— Ver número XVIII del apéndice.

(D/6/85—86).

(D/118/83—84)

Señor diputado Bernard: reproducción del proyecto de ley sobre modificación de la ley 5.827, orgánica del Poder Judicial, de creación de tribunales en el partido de Necochea.

— Ver número XIX del apéndice.

(D/7/85—86).

Señor diputado Giaconi: modificación de los artículos 5º y 6º de la ley 5.827, orgánica del Poder Judicial, de creación del departamento judicial de Tandil.

— Ver número XX del apéndice.

(D/12/85—86).

Señores diputados Ceuninck y Otegui: declaración de ciudad a la localidad de Norberto de la Riestra, partido de Veinticinco de Mayo.

— Ver número XXI del apéndice.

11

DESPACHOS DE COMISION

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).

(D/270/84—85)

De Comercio e Industria en el proyecto de declaración de los señores diputados Fernández y Zaracho, convertida en proyecto de ley, sobre desarrollo económico e industrial en el partido de Patagones.

(HS/149/84—85).

Primera de Legislación y de Asuntos Constitucionales y Justicia en el proyecto de ley, en revisión, sobre expropiación de inmueble en la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, para ser adjudicado a sus actuales ocupantes.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

(D/805/84—85).

De Comercio e Industria en el proyecto de declaración de los señores diputados Faviano, Moscato, Bassi y otros solicitando la inclusión de los partidos de Veinticinco de Mayo, nueve de Julio, Alberti y General Viamonte en el decreto nacional 261/85, sobre régimen de promoción industrial.

(D/816/84—85).

De Comercio e Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Spinosa, ampliando el decreto nacional 261/85, sobre régimen de promoción industrial para el partido de Lobos.

(D/804/84—85).

De Comercio e Industria en el proyecto de declaración de los señores diputados Faviano, Moscato, Bassi y otros, solicitando la ampliación del decreto nacional 261/85, sobre régimen de promoción industrial para los partidos de Veinticinco de Mayo, Nueve de Julio, General Viamonte y Alberti.

(D/815/84—85).

De Comercio e Industria en el proyecto de declaración del señor diputado Ceuninck, solicitando la ampliación del decreto nacional 261/85, sobre régimen de promoción industrial para el partido de Veinticinco de Mayo.

(D/668/84—85).

Segunda de Hacienda en el proyecto de declaración del señor diputado Ceuninck, sobre instalación de una sucursal de Banco de la Provincia de Buenos Aires en la localidad de Del Valle, partido de Veinticinco de Mayo.

(D/339/84—85).

De Asuntos del Menor y la Familia, en mayoría y en minoría, en el proyecto de declaración de los señores diputados Fernández, Zaracho y Otegui, sobre construcción de una guardería infantil en la ciudad de Carmen de Patagones, partido de Patagones.

(D/665/84—85).

De Asuntos del Menor y la Familia, en mayoría y en minoría, en el proyecto de declaración de los señores diputados Arpigiani, Zaracho y Otegui, sobre construcción de una guardería infantil en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Al orden del día.

Sr. BERNARD.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Bernard.

Sr. BERNARD.— Señor presidente: el despacho de la Comisión de Comercio e Industria mencionado en primer término, D/270/84—85, en la declaración de los diputados Fernández y Zaracho, convertido en proyecto de ley sobre desarrollo económico e industrial en la ciudad de Carmen de Patagones, evidentemente convierte lo que era un proyecto de declaración en un despacho que se refiere a ley. Por lo tanto, solicito que pase a las comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales y Justicia, si correspondiere; de Presupuesto e Impuestos y de Hacienda para que tenga la consideración debida como tal.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Reconociendo la Presidencia que es correcta su apreciación, pasa a las comisiones Primera de Legislación; de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

12

PROYECTOS DE DECLARACION

Sr. SECRETARIO (Apreada Picone).

(D/876/84—85).

Señor diputado Fernández: provisión de material bibliográfico a la biblioteca pública de la escuela N° 76, Víctor Mercante, de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino.

— Ver número XXII del apéndice.

(D/877/84—85).

Señor diputado Fernández: provisión de materiales para la escuela de educación media N° 1, de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino.

— Ver número XXIII.

(D/878/84—85).

Señor diputado Barros: adquisición de inmueble para la escuela N° 16, de Pergamino.

— Ver número XXIV del apéndice.

(D/9/85—86).

Señores diputados Nieto y Otegui: construcción de edificio para el jardín de infantes

904, de la localidad de Sansineña, partido de Rivadavia.

— Ver número XXV del apéndice.

(D/10/85—86).

Señores diputados Ruso y Otegui: reconstrucción del puente sobre el río Salto en proximidades de colonia El Rincón y el canal del Norte, partido de Salto.

— Ver número XXVI del apéndice.

(D/11/85—86).

Señoras diputados Fernández Bazán y Otegui: solicitando se dejen sin efecto las medidas de liquidación del Banco de Berisso Cooperativo Limitado.

Sr. FERNANDEZ BAZAN.— Pido la palabra.

13

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

Sr. SECRETARIO (Apreda Picone).

(D/879/84—85).

Señor diputado Genoni: campaña de promoción con bonos Vavis del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

— Ver número XXVIII del paéndice.

14

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Almar.

Sr. ALMAR.— Señor presidente, fuera de hora, se ha presentado un proyecto de solicitud de informes al Banco de la Provincia de Buenos Aires. Dada la urgencia del tema, solicito que se le dé entrada y sea girado a comisión, a efectos de que pueda tratarse en la próxima sesión.

La razón de la urgencia es que, dadas las expresiones del señor diputado Alberti en este recinto, con relación a operaciones de créditos otorgadas en forma indebida en las sucursales de Rojas y Chivilcoy, y sobre la base de una desinformación de la prensa local, se ha creado en mi pueblo una verdadera inquietud, ya que se ha denunciado por el diario que habla una industria vinculada a estos créditos, cuyo otorgamiento no correspondería.

Es de absoluta necesidad un pedido de informes, a efectos de clarificar con precisión todas las operaciones de crédito otorgadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires des-

de el 10 de diciembre de 1983 hasta el presente. Se ha involucrado a personas y de alguna manera se ha echado sombra sobre funcionarios del banco y hasta sobre su mismo directorio, y también sobre diputados que estuvimos vinculados por pertenecer a esta ciudad, y es necesario que se clarifique y sea cristalina toda acción de gobierno. Esa es la obligación que tenemos los gobernantes y quienes participamos de las funciones públicas, con respecto a la comunidad de la que formamos parte.

También esperamos que se concrete puntualmente lo que el señor diputado Alberti ofreció como pruebas de sus afirmaciones. Y a efectos de contar con el testimonio del Banco de la Provincia de Buenos Aires solicito que la Cámara apruebe la entrada del proyecto a que me refiero y su pase a comisión, con carácter urgente, para que podamos tratarlo la semana próxima.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— La Presidencia informa a la Cámara que el expediente iniciado por el señor diputado Almar y Larralde se refiere a un pedido de solicitud de informes sobre operaciones de crédito otorgadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el periodo 10 de diciembre de 1983 al 25 de abril de 1985, en las sucursales de Rojas y Chivilcoy.

La moción concreta del señor diputado es darle entrada a la solicitud, en razón de que el expediente ha sido recepcionado fuera de hora.

Con el asentimiento de la Honorable Cámara se procederá en la forma propuesta.

— Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Por secretaría se dará lectura del proyecto de solicitud de informes.

Sr. SECRETARIO (Apreda Picone).— Proyecto de solicitud de informes.

(D/26/85—86).

Señores diputados Almar y Larralde: operaciones de crédito otorgadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el período comprendido entre el 10/12/83 y el 25/4/85, en las sucursales de los partidos de Rojas y Chivilcoy.

— Ver número XXIX del apéndice.

Sr. BERNARD.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Bernard.

Sr. BERNARD.— Es para solicitar, señor presidente, una ampliación a lo requerido por el señor diputado Almar, en el sentido de que se dé entrada a todos aquellos asuntos que han llegado fuera de hora a la mesa de la Presidencia y que esos asuntos sean girados a las

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

respectivas comisiones, excepto aquellos cuyo tratamiento sobre tablas se solicite en esta sesión.

Al solicitar que se le dé entrada a todos los asuntos, me refiero a los proyectos de ley, despachos de comisión, etcétera.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Con el asentimiento de la Honorable Cámara se procederá en la forma propuesta por el señor diputado Bernard, relativa a dar entrada a todos los asuntos llegados fuera de hora.

— Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Por Secretaría se dará lectura.

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).— Proyectos de ley.

(D/13/85—86).

Señor diputado Hirtz: creación del comité de cuenca de las lagunas encadenadas del oeste.

— Ver XXX del apéndice.

(D/14/85—86).

Señor diputado Crego: declarando de interés provincial la lucha para prevenir y proteger la enfermedad de Chagas—Mazza.

— Ver número XXXI del apéndice.

(D/16/85—86).

Señor diputado Crego: modificando el artículo 43 del decreto ley 9.538, régimen previsional del personal de policía.

— Ver número XXXII del apéndice.

(D/17/85-86)

Señor diputado Rebón: reconociendo en el ámbito de la Provincia las especialidades médicas con título habilitante otorgado por el Ministerio de Salud de la Nación.

— Ver número XXXIII del apéndice.

(D/18/85—86).

Señores diputados Gold, Diez y Gargicevich: cumplimiento de obligaciones fiscales.

— Ver número XXIV del apéndice.

(D/19/85—86).

Señor diputado Baqueiro: expropiación de tierras en Wilde, partido de Quilmes, para ser donadas al hospital subzonal general.

— Ver número XXXV del apéndice.

(D/20/85—86).

Señor diputado Cappelleri: control de cumplimiento de legislación laboral; previsional y seguridad social para personas físicas o jurídicas que participen en licitaciones.

— Ver número XXXVI del apéndice.

(D/22/85—86).

Señor diputado Baqueiro: Transfiriendo a la municipalidad de Avellaneda un inmueble en la localidad de Wilde, partido de Quilmes, para construcción de sede de la delegación municipal.

— Ver número XXXVII de apéndice.

(D/23/85—86).

Señores diputados Fava, Deluca, Dufou y otros: modificación del artículo 38 de la ley 7.014, creación de la caja de martilleros.

— Ver número XXXVIII del apéndice.

(D/28/85—86).

Señores diputados Dufou, Bernard y otros: modificación del artículo 92 de la ley orgánica de las municipalidades, sobre remuneración de concejales.

— Ver número XXXIX del apéndice.

Despachos de Comisión

(D/820/86-85)

De Derechos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Bustos, repudiando el atentado explosivo del que fuera objeto un local del Partido Intransigente en la Capital Federal.

— Ver asunto 21 del sumario.

(D/846/84—85).

De Derechos y Garantías en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Bottini y Brunati, sobre actuaciones labradas a raíz de la muerte del señor Hugo Iannone, en Villa Tessei, partido de Morón.

— Ver asunto 20 del sumario.

(HS/205/84—85).

De Asuntos Municipales y de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley, en revisión, estableciendo la aplicabilidad del régimen de remuneraciones previsto en la ley 10.213, depósitos bancarios provenientes de los consejos escolares.

(D/769/84—85).

De Asuntos Constituciones y Justicia en el proyecto de declaración de los señores diputados Bernard, Zaracho, Martínez (Manuel) y Bustos, sobre la necesidad de una consulta popular entre los vecinos del pueblo de la ciudad de Quequén, a efectos de determinar su futura ubicación dentro de la actual división política de la provincia de Buenos Aires.

(D/775/84—85).

De Asuntos constitucionales y Justicia en el proyecto de ley de los señores diputados Rampi, Malis y Zaracho, denominando Los Toldos a la ciudad cabecera del partido de General Viamonte.

(D/672/84—85).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración del señor diputado Ceuninck, sobre pavimentación del camino de acceso de la localidad de Del Valle, partido de Veinticinco de Mayo a la ruta provincial 65.

(D/563/84—85).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Arpigliani y

Zaracho, sobre construcción de un hogar de ancianos en la localidad de Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen.

(D/663/84—85).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Otegui y Zaracho, sobre construcción de un paredón en la escuela N° 3, del barrio Estación Mitre, partido de Coronel Pringles.

(D/562/84—85).

De Obras Públicas en el proyecto de declaración de los señores diputados Rocha, Cuezco y Zaracho, sobre canalización y limpieza del arroyo Cardozo o Las Saladas, partido de Suipacha.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Al orden del día.

Sr. SECRETARIO (Aprada Picone). Proyectos de resolución.

(D/15/85—86).

Señor diputado Bernard: modificación de los artículos 5° 70 Y 151 del Reglamento de la Honorable Cámara.

— Ver número XL del apéndice.

(D/25/85—86).

Señores diputados Dufou, Fava, Castro (Juan B.) y otros: creando una Comisión especial investigadora de hechos delictivos que atenten contra el orden constitucional.

— Ver número XLI de apéndice

(D/29/8/86)

Señores diputados Spinosa, Dufou, Cappelleri y otros: declarando de interés legislativo las primeras jornadas geológicas bonaerenses.

— Ver número XLII de apéndice.

Proyectos de declaración.

(D/21/85—86).

Señor diputado Lanceta: repudiando el atentado perpetrado contra LR3, Radio Belgrano.

— Ver número XLIII del apéndice.

(D/27/85—86).

Señores diputados Lanceta, Fava, Dufou y otros: repudio al embargo y bloqueo económico efectuado por Estados Unidos de América en Nicaragua.

— Ver número XLIV del apéndice.

(D/32/85—86).

Señores diputados Fernández Bazán y Otegui: incorporando trabajadores del Banco de Berisso Cooperativo Limitado al Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de La Plata.

— Ver asunto 19 del sumario.

(D/34/85-86)

Señor diputado Gold: incluyendo los partidos de San Andrés de Giles, Carmen de Areco, San Antonio de Areco y Suipacha en el decreto nacional 261/85, de promoción industrial.

— Ver número XLV del apéndice.

(D/35/85-86)

Señor diputado Gold: ampliando las normas del decreto nacional 261/85, de promoción industrial, a los partidos de San Andrés de Giles, Carmen de Areco, San Antonio de Areco y Suipacha.

— Ver número XLVI del apéndice.

Proyectos de solicitud de informes

(D/30/85—86).

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho (Carlos J.), Zaracho, Otegui y otros: allanamiento realizado a la unidad básica del Partido Justicialista de Florencio Varela.

— Ver número XLVII del apéndice.

(D/33/85—86).

Señores diputados Bernard, Piñeiro, Larralde, Castro (Juan B.) y Dufou: liquidación y situación laboral del personal del Banco Cooperativo Limitado de Berisso.

— Ver asunto 19 del sumario.

15

HOMENAJE CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DE LA SEÑORA MARIA EVA DUARTE DE PERON

Sra. CUEZZO.— Pido la palabra para rendir un homenaje.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Para un homenaje tiene la palabra la señora diputada Cuezco.

Sra. CUEZZO. Señor presidente, señores diputados: hoy los justicialistas vamos a recordar a una mujer que se llamó Eva. Tres letras para evocar a una mujer que se llama sencillamente Eva de los humildes, Eva de la patria, Eva del pueblo.

Quisimos recordar a Evita en el día de su nacimiento porque nacer es sinónimo de vida, de esperanza, de alternativa positiva, de grandeza posible.

Eso fue justamente lo que nos dió, enseñó y profesó con su sencillez quien también, desde la humildad, fuera la primera dama argentina.

El reconocimiento del pueblo oprimido todo, puesto de manifiesto en numerosas oportuni-

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

dades para con quien fuera su abanderada, me eximen de transitar algún camino de justificación histórica con la pretensión de encumbrar a aquella jovencita que sobrellevó la pesada carga de elevar a las capas profundas y sumergidas que, gracias a ella, comenzaban a marchar por primera vez, en esa oportunidad.

Durante mucho tiempo las pasiones mezquinas y los intereses más bajos desfiguraron los acontecimientos, falsearon los hechos y deformaron y vituperaron su imagen, pero fue este mismo pueblo el que, con su unánime sentir sincero y honesto, borró la mentira para siempre.

Es que los humildes son los únicos fieles, según sus propias palabras y ella trabajaba día y noche atendiendo enfermos, desamparados, ancianos y niños sin techo.

Cobró pasión por su trabajo y el odio de las clases altas y media cultas estaba ampliamente balanceado por el amor que le brindaban los pobres y desvalidos. Allí estaba su propio orgullo: en convertirse en defensora de los pisoteados, los oprimidos, los ofendidos desde siempre. Evita les dio su corazón y ellos le entregaron el suyo. Antes ni eran considerados humanos y ahora imponían respeto a su derecho.

Vasta fue la obra que desarrolló desde la Fundación, cuya misión fue la de atender los riesgos que no eran cubiertos por el Estado. En ese lugar fue donde se organizó un servicio médico integral, hogares escuelas infantiles y juveniles, colonias de vacaciones, clínicas de readaptación, hogares de tránsito, el hogar de la empleada, turismo obrero, pensiones a la vejez, policlínicos asistenciales, campeonatos infantiles y juveniles. En suma, todo para los enfermos, los ancianos, las mujeres y los niños.

Toda esa inmensa organización de bien público fue obra de Eva Perón, quien sin ninguna ayuda estatal, solo con su grandeza, voluntad y amor inquebrantables pudieron, en pocos años, crear de la nada una obra semejante. En ello se le fue la vida.

Inspiradora del estatuto de la doméstica, del voto femenino y la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer.

Por todo ello allí donde exista un niño, allí donde se vea un anciano, donde se halle un hombre, una mujer que tenga memoria de su dolor o el de sus ancestros, allí, en cada uno de esos corazones estará Evita. En cada una de esas mentes preclaras, descubridoras de su imagen, en cada palabra un elocuente mensaje en su defensa. En síntesis, el impulso motor encargado de defender la verdad, el amor y la justicia. Es que Eva supo reconocer y llevar a cabo la misión que engrandeció a la mujer, la de dar el alimento vital ante el mínimo sollozo, brindar una caricia al que se halla en situación de desamparo, defender con vehemencia al más débil; finalmente, poner en cada lágrima una sonrisa.

Tuvo también un lugar al lado del general Perón como compañera y ayuda. Por eso, los que alguna vez conocimos su obra, sabemos que Evita no ha muerto; Evita ya volvió, vive y es millones. Porque donde hay alguien que lucha por la justicia, donde hay alguien que levanta su bandera allí esta vivo el rostro y amor de Evita; porque hoy mismo se siente que "Evita está presente" como alguna vez lo gritó su pueblo. Está aquí inspirándonos y poniendo claridad en nuestro accionar.

Nuestro pueblo ama, agradece y eleva su corazón al cielo para saludar a su abanderada

Cuando un pueblo honra a sus héroes merece el respeto de las futuras generaciones. Pero cuando ama a sus mártires asegura su grandeza. Hombres y mujeres de hoy, en honor a la verdad histórica, hagamos oídos sordos a las infamias que se levantaron en el tiempo del desprecio y alcemos bien alto el nombre de Eva Perón, quien nos dió la vida y su corazón por el bien de todos.

Señor presidente y señores diputados: por último, quisiera recordar sus postreras palabras confiadas a su confesor y amigo, el Padre Hernán Benítez. Eva dijo: "ayúdeme Padre a rezar por la patria y por los humildes". Luego expiró.

Oremos en su nombre, que ella seguramente estará aquí en este recinto acompañando a tres mujeres que, gracias a su lucha, ocupamos con todo orgullo una banca en esta Honorable Legislatura.

Que ella sea el ejemplo y guía de todas las mujeres que abrazamos con profundo amor la causa del pueblo.

Nada más. (Aplausos).

Sr. BRUNATI. Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Tiene la palabra el señor diputado Brunati.

Sr. BRUNATI. Como no puede ser de otro modo, pedí la palabra para adherir al homenaje propuesto por la señora diputada Cuezzo, a propósito del natalicio de quien fue para nosotros la mujer más importante que ha dado la historia argentina en todos los tiempos.

A través de este homenaje a la abanderada de los humildes, vamos a tratar de reivindicar la lucha de Eva Perón por darle a la mujer argentina el lugar que hoy ostenta en todos los sectores de la vida nacional, ya sea en la política, en la profesional, etcétera.

La lucha de Evita no se agotó en lo estrictamente reivindicativo o político; fue una lucha por otorgarle a la mujer argentina el papel que merecía y merece en la historia, en el desarrollo de los acontecimientos nacionales; es el papel que la mujer trae desde que es la que gesta un hijo, la que forma la familia y le da carácter y educación. Es a partir de ese rol que esa función, trasladada a la sociedad, puede llenarla de contenido espiritual, del que a veces los hombres estamos más alejados. Este

rol de la compañera Evita es el de cada una de las mujeres argentinas de hoy que se sienten comprometidas con la patria, con la democracia, con la sociedad que todos y cada uno de nosotros queremos desarrollar y sostener.

No podemos olvidar que fue a partir de su gestión que la mujer hoy tiene la posibilidad de elegir y ser elegida.

No podemos olvidar que fue a través de una larga vida de lucha, toda una vida de lucha que terminó a los 33 años brindando hasta el último momento su aliento para llevar adelante estas banderas, que son las de la justicia y la de la igualdad.

Queremos recordar con Evita algunas frases que son de gran importancia para nosotros los justicialistas. Y es al referirse al justicialismo que la compañera Evita decía: "el justicialismo será revolucionario o no será nada".

Es a partir de su identificación con la causa del pueblo que nosotros asumimos estas banderas, y creemos aportar lo mejor que cada uno de nosotros tenemos para llevarlas a la victoria.

Queremos sentir con la compañera Evita la misma indignación que ella sentía por la injusticia; queremos sentir con la compañera Evita el cariño y el amor por nuestro pueblo.

Nada más. (APLAUSOS).

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Para un homenaje tiene la palabra la señora diputada Piñeiro.

Sra. PINEIRO. Sr. presidente: es con verdadera satisfacción que voy a adherir al homenaje propuesto a la señora Eva Perón, en nombre de mi bancada de la Unión Cívica Radical. Y digo con verdadera satisfacción, porque éste no es tiempo de cortesías, sino tiempo de verdades, de revalorización histórica, de madurez.

Significa, entonces, el reconocimiento a un líder, como lo fue la señora Eva Perón, en un partido que supo rodear y sabe rodear y amar a sus líderes y entrafía el mensaje profundo de esta madurez, de esta liberación para adentro, liberación de los prejuicios que está en marcha dentro de la sociedad argentina toda.

Este reconocimiento, señor presidente pasa por señalar la no intelectualización, la lucha cotidiana, el trabajo fecundo, en favor — como alguna vez dijo — de los humildes que piden ayuda; y nosotros los radicales queremos realmente, honestamente, ayudar a estos humildes que piden ayuda.

Y también queremos que estas manos que hoy piden, se conviertan mañana en manos que trabajen, que dignifiquen al hombre, que es nuestro cometido.

Quiero que esta adhesión, señor presidente, coincidiendo con la iniciación del período de sesiones ordinarias, signifique felizmente y entrafie toda una convocatoria, convocatoria tantas veces nombrada, tantas veces mencionada, de unión de los argentinos. Queremos que tras los líderes que hoy revalorizamos, tras

los líderes cuyo trabajo reconocemos, nos encolumnemos todos los argentinos y lo hagamos con grandeza.

Queremos en consecuencia, señor presidente, el trabajo mancomunado, queremos entonces tras estas recordaciones que no deben ser históricas, meramente históricas, sino que deben ser ejemplo de lucha, que todos en este recinto vivamos este período de sesiones con un trabajo fecundo, con una crítica franca, con una oposición honesta y un trabajo por parte de nuestra bancada que responda a las expectativas del pueblo de la provincia de Buenos Aires.

Esta modesta convocatoria, este modesto llamado, lo quiero hacer justamente en esta oportunidad, señalando que será entonces, tras este reconocimiento, que podamos todos los legisladores y todos los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires, estar en el inicio de aquella tan necesitada unión de los argentinos, que hoy más que nunca debe ser una realidad de todos los días.

Es con estos sencillos términos que quiero adherir con profundo afecto y sentimiento al homenaje propuesto por la bancada justicialista.

Nada más. (APLAUSOS).

Sr. BUSTOS. Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Para un homenaje tiene la palabra el señor diputado Bustos.

Sr. BUSTOS. Señor presidente; el Partido Intransigente adhiere también a este homenaje que se está rindiendo en este recinto, esta vez recordando no una muerte sino un nacimiento que como todos los nacimientos permiten avizorar un futuro y son los que generan las grandes personalidades.

Este homenaje es merecido y digno de realizarse, porque se trata del homenaje a una mujer que rompe con viejos prejuicios que cercaban a la mujer argentina, al igual que todas las mujeres recordadas en estos días internacionales de la mujer.

Adhiere mi partido al homenaje a esta mujer que realizó una gestión breve pero intensa. Adhiere a este homenaje a Eva Perón que, como señalaba la señorita diputada Piñeiro, por su fecunda labor, no puede retacearle el pueblo argentino.

Nada más (APLAUSOS).

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Con las palabras pronunciadas por los señores diputados, queda rendido el homenaje propuesto.

16

COMISION ESPECIAL DE REFORMA AL CODIGO PROCESAL PENAL

Sr. GENONI. Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Tiene la palabra el señor diputado Genoni.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

Sr. GENONI. Señor presidente es para pedir la prórroga del mandato de una comisión especial que oportunamente fuera creada por esta Honorable Cámara.

Se trata de la comisión especial de reforma al Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires que tras ardua labor elaboró un proyecto que fue sancionado y que por haber sido vetado por el Poder Ejecutivo ha vuelto a comisión.

Es por eso que solicito, concretamente, que se prorrogue su duración por todo el período ordinario de sesiones.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Genoni, de ampliación, por todo el período ordinario de sesiones, de la prórroga de las funciones de la Comisión especial de reforma al Código Procesal Penal.

— Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Quedan enterados los señores diputados. Se comunicará al Honorable Senado.

17

DEJAR SIN EFECTO LAS MEDIDAS DE LIQUIDACION DEL BANCO DE BERISSO COOPERATIVA LIMITADA

Sr. FERNANDEZ BAZAN. Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Tiene la palabra el señor diputado Fernández Bazán.

Sr. FERNANDEZ BAZAN. Señor presidente: la bancada justicialista ha presentado un proyecto de declaración, solicitando se deje sin efecto la medida de liquidación del Banco de Berisso Cooperativa Limitada.

Solicito su tratamiento sobre tablas en razón de que se trata de un asunto candente y de urgencia que es necesario considere la Honorable Cámara.

Sra. PIÑEIRO. Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Tiene la palabra la señora diputada Piñeiro.

Sra. PIÑEIRO. Señor presidente: es para señalar que la bancada de la Unión Cívica Radical accede al pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado Fernández Bazán, pero solicitando concretamente, que ese proyecto de declaración sea transformado en un proyecto de solicitud de informes, cuyo texto hemos redactado y que solicito de la presidencia haga leer por Secretaría.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Esta Presidencia considera que en primer término debe ponerse a votación el pedido de tratamiento sobre tablas formulado por el señor diputado Fernández Bazán y con posterioridad por Secretaría

se dará lectura del proyecto de solicitud de informes solicitado por la señora diputada Piñeiro.

— Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. BERNARD. Pido la palabra para una aclaración.

Como se trata, señor presidente, de un proyecto ingresado en esta sesión, solicitaría que primero se dé lectura del proyecto de declaración al que hace referencia el señor diputado Fernández Bazán y luego de la propuesta de la señorita diputada Piñeiro.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Con el asentimiento de la Honorable Cámara, se procederá en la forma propuesta por el señor diputado Bernard.

— Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Por Secretaría se dará lectura en primer lugar del proyecto de declaración cuyo tratamiento sobre tablas acaba de aprobar la Honorable Cámara y luego del proyecto de solicitud de informes presentado por la señorita diputada Piñeiro y otros, cuya característica es D/33/85—86.

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).— Proyecto de declaración.

D/11/85—86.

Señores diputados Fernández Bazán y Otegui: solicitando se dejen sin efecto las medidas de liquidación del Banco de Berisso Cooperativo Limitado,

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

DECLARA

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo nacional y al Banco Central de la República Argentina, a efectos de requerirle se dejen sin efecto las medidas que dispusieron la liquidación del Banco de Berisso Cooperativo Limitado y que afecta gravemente a la comunidad de Berisso y zona de influencia de la institución, con consecuencias de magnitud en el orden económico y social.

Que debe destacarse la importancia de la entidad, compuesta por 60.000 asociados, casa central y siete sucursales, y que al estar intervenida desde el 10 de diciembre de 1982, provoca fundadas sospechas sobre la decisión finalmente adoptada.

Que en tal sentido, reitera la firme convicción de esta Honorable Cámara, en el sentido de retrotraer las actuaciones al momento previo de la decisión, dejando sin efecto

la liquidación, arbitrando las medidas idóneas que resguarden el interés de todos los sectores afectados.

Otegui Fernández Bazán

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

(D/33/85—86).

Señores diputados Bernard, Piñeiro, Larralde, Castro (Juan B.), y otros: liquidación y situación laboral del personal del Banco Cooperativo Limitado de Berisso.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE BUENOS AIRES

RESUELVE

1.— Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que informe:

a) Las causales expuestas por el Banco Central de la República Argentina para la liquidación del Banco de Berisso Cooperativo Limitado.

b) Las medidas a aplicarse para salvaguardar la situación laboral del personal de esa institución bancaria.

M. del Carmen Piñeiro, Larralde, Dufou, Fava, Bernard.

Sr. FERNANDEZ BAZAN.— Señor presidente: hace exactamente un mes, se conmemoró un nuevo aniversario de la creación del Banco Cooperativo de Berisso, porque precisamente fue fundado el 10 de abril de 1959, respondiendo no a interés de círculo alguno, sino a una necesidad impostergable que todo Berisso reclamaba.

En aquella oportunidad toda la comunidad, representantes de distintos partidos políticos, y miembros activos que trabajan por esa laboriosa ciudad de Berisso, resolvieron darse su propia entidad de crédito.

Nace en Berisso, generado por el pueblo de Berisso y para dar un servicio a necesidades crediticias. Esto precisamente marca bien que en Berisso no fue actitud de gobierno alguno sino la voluntad expresa de toda la comunidad berisense.

Entre todos lograron hacer realidad, a través de muchos años, un gran banco cooperativo que a la fecha tiene la casa central y 6 sucursales que brindan un excelente servicio en distintos puntos de la ciudad de La Plata, City Bell, Villa Elisa y Ensenada.

Así ocurrió que aquella joven cooperativa, que a través del tiempo siguió brindando servicios para la comunidad, desplegó toda una ac-

ción solidaria de inocultable valor y generando una confianza nunca alcanzada en instituciones de crédito, como lo ha hecho este Banco Cooperativo de Berisso.

Logicamente, llegado el año 1978, precisamente los tecnócratas especulativos de la patria financiera, los brazos ejecutores de ese nefasto hombre llamado Martínez de Hoz, pusieron las manos sobre esta entidad cooperativa intentando cerrar sus puertas, argumentando situaciones difíciles y poniendo trabas en este camino que se había fijado el pueblo de Berisso.

La imaginación y sacrificio de hombres y mujeres de esa ciudad, responsables de algo que habían hecho con tanto amor y cariño, fueron puestos a prueba nuevamente y así como trabajaron en su nacimiento, nuevamente la comunidad toda a través de sus dirigentes, sin diferencias políticas, salieron adelante y convirtieron lo que es hoy el Banco Cooperativo, sorteando las dificultades de la patria financiera.

Este hecho ocurrió el primero de noviembre de 1978 y adaptaron su estructura a esa modalidad bancaria posibilitando las modalidades de un nuevo servicio y tratando de que fuese compatible con los fines perseguidos por quienes antes dieron vida y obra a esa institución.

Surgieron líneas de crédito preferenciales y operaciones financieras en apoyo de los productores, créditos para infraestructura urbana y actividades de alto nivel multiplicador.

En ese banco, precisamente, se ejerce un servicio para la comunidad. En ese banco operan instituciones de La Plata, Berisso y Ensenada y pese a las dificultades financieras, a la intervención que desde hace dos años pesa sobre la institución, ejercida desde el Banco Central, nadie retira sus fondos. Por encima de las situaciones circunstanciales, la gente de Berisso confía en su banco y va a morir depositando allí su dinero.

En ese banco cobran los jubilados de la zona y sus obreros y distintos operarios y empleados de fábricas del lugar.

El partido de Berisso, que viene siendo castigado desde hace largo tiempo a través de privatizaciones dadas en el puerto de La Plata, el cierre de ambos frigoríficos donde no funciona ninguna chimenea y que ha sido convertido en un hotel de tránsito, se ve perjudicado porque precisamente el 6 de mayo pasado el Banco Central de la República Argentina dispone su liquidación.

Sorprende a la bancada justicialista una medida imprevista e inconsulta sin reparar en los dineros que han quedado bloqueados, imposibilitando el cobro de haberes, como dije anteriormente, de obreros y de jubilados, ese derecho tanpreciado del obrero. Esto crea no solamente una dificultad de tipo económico-financiero, no solamente que se cierra una fuente de

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

trabajo, calculada en 136 empleados y obreros que tienen relación de dependencia, sino que además se llevan por delante 24 mil cuentas que hay en depósitos; se llevan por delante 60 mil asociados que tiene el Banco Cooperativo de Berisso; se llevan por delante los informes de la veeduría, con las características propias de una intervención donde ni siquiera el interventor sabía que esto iba a ocurrir. Y eso se dio de la noche a la mañana.

El señor ministro Portesi en oportunidad de entrevistar al señor presidente del Banco Central, doctor García Vázquez, juntamente con el señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, doctor Armendáriz, el ministro de Economía de nuestra Provincia, doctor Tomasini, y quien responde en este momento, manifestó haber recibido la seguridad por parte del doctor García Vázquez de que el banco de Berisso se iba a innovar con los antecedentes que existen en la materia e iba a quedar en manos de la comunidad berissense. Esta es una enorme satisfacción para nosotros, porque podemos ir cumpliendo en alguna medida con los compromisos adquiridos con esta comunidad.

Dijo el ministro Portesi: "Ya he citado para muy pronto a los miembros del Consejo de Administración para anticiparles esta noticia que el señor presidente del Banco Central nos ha autorizado a dar". Más adelante, y precisamente un diputado nacional de la Unión Cívica Radical, un integrante de la ciudad de Berisso, que es el señor Rubén Rapaccini, dijo: "Nosotros consideramos que el cooperativismo es fundamentalmente solidaridad. En Berisso, este movimiento posibilitó la concreción de múltiples obras. Ahora seguiremos luchando contra los sectores del privilegio, contra los que en Berisso llamamos negreros de las finanzas. Estamos por la reparación, los hombres trabajadores del cooperativismo, luchadores incansables por la justicia y por la seguridad, que saben que el gobierno está en defensa de todas las instituciones".

En Berisso, nos llaman para levantar todos los días una persiana baja, y para lograr esta reactivación necesitamos que el cooperativismo juegue un papel fundamental, el mismo que jugó en épocas pasadas. Iremos en apoyo de esa pequeña industria, de ese comercio minorista que tenemos que incentivar para sacar nuestro pueblo adelante. En esta tarea estamos todos empeñados, y en ella el cooperativismo es un paso clave.

Más adelante tenemos los compromisos del Poder Ejecutivo Nacional, donde precisamente el señor presidente de los argentinos señaló en varias oportunidades, que en el país deben canalizarse por intermedio de la acción cooperativa los esfuerzos del trabajo del pueblo.

Hoy hemos estado con el señor gobernador de la provincia de Buenos Aires y él también está preocupado por esta medida del Banco Central.

El señor ministro Portesi también ha elevado antecedentes telegráficos demostrando y denunciando que esta medida del Banco Central indudablemente defrauda al pueblo de la provincia de Buenos Aires y, en especial, al Poder Ejecutivo bonaerense.

El señor gobernador Armendáriz se ha comprometido públicamente ante los destinatarios de esta medida, que son los obreros y empleados dirigentes de Berisso, y también indudablemente necesita que, en esta emergencia que vive la ciudad de Berisso, a través de una de sus más queridas instituciones como es el Banco Cooperativo, esta Cámara hoy apoye con toda sus fuerzas este proyecto de declaración, que no hace más que darle el aval del orden legislativo, único representante del pueblo de la provincia de Buenos Aires, para que el señor gobernador Armendáriz tenga en sus manos el respaldo total.

El señor gobernador de la provincia de Buenos Aires necesita del apoyo de sus compañeros radicales, de los hombres del justicialismo y de los hombres del Partido Intransigente, porque en esto sí que tenemos que estar todos, como bien lo dijo la señora diputada Piñeiro de la bancada radical en el homenaje a Eva Duarte de Perón, que esto debe ser el inicio para que en las sesiones ordinarias del corriente año, todos estemos juntos, porque en Berisso, cuando bajen las persianas de la cooperativa, van a echar a peronistas, radicales e intransigentes, y, en esto, es en lo único en que estaremos de acuerdo, como bien lo dijo la bancada radical. Nosotros vamos a sostener con firmeza esta situación para que por lo menos se mantenga una medida de no innovar en principio, hasta tanto se tiendan a superar estas dificultades, sin perjuicio que en la próxima sesión, seguiremos planteando el problema de la fuente de trabajo y de las 136 familias que hoy nuevamente quedan al desamparo.

(Aplausos).

Sr. LARRALDE. Pido la palabra.

Señor presidente, señores diputados: comparto el espíritu de este proyecto de declaración en lo que significa para los vecinos de Berisso el cierre de esta institución bancaria. Pero debemos entender, señor presidente, que en este gobierno, los hombres de la democracia estamos decididamente identificados para terminar con la patria financiera.

Dijimos entonces que también para desalentar precisamente lo que habían alentado los gobiernos de facto, que era la apertura de los bancos y el cierre de industrias, es que el Banco Central de la República Argentina dispuso normas expresas para el funcionamiento de las instituciones bancarias.

Dije al iniciar mi exposición que entendía el sentir de los vecinos de Berisso, ya que en Chivilcoy, mi ciudad, tuvimos la desgracia del cierre del Banco de Chivilcoy sociedad anónima.

que fue una institución creada con el esfuerzo y el fervor de toda la comunidad. Sin embargo, algunos directivos de esa entidad fueron quedándose con el paquete accionario y no obstante ser un poderoso banco del oeste de la Provincia, lo vendieron a banqueros de la Capital Federal que en definitiva resultaron ser delincuentes económicos.

Todo esto, señor presidente, motivó el cierre del banco y nos tocó vivir, a través de mi esposa, el drama de la desocupación luego de haber trabajado en la institución durante 22 años.

Por eso sé perfectamente del desaliento y del dolor que deben sentir los empleados del banco de Berisso, y es por ese motivo, señor presidente, que esta bancada ha decidido la elaboración de un pedido de informes al Banco Central de la República, a través del Poder Ejecutivo, para que haga saber los fundamentos por los cuales decidió la liquidación de esta institución bancaria y que determinaciones ha tomado con respecto al futuro del personal, que es otra de nuestras grandes preocupaciones.

En este sentido, quiero llevar una palabra de aliento al personal del Banco de Berisso, ya que el Banco de la Provincia de Buenos Aires ha hecho arreglo con autoridades de la Asociación Bancaria de la Capital Federal para incorporar a 50 empleados de instituciones bancarias liquidadas, para cumplir funciones de cajeros.

Nada más.

Sr. OTEGUI.— Pido la palabra.

Sin ánimo de entrar en debate con la bancada oficialista, me da la impresión que las palabras pronunciadas por mi compañero de bancada, el señor diputado Fernández Bazán, no ha llegado al bloque radical.

En efecto, señor presidente, quien habla, en el día de hoy, acompañado por señores diputados de esta bancada y compañeros senadores justicialistas, a invitación de representantes del pueblo de Berisso, los acompañamos a una reunión con el señor gobernador de la Provincia.

Como decía el compañero Fernández Bazán, entendemos que este es el momento exacto de brindarles al señor gobernador, a través de nuestro proyecto de declaración, todo el apoyo que necesita para evitar las consecuencias que va a producir en la comunidad de Berisso el cierre de esta institución.

Sostengo esto, señor presidente, porque en la reunión mantenida con el señor gobernador se le concretaron denuncias por parte de la gente de Berisso como también de los hombres que integran esa institución y el doctor Armendáriz, en principio, manifestó que le llamaba poderosamente la atención que esta institución haya sido cerrada a través del Banco Central. Manifestó también la gente del

pueblo de Berisso, que en reuniones mantenidas en el orden nacional con directivos del Banco Central, cuyos nombres lamentablemente no recuerdo en estos momentos, se animaron a manifestar que el señor Portesi, ministro de Gobierno de nuestra querida Provincia se preocupara de su Ministerio y el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires.

Encontré muy preocupado al señor Gobernador —vuelvo a insistir en esto señores diputados y bloque radical— y tomémoslo como el primer paso, ya que tuvo el señor Gobernador que luchar prácticamente solo con el famoso tema de la coparticipación, que todos sabemos cómo fue perjudicada la provincia de Buenos Aires.

Aparentemente, si alguien me escuchara y estuviésemos todos mezclados, se diría que el que está haciendo uso de la palabra es un hombre de la Unión Cívica Radical, y obviamente todos sabemos que no es así. Vuelvo a insistir a mis colegas radicales, y estoy convencido como también mi bancada, que este es el momento en que el señor Gobernador necesita, por unanimidad, que sea aprobado este proyecto de declaración, y estoy totalmente convencido que obviamente va a pesar en la balanza, por cuanto el señor Gobernador nos manifestó que para mañana tenía una entrevista con el señor Presidente de la Nación y que iba a incluir en su agenda el problema del Banco Cooperativo de Berisso.

Por ahora nada más, señor presidente.

Sr. BERNARD. Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Tiene la palabra el señor diputado Bernard.

Sr. BERNARD. Señor presidente: nosotros anticipamos, inclusive antes de que se hicieran las consideraciones por parte de la bancada que presentó este proyecto, que estábamos totalmente solidarizados con el tema. Y no sólo lo estamos nosotros los integrantes de la bancada radical, sino que habíamos recibido, por comunicación directa, en horas de la tarde de hoy, la total preocupación del señor gobernador sobre este tema, que nos informó que ya había destacado a un enviado especial para que esta misma tarde tratara de recabar los informes que justificaran o indicaran las razones por las que se había tomado esta medida respecto del Banco Cooperativo de Berisso.

Nos anticipó además el señor gobernador, que mañana tendría reuniones de primer nivel y que si era necesario recurriría al señor Presidente de la República para exponerle la situación planteada con el cierre del Banco Cooperativo de Berisso.

Creo que hemos coincidido en todos los planteamientos de este asunto. Y es más, nos duele muy de cerca, porque se trata del Banco Cooperativo de Berisso, cuya casa central es cercana y con sucursales en la ciudad de La Plata.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

Pero no escapa a este fenómeno, como lo dijo el señor diputado Larralde, la situación que se ha planteado en esta institución de tipo cooperativo, que originariamente fuera caja de crédito, que creció con el esfuerzo de pequeños comerciantes minoristas y pequeños ahorristas, que buscaron la posibilidad de tener un banco que sirviera exclusivamente a sus intereses, dado que estos eran de alguna forma despreciados o dejados de lado por la gran banca privada del país. Y esas casas cooperativas que prácticamente existen en casi todos los pueblos de la Provincia, se fueron diseminando, pero han tenido que soportar una ardua lucha al verse jaqueados por una política bancaria que, en ningún momento, trató de alentarlos, sino que, por el contrario, los quería hacer desaparecer como competidores y no por el volumen de las operaciones que estos realizaban, sino por lo que significa otorgar un crédito justo y apropiado a todos aquellos que querían desarrollar una actividad industrial o comercial.

De tal modo que en la Provincia las cooperativas tuvieron que llegar a hacer un gran esfuerzo para convertirse en bancos cooperativos, pero después fueron congelándolos y ya no pudieron competir con la banca privada, en virtud de las formas o de los moldes que la actividad financiera adoptaba para tratar de sacar el mayor fruto posible del dinero de la población, provenientes del ahorro y del trabajo fecundo para nuestro desarrollo.

El resultado de la política llevada a cabo en estos siete años por el gobierno del proceso, tuvo como consecuencia que estos bancos cooperativos se encontraran cada vez con mayores dificultades y muchos de ellos están pasando o han pasado por situaciones muy críticas, tal como la que culminó con el Banco Cooperativo de Berisso.

Es cierto que todos, por sobre todas las cosas, deseamos mantener la vigencia de estas instituciones, por lo que significa la banca cooperativa y por los que significa también el respaldo a sesenta mil asociados y clientes que están detrás de este banco y, al mismo tiempo, porque ello implica regularizar la situación para que estas instituciones bancarias sigan funcionando.

Queremos, además, mantener la vigencia de estas instituciones, a la vez de solucionar el problema social que representa su cierre para 136 familias, cuyo destino es incierto y que no sabemos que pasará el día de mañana al plantearse esta situación. Tenemos la sensibilidad necesaria y estamos dando los pasos para hacerlo. Lo que hemos propuesto plantear al señor gobernador fue a los efectos de reforzar las gestiones que está realizando, que ha realizado y que ha de realizar mañana en la Capital Federal.

La modificación propuesta al proyecto, en nada significa enervar el espíritu del mismo y

en nada significa influir en el problema planteado, porque compartimos plenamente el pensamiento de la bancada justicialista y tenemos el mismo deseo que ella, pero no olvidemos lo que ha dicho el señor diputado Larralde en cuanto a que esto ha pasado tal vez como consecuencia de políticas que no compartimos, pero que de alguna manera estamos tratando de enderezar y salvar y convertir a una banca que fue de especulación, en una banca de fomento, pero no sabemos qué razones puede tener la política del Banco Central, seguida en este caso, para llegar a producir el cierre del Banco Cooperativo de Berisso.

A esta situación estamos tratando de encontrarle respuesta y por eso el pedido de informes en apoyo del gobernador, ya que tal vez nos dé la luz y nos indique alguna otra solución u otro tipo de apoyo que podamos efectuar para salvar a esta institución.

Yo creo que si hay una posibilidad o un camino que nos pudiera llevar al conocimiento de las razones tenidas por el Banco Central para llegar a esta situación, la provincia de Buenos Aires va a poder ofrecer una solución para que la actual situación se revierta. Pero de cualquier manera estamos comprometidos a raíz del problema social que se presenta por cierre del Banco Cooperativo y en virtud de ello es que compartimos la inquietud de la bancada justicialista en cuanto a que este proyecto tenga el mejor resultado posible.

Se trata simplemente de una modificación en cuanto al aspecto formal solamente, solicitada a los fines de que el apoyo a las gestiones que se deben realizar, sirvan de apoyo al gobernador. Esto es lo que simplemente planteamos en cuanto a la modificación del proyecto en cuestión.

Nada más.

Sr. CASTRO (Carlos J.).— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Castro.

Sr. CASTRO (Carlos J.).— Señor presidente, señores y compañeros diputados: no quedaría conforme conmigo mismo si dejamos flotando aquí, en este recinto, el parangón planteado hace breves instantes por el señor diputado Larralde, referido a la situación vivida por una institución bancaria de su medio, cuyos accionistas fueron de ese lugar, en un primer momento, posteriormente ese paquete accionario fue transferido a banqueros metropolitanos, convertidos luego, según sus propias expresiones, en delincuentes económicos.

Señor presidente, quiero saber qué similitud tiene eso con el Banco Cooperativo de Berisso. Estamos trazando un paralelo entre una sociedad anónima, —integrada sus acciones por quienes el mismo diputado Larralde calificó de delincuentes económicos— con una a-

sociación cooperativa, donde como tal y como es tradicional, debe estar desprovista de fines de lucro.

Todos coincidimos con las expresiones del señor diputado Bernard, pues nos preocupa el problema del Banco Cooperativo de Berisso. Este no es el caso de aquellas instituciones bancarias nacidas al amparo de la patria financiera y no pertenece al panorama surgido en los últimos 7 años de gobierno de la dictadura militar, perdido en el que, precisamente nacen instituciones de ese tipo a los efectos de especular.

El Banco Cooperativo de Berisso lleva más de un cuarto de siglo al servicio de la comunidad, de las obras públicas y de ese laborioso medio que es la población de Berisso.

Como dijera hace algunos instantes el señor diputado Bernard, estos 7 años de desgobierno por parte de los sectores que ejercieron la función pública, sirvió para que nacieran instituciones bancarias con el exclusivo objeto de especular.

Las cooperativas tuvieron problemas en su desenvolvimiento y creo que nació la hora en la que el mismo estado argentino debe concurrir en auxilio de aquellas instituciones que se sintieron aprisionadas por el quehacer de la patria financiera. No solamente estamos aquí salvando el problema de una institución bancaria, sino que estamos solucionando lo que tradicionalmente hemos defendido en este recinto. ¿Alguna vez no hemos levantado la mano para aprobar la enseñanza del cooperativismo en las escuelas de la provincia de Buenos Aires? ¿No se manifestaron en ese sentido todas las bancadas integrantes de esta Honorable Cámara? Hoy, ante una institución cooperativa ha tenido dificultades y tomando las expresiones de los señores diputados preopinantes, como consecuencia de este período infame que hemos vivido no hace tanto tiempo, ¿vamos a quitarles las posibilidades de desenvolvimiento en lugar de concurrir en su ayuda?

Creo, señor presidente, que con un pedido de informes estamos equivocando el camino. Creo que ha llegado el momento de jugarse, de dar nuestra opinión, que la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires diga que hay que salvar a esta institución, porque representa el pan y el trabajo de 136 familias, porque representa los principios del cooperativismo argentino que hemos defendido permanentemente y que los hemos llevado como bandera en nuestras plataformas electorales. Además representa todo lo que alguna vez hemos prometido y ahora parecería retaceamos nuestra opinión y nuestra manifestación en ese sentido.

Nosotros vamos a insistir en la declaración, porque queremos expresar nuestros deseos de que esa institución bancaria debe ser salvada, porque en un determinado momento fue orgu-

llo de esa población vecina de la ciudad de La Plata.

Por eso la bancada justicialista va a insistir en el proyecto de declaración tal cual ha sido presentado por los señores diputados Fernández Bazán y Otegui.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor diputado Rolón.

Sr. ROLÓN. — Señor presidente, señores legisladores: quiero insistir en los argumentos por los cuales mi bancada sostiene fundamentalmente la medida de no innovar.

En primer lugar, lo que aquí está en juego es un criterio: si se trata de un criterio tecnográfico, técnico o de un criterio de política o de justicia social, de la justicia social que defendemos tanto la bancada radical como la justicialista.

Yo creo que en este debate debemos poner en primer lugar lo que corresponde. Y me parece que lo que corresponde es dar a esta situación una solución política y de justicia social. Y cuando hablo de una solución de justicia social, no hablo de la mera posibilidad de recolocar a los empleados en la institución, sino de salvar a una institución que es bancaria, pero que ha sido generada desde la comunidad, como se ha señalado en este recinto.

Yo también participé de la entrevista con el señor gobernador a la cual se ha referido el señor diputado Otegui. Está claro que esta es una medida imprevista e inconsulta de técnicos que estuvieron ligados a Martínez de Hoz. Me refiero al señor presidente del Banco Central de la República Argentina, Alfredo Concepción. Fue él, por ejemplo, o son los directores del Banco Central, los que negaron a los dirigentes del Banco de Berisso una entrevista que tenía pedida por gestión del señor ministro Portesi, como hoy fue denunciado ante el gobernador, para volver a plantear frente al presidente del Banco Central cuál era el problema de la institución. En el día de hoy, el Banco Central ha respondido que no los va a recibir.

Este es un elemento concreto que yo apporto, porque la Cámara tiene que jugarse — como decía recién el compañero diputado Carlos J. Castro — y definir que nosotros queremos, en primer lugar, que no se innove, hasta investigar y ver las soluciones que hay que encontrar.

Ante el señor gobernador, la gente de Berisso denunció hoy que el vicepresidente del Banco Central de la República, señor Pombo y un director, les manifestó claramente que ni la gobernación ni el gobernador de la provincia de Buenos Aires, ni el ministro de Gobierno, tenían nada que ver en este problema. Yo pregunto: qué quiere decir eso? Quiere decir que el Banco Central tiene mayor poder y

Mayo 9 de 1985.

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

capacidad de decisión que la gobernación de la provincia de Buenos Aires?

Por otra parte, el mismo criterio que la bancada radical sostiene, de solicitar un informe al Banco Central, lo manifestó esta tarde el señor gobernador Armendáriz, quien expresó que inmediatamente enviaba a un secretario técnico a entrevistarse con las autoridades del Banco Central, para recabar informes sobre la situación técnica del Banco Cooperativo de Berisso.

Si esta inquietud del señor gobernador fue salvada o no, no lo sabemos en este momento, pero está claro, por la negativa a recibir a los dirigentes del Banco, que al Banco Central no le interesa informar sobre esta cuestión.

También fue denunciado en esta entrevista que las autoridades del Banco Cooperativo de Berisso le solicitaron al Banco Central la posibilidad de fusionarse con el Banco Credi-coop y no tuvieron respuesta oficial. Toda la respuesta ha sido esta medida inconsulta que estamos denunciando.

Por todas estas razones, yo creo que no serviría para nada solicitar un informe, que seguramente llegará tarde para la solución de este problema, que es absolutamente urgente.

Por ahora, nada más.

Sr. CASTRO (Juan B.).— Señor presidente, pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Juan Bautista Castro.

Sr. CASTRO (Juan B.).— Primeramente, con relación a las expresiones del señor diputado Carlos Castro, de la bancada justicialista, entiendo haber interpretado a nuestro correligionario diputado Larralde en el sentido que el parangón o el símil que vió en el cierre del Banco de Chivilcoy y el cierre de este Banco Cooperativo de Berisso, se refería a que conocía y compartía la angustia que están viviendo en este momento los integrantes de esas 136 familias que constituyen el personal de este Banco Cooperativo y él ejemplificaba gráficamente el problema por haberlo vivido en su propia casa, porque su señora esposa tuvo una actividad bajo relación de dependencia con ese banco de veintidós años.

De ninguna forma quiso hacer una similitud entre lo que significa que ese banco fuera una sociedad anónima, vaciada por capitalistas y banqueros, de la Capital Federal, a los que calificó duramente y lo que significa este consejo de administración que ha regido los destinos de un banco cooperativo sin fines de lucro, que pone su tiempo y su esfuerzo en beneficio de la comunidad cooperativa y de la sociedad toda de su radio de influencia.

Que quede bien claro que no se pueden desvirtuar las palabras del señor diputado Larralde, cuando se refería a que compartía la an-

gustia porque tuvo ese ejemplo en su ciudad de un banco que cerró, con personal que quedó, en la calle, uno de cuyos integrantes era su propia esposa.

El diputado Larralde de ninguna manera, como lo interpretó de buena fe todo el recinto, quiso hacer una similitud entre esa sociedad anónima, vaciada fraudulentamente según sus expresiones, y lo que significa este banco cooperativo que seguramente, por no haber participado de la bicicleta financiera, de las mesas de dinero espúrio durante este proceso militar, ha llegado a su descapitalización, lo que motivó su intervención hace dos años, parte en el período del proceso militar y que hoy motivó la intervención del Banco Central que ejerce la superintendencia del sistema financiero y bancario argentino.

Las palabras del señor gobernador de la provincia de Buenos Aires, en esa comentada y reiterada entrevista que han tenido los diputados justicialistas, de la cual no hemos participado, pero tenemos referencia, demuestran la sensibilidad y preocupación que tiene por el cierre de una fuente de trabajo y por el cierre de una entidad de apoyo a la actividad económica de la sociedad de un amplio sector de la Provincia, donde está ramificado y extendido el Banco Cooperativo de Berisso.

Hemos solicitado un pedido de informes porque no tenemos, señor presidente, todos los elementos de juicio para valorar cuáles han sido los motivos y las razones que fundamentaron al Banco Central a decretar esta intervención. Esto no cierra un capítulo de lo ocurrido, lamentablemente, con el Banco Cooperativo de Berisso. Es el primer paso que demuestra el interés y la preocupación de la Legislatura de la Provincia, de esta Cámara de Diputados con relación a este problema que afecta a una comunidad que es sensiblemente castigada por el cierre de fuentes de trabajo e hipersensibilidad con relación a un retroceso injusto que esa laboriosa comunidad no merece.

No creo que podamos calificar al señor presidente del Banco Central y a sus autoridades tan duramente sin tener los elementos de juicio.

La mayor parte de los diputados que integramos las bancadas representadas en esta legislatura no tenemos conocimientos profundos y en muchos casos no conocemos tampoco los detalles técnicos y económicos que han motivado esta intervención.

Creo que es un acto responsable solidarios con la preocupación y el grave problema social que acarrea a la zona de Berisso y a las familias nucleadas en este banco cooperativo, la intervención y el cierre de la entidad. En eso coincidimos todas las bancadas y estamos diciendo lo mismo con distintas expresiones.

Acá nadie está a la delantera de la preocupación, porque todos compartimos por igual lo

que le está ocurriendo al Banco Cooperativo de Berisso, que como su nombre lo indica es cooperativo, de fomento y sin espíritu de lucro.

Es por eso que nuestra bancada comienza su accionar, compartiendo el criterio expuesto por los señores diputados de la bancada justicialista, solicitando un pedido de informes al Banco Central, a los efectos de conocer los fundamentos que motivaron la intervención del Banco de que se trata.

Entiendo que no hay diferencias entre nuestro pedido de informes y el proyecto de resolución, ya que nosotros también peticionamos se decrete una medida de no innovar. Con ello queremos demostrar la preocupación de esta Legislatura por lo ocurrido con este Banco Cooperativo de Berisso. También queremos compartir la angustia que está sufriendo la comunidad de Berisso y, en forma especial, los directivos y empleados del Banco.

Para actuar responsablemente en forma inmediata, tenemos que conocer —Así se lo haremos saber a las autoridades del Banco Central— los motivos técnicos y económicos que han motivado el cierre de esta entidad bancaria.

Al par que compartimos todas las inquietudes en torno a este asunto, nos hacemos solidarios con las expresiones del señor gobernador de la Provincia, que como no puede ser de otro modo tiene que estar sensiblemente preocupado y motivado por el cierre de una fuente de trabajo que afecta a un importante número de familias, a la vez que afecta a una importante zona de la comunidad de la provincia de Buenos Aires, en la medida en que se cierra una fuente de otorgamiento de créditos.

Por eso, señor presidente, nuestra bancada, compartiendo los fundamentos expuestos en este recinto, presenta este pedido de informes a las autoridades del Banco Central, quienes tendrán que dar la calificada y amplia respuesta que merece nuestra intervención en este problema.

Nada más.

Sr. BRICIO. He escuchado atentamente al señor diputado preopinante. Sin ninguna duda, sus palabras han llegado, como pretende esta conversación, digámoslo así, a buen término. No podía ser de otra manera, dado que todos estamos consustanciados del problema y además procurando la solución que hace falta para todas esas familias que han quedado sin empleo y para lo que significa comercialmente la zona, además de todas aquellas cosas que se puedan agregar alrededor de la falta de actividad de esta institución.

Podemos reiterar sobre nuestra entrevista con el señor gobernador que lo observamos sumamente preocupado por este asunto. De ello hemos rescatado —si es que nos asiste la

intención de colaborar con todas esas familias— la necesidad inmediata de buscar una solución a los efectos de que el propio señor gobernador no se sienta tan solo y esté respaldado por el resto de las instituciones que hacen al gobierno.

Durante esos largos minutos en que tuvo la deferencia de atendernos observamos que se sucedían las denuncias respecto de actitudes de funcionarios y respecto de actitudes de sectores particulares. Y nos queda también la duda de que detrás de esta además de las medidas del Banco Central, no pueda haber alguna otra intención que no mida las consecuencias que ella pueda provocar y que haga que la que pague, todo este accionar sea la comunidad de Berisso.

Coincido totalmente con lo expuesto por el señor diputado Juan Bautista Castro en el entendido de que también nuestra bancada quiere soluciones firmes y rápidas, teniendo en cuenta que por ello hay mucha gente que está esperando. Mi pregunta, señor presidente, es si no es posible que conjugemos este mismo verbo que estamos hablando, es decir que por la vía de los informes solicitados ganemos tiempo para abocarnos a lo técnico, y por la vía del no innovar ganemos tiempo para la tranquilidad de esa gente.

Propongo, señor presidente, si todos coincidimos en la situación social de que se procuran soluciones, si estamos de acuerdo en llevar tranquilidad y justicia y estamos todos detrás de las mismas banderas, que levantemos la mano y votemos los dos proyectos en cuestión.

18

CUARTO INTERMEDIO

Sr. BERNARD.— Pido la palabra, señor presidente, para hacer más concreta la petición. De alguna manera es una moción de orden.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— El señor diputado ya ha hecho uso de la palabra. La Presidencia le cede la palabra para una aclaración.

Sr. BERNARD.— Señor presidente: solicito, y lo voy a fundamentar para ver si es compartido por las bancadas que aquí estamos discutiendo este tema, un pase a cuarto intermedio de cinco minutos para que entre ambas bancadas, si es posible, podamos compatibilizar y buscar un texto único a la declaración o al pedido de informes en cuestión.

Si coincidimos en el espíritu, en el objetivo y en la solidaridad que esto nos plantea, y además invocar al gobernador de la provincia de Buenos Aires —ya que no es nuestro, ni de ellos, sino que es de la Provincia— si ambos coincidimos en que también está interesado, pongámonos de acuerdo en la decisión que vamos a elevar de este instrumento que va a servir de apoyo a su gestión, y enton-

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

ces resolvamos de común acuerdo este problema.

Sr. CASTRO (Carlos J.).— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Castro.

Sr. CASTRO (Carlos J.).— Queremos adherirnos a la moción de orden formulada por el señor diputado Bernard, en el sentido de pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos para encontrar una solución viable para ambos bloques en el asunto que está en tratamiento.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Bernard de pasar a un cuarto intermedio de cinco minutos con permanencia de los señores diputados en sus bancas.

Resulta afirmativa.

— Es la hora 20 y 5.

19

DEJAR SIN EFECTO LAS MEDIDAS DE
LIQUIDACION DEL BANCO DE BERISSO
COOPERATIVA LIMITADA

— A las 20 y 45 dice el

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se reanuda la sesión.

Sr. BERNARD.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Bernard.

Sr. BERNARD.— Señor presidente: lamentablemente, en el tiempo transcurrido durante el cuarto intermedio, no hemos podido conciliar; entre la bancada que había presentado el proyecto en cuestión y la nuestra; un texto común.

No queremos de ninguna manera que el proyecto presentado por la bancada justicialista se vea frustrado en su intención y no tenga el estudio profundo que requiere para que encontremos la fórmula justa que nos permita coincidir.

Por eso, señor presidente, hago moción de orden conforme lo dispuesto por el artículo 195 inciso 8) para que el proyecto presentado por la bancada justicialista pase a comisión para su estudio y solicito que se dé entrada a la modificación que, como proyecto separado, propuso esta bancada, para su tratamiento.

Sr. ROLON.— Solicito que se aclare la moción.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Para la aclaración de su moción tiene la palabra el señor diputado Bernard.

Sr. BERNARD.— Reitero que no queremos plantear una votación que signifique que nuestra propuesta desvirtúe la de la bancada justicialista. Muy por el contrario, porque en lo que hemos disentido con esa bancada es en el aspecto formal de la redacción de su propuesta, por eso pedimos, como moción de orden, que la propuesta de la bancada justicialista pase a comisión, para que debidamente estudiada venga con un despacho que establezca un texto con el cual podamos coincidir todos.

Y en lo que significa una modificación de su propuesta, se convierta en un proyecto de pedido de informes, para que esta Cámara pueda expresar en forma conjunta la necesidad de que se nos brinden los informes pertinentes, para que podamos tomar una determinación o una resolución de la Cámara, que signifique nuestra solidaridad por la cuestión planteada.

Sr. FERNANDEZ BAZAN.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Es para referirse a la moción de orden del señor diputado Bernard?

Sr. FERNANDEZ BAZAN.— Sí. Hace unos instantes, cuando nuestra bancada presentó un proyecto de declaración caratulado D/32/85-86, originado por este debate, en el cuarto intermedio el radicalismo, en cierta manera, condicionó su apoyo. En este aspecto nosotros podríamos —lo tenemos que decir— compartir o no el criterio sustentado por la bancada radical, pero no siendo el reclamo de un hecho sucedido anteriormente pedimos el tratamiento de otro proyecto presentado que habla de la estabilidad y la continuidad laboral de los 136 empleados bancarios.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— El señor diputado Bernard admite que previo a la votación de su moción de orden, por Secretaría se dé lectura al proyecto del que hace referencia el señor diputado Fernández Bazán?

Sr. BERNARD.— Sí, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Por Secretaría se dará lectura del proyecto de declaración.

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).— Proyecto de declaración.

(D/32/85—86).

Señores diputados Fernández Bazán y Ote

gui: incorporación de trabajadores del Banco de Berisso Cooperativo Limitado al Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de La Plata.

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Municipal de La Plata, procedan a incorporar a los 136 trabajadores del Banco de Berisso Cooperativo Limitado, liquidado por el Banco Central de la República Argentina.

Que dichas incorporaciones, tendientes a garantizar el sostenimiento de las familias de los trabajadores bancarios, se realizarían hasta tanto se instrumenten definitivas medidas que provoquen la reapertura de la entidad liquidada, y en atención a la necesidad de incorporación de personal, existente en ambas entidades bancarias.

Otegui Fernández Bazán

Sr. BERNARD.— Pido la palabra.

No habría ningún inconveniente, señor presidente, en que agreguemos como tercer punto el proyecto que acaba de leerse por Secretaría, vale decir pasar a comisión el proyecto de declaración presentado por el justicialismo, que estábamos considerando; tratar el proyecto de solicitud de informes a que hemos hecho referencia, cuyo texto fue leído por Secretaría, que también hace mención a los problemas sociales de los empleados y por último el tratamiento sobre tablas del proyecto presentado, cuyo texto acaba de leerse por Secretaría.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se da por satisfecho el señor diputado Fernández Bazán?

Sr. FERNANDEZ BAZAN.— No, porque interpreto que la actitud de la bancada radical se va a reiterar y el justicialismo va a ver desvirtuado un espacio de tiempo que es de urgencia. Nos van a hacer votar esto y luego lo van a pasar a comisión también. Por más que sigamos presentando proyectos indudablemente lo van a pasar a comisión.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— La Presidencia entiende que no fue esta la propuesta, pero le pediría al señor diputado Bernard que aclare las manifestaciones efectuadas por el señor diputado Fernández Bazán.

Sr. BERNARD.— Sostenemos los dos primeros términos: pasar a comisión el proyecto de declaración en cuestión, pasar a votación

como proyecto para su aprobación, el pedido de informes que hacemos y por último el tratamiento sobre tablas, desde ya anticipando nuestro voto favorable al mismo.

Sr. DUFOU.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Dufou.

Sr. DUFOU.— Señor presidente: entiendo que hay una aseveración del señor diputado Fernández Bazán, que quizá pudo pasar desapercibida en el recinto pero que, sin embargo, a mis oídos no fue así.

Quiero pensar que ha entendido mal el diputado Fernández Bazán y que háya imaginado que podemos hacer votar un proyecto a la bancada justicialista para luego trampear el tratamiento del segundo. Por otra parte, estamos actuando desprolijamente en cuanto a la técnica legislativa ya que, delante de una moción de orden, antes de votarla condicionamos la entrada de otro asunto para votar el anterior.

Por supuesto ha aclarado el señor presidente del bloque de esta bancada cuál es la postura del radicalismo y no quiero dejar pasar esto que espero sea una duda del diputado que está haciendo uso de la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar, en primer lugar la moción formulada por el señor diputado Bernard de pase a comisión del proyecto de declaración presentado por la bancada justicialista, cuya característica es D/11/85—86.

— Resulta afirmativa.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— El proyecto pasa a la Comisión Primera de Hacienda

A continuación se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bernard, de consideración del proyecto de solicitud de informes, cuya característica es D/33/85—86.

— Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. BUSTOS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Bustos.

Sr. BUSTOS.— Señor presidente: el segundo proyecto fue tratado tan someramente que lo desconozco y no sé cómo quedó en definitiva.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Fue leído por Secretaría.

Sr. BUSTOS.— Creo que se deberían hacer algunas consideraciones, porque es un hecho que tiene mucha importancia, tanto el proyecto

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

de declaración como el pedido de informes para el caso del Banco Cooperativo de Berisso, ya que estamos ante una expectativa de enorme magnitud por hechos que se van a ir sucediendo en orden a este tipo de cosas que están pasando y que conmueven a la Cámara de Diputados.

Propongo que demos la oportunidad a los señores legisladores de poder hacer los aportes necesarios al informe.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la oportunidad de hacerlos en este momento. Lo único que hemos votado es el tratamiento sobre tablas. Ahora vamos a tratar el proyecto de declaración que, para su ilustración, por Secretaría se volverá a dar lectura.

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).— Proyecto de solicitud de informes.

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTICULO 1:— Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que informe.

1) Las causales expuestas por el Banco Central de la República Argentina para la liquidación del Banco de Berisso Cooperativo Limitado.

2) Las medidas a aplicarse para salvaguardar la situación laboral del personal de esa Institución Bancaria.

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sr. BUSTOS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Bustos.

Sr. BUSTOS.— Señor presidente: ya adelanté el argumento, pero lo cierto del caso es que por la gravedad de los temas que vamos a confrontar, no sólo en la provincia de Buenos Aires, sino del país, se van a reiterar a través de una decisión política que se ha tomado y cuya gravitación en el orden económico no se ha podido computar.

Hay medidas relevantes por parte del Ministerio de Economía y del Banco Central respecto a que esta suerte de listas semanales pareciera ser que van a empezar a circular en el ámbito financiero, que responde a términos no verificados en cuanto a los resultados de esta decisión de la reforma financiera que propicia el Banco Central y el Ministerio de Economía.

En orden a una cuestión de urgencia, para salir del paso, creo que este pedido de informes podría ser suficiente como alternativa para votar hoy mismo, que signifique un apoyo a la situación del gobernador Armendáriz, que según ha comentado a los señores legisladores tiene una gran preocupación y que tendrá el apoyo necesario para la gestión que va a realizar en adelante.

Acerca del Banco Central, la temática a seguir tendría que ser del conocimiento de los legisladores, no solamente de la Cámara de Diputados, sino de toda la Provincia, porque aquí están en juicio medidas muy importantes, muy relevantes, que no sólo van a afectar a esta Provincia, sino a todas las provincias de la República.

Esta Cámara tiene que estar informada y para informarnos tendremos que estudiar el proyecto de la comisión o hacerlo a través de un nuevo proyecto que me comprometo a presentar en orden a satisfacer la preocupación que todos tenemos en esta cuestión. De manera, señor presidente, que yo anticipo mi voto favorable al despacho sobre tablas del pedido de informes, pero insisto en la gravedad de la temática que vamos a tener que abordar y que exige que esta Cámara tome la información necesaria para afrontar con debida probidad lo que vendrá después de esto.

Sr. SPINOSA.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Spinosa.

Sr. SPINOSA.— Señor presidente: es para adelantar el voto favorable de la bancada de la Unión Cívica Radical a este pedido de informes. Pero, también quisiera aclarar algún concepto vertido en la exposición del señor diputado Rolón en la cual se refirió al presidente del Banco Central, doctor Alfredo Concepción, y en una parte de su exposición manifestó que "está claro que ésta es una medida imprevista e inconsulta de técnicos que estuvieron ligados a Martínez de Hoz, me refiero al señor presidente del Banco Central de la República Argentina, Alfredo Concepción". Creo que, como miembro de la bancada de la Unión Cívica Radical y por una reivindicación del nombre, para los tiempos, de Alfredo de Concepción, tengo que manifestar que cuando asume en la conducción económica el 2 de abril de 1976 el doctor Martínez de Hoz, a los doce días, o sea el 14 de abril de 1976, la Unión Cívica Radical fue el primer partido político argentino que hizo un pronóstico de la economía de acuerdo a la política que se iba a aplicar por lo expuesto por Martínez de Hoz. Lamentablemente con el correr del tiempo este pronóstico se convirtió en un diagnóstico. Pareciera que la Unión Cívica Radical había visto una película de lo que iba a suceder en la Repu-

blica con anterioridad a los hechos que se fueron sucediendo.

Al mismo tiempo digo responsablemente, porque he compartido tribunas en la época de la dictadura, juntamente con el doctor Alfredo Mar...

Sr. CASTRO (Carlos J.).— Lo traicionó su conciencia.

Sr. SPINOSA.— No, no me traicionó, pero ese nombre está ligado a una triste época en la cual vivimos los argentinos muchas penurias. Pero tengo que decir, señor presidente, que este hombre que vino con una militancia radical y acompañó al doctor Illia junto al equipo del doctor Blanco y desde el equipo del doctor Juan Carlos Pugliese en el Ministerio de Economía, es un hombre de una gran trayectoria política. Y quiero decir que teníamos que hacer esta defensa, porque creo que el señor diputado Rolón, posiblemente impulsado por las emociones, cometió el error de mencionarlo como uno de los hombres que estuvieron ligados al doctor Alfredo Martínez de Hoz.

Nada más.

Sr. BERNARD.— Pido la palabra.

Señor presidente: sería reiterativo volver a expresar nuestras razones en apoyo del pedido de informes que hemos receptado, lo que demuestra que nos hemos solidariado con este problema del Banco Cooperativo de Berisso. Por eso no voy a abundar sobre este tema.

Pero sí, señor presidente, en este caso específico que hoy tratamos respecto a la problemática de las medidas que ocasionaron el cierre del banco, estamos haciendo este pedido de informes para tener la exacta noción de cuáles fueron las razones que ha motivado la medida.

También, me preocupa la inquietud del señor diputado Bustos, al manifestar que carecemos de alguna manera en esta Legislatura de la Provincia de Buenos Aires del conocimiento no puntual de este problema, sino de las medidas en general sobre la reforma financiera y bancaria, de tipo económico que pudieran estar originando en lo especial, situaciones como las que hoy se plantea.

Por eso los mismos diputados nacionales del radicalismo han invitado al seno del Congreso Nacional al señor Ministro de Economía, para que en una sesión especial con amplitud y ante los representantes de todos los partidos políticos, explicité sobre estas medidas de tipo político económico que el gobierno está encarando, de exposición que como será también pública, nos permitirá recoger todos los datos e inquietudes que tengamos sobre nuestra actual política económica.

Entendemos que este gesto debe ser destacado, por cuanto los propios radicales hemos llevado a nuestro ministro — no a través de un pedido de interpelación — al propio Congreso Nacional para que todo el mundo sepa

con claridad cual es la actitud que hemos de asumir ante la política económica. A partir de allí, el señor diputado Bustos podrá tener la información necesaria que podamos aplicar en nuestros tratamientos en la provincia de Buenos Aires.

Nada más.

Sr. ROLON.— Pido la palabra.

Señor presidente, señores legisladores: En primer término quisiera hacer una aclaración a raíz de las expresiones vertidas por el señor diputado Spinosa.

Yo no estoy influenciado emotivamente, sino por razones objetivas, cuando afirmé lo que expuse. Ante todo, no he hecho un ataque global a las manifestaciones políticas de la Unión Cívica Radical como partido desde 1976 en adelante.

Sí, he dicho que el señor Concepción, más allá de ser radical o no, participó de la política financiera instrumentada por la "dictadura martínez de hocista" bajo el régimen militar, porque junto con Bernardo Grinspun, ambos integraban el directorio del Banco de San Miguel y del Banco de América Latina.

Esto demuestra que fueron partícipes concretos y directos de la bicicleta financiera instrumentada por la patria financiera en la dictadura llamada dictadura "martínez de hocista".

También digo en este sentido, que medidas como las tomadas por el Banco Central que preside Alfredo Concepción, en relación al Banco de Berisso, deben ser revisadas a la luz de una política financiera que el peronismo no comparte para nada, ya que entendemos que desde el Estado se fijan intereses usurarios para la actividad económica en la Argentina y yo me pregunto: hasta qué punto se va a continuar con esta actividad económica que ha quedado reducida nada más que a eso, a una mera actividad financiera de los bancos oficiales y también de los privados?

Además, quería fundamentar el voto negativo de mi bancada respecto del proyecto en tratamiento. Lo hicimos antes: entendemos que una medida política y de justicia social, con el apoyo de esta Honorable Legislatura, de la Honorable Cámara de Diputados y del señor Gobernador Armendáriz, se podrá lograr en su gestión de mañana la medida de no innovar, que nos parece prioritario frente a la situación que vive la comunidad de Berisso y especialmente los principales afectados, porque entendemos que un pedido de informes va a llegar tarde para solucionar este problema. Por lo tanto nuestra bancada insiste en que va a votar negativamente este proyecto.

Sr. BUSTOS.— Pido la palabra para una aclaración.

Conozco efectivamente que en la Honorable Cámara de Diputados participó un equipo eco-

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

nómico juntamente con la Comisión de Presupuesto e Impuestos de la Cámara de Diputados de la Nación.

Han quedado flotando en el ambiente un montón de temas los cuales no fueron pormenorizados; los alcances de las definiciones, de las grandes regulaciones monetarias, de la base monetaria, eso estuvo más o menos explicitado. Lo que no se ha explicitado, porque no se tuvieron los elementos en la mano, supongo, es lo que tiene que ver con la fuente de trabajo.

En un momento determinado, la Asociación Bancaria planteó una medida de acción directa en orden de la defensa de veinticinco mil empleados que parecían estar suspendidos del piolín de la incertidumbre. De eso no se habló nada.

Este segundo proyecto que viene anunciado por el señor diputado Fernández Bazán en orden a dar reubicación a las 136 familias o empleados que tienen relación de dependencia con el Banco Cooperativo de Berisso, es una parte de la cuestión. Creo que esto va a seguir teniendo un giro en orden a otras circunstancias.

Tenemos la cuestión de las entidades financieras, frente a una maraña de bancos, porque hay bancos privados que no tienen base y seguridad, pero las cooperativas son verdaderas creaciones locales, como el caso que nos ocupa. Yo diría que el Banco Central debe tener prefigurado un lineamiento por el cual vaya atehdiendo las irregularidades con respecto a los bancos cooperativos. ¿Cómo lo va a prever? ¿Cómo los va a transferir?. Eso habría que preguntárselo también al Banco Central. Hay lineamientos que van diciendo cómo son las preferencias. Por ejemplo: los niveles de las tasas de interés se van prefigurando sobre bancos oficiales, bancos de primera línea, bancos de segunda línea; tenemos un montón de cosas por preguntar al ministro de Economía y a su equipo de colaboradores de la Capital Federal, que a esta Honorable Cámara y a los gobiernos de provincias, les va a interesar enormemente.

Sr. MENNUCCI.— Pido la palabra.

Llevamos, creo, alrededor de una hora en la discusión de este tema, generado por el cierre de una institución bancaria como es el Banco Cooperativo de Berisso, institución que sufrió, como bien lo dijo el señor diputado Bernard, las consecuencias de la política financiera que implementó el señor Martínez de Hoz.

De ser realmente una caja de crédito llamada Caja Popular de Crédito de Berisso, por obra de la política financiera, se transformó en un instrumento más de la denominada patria financiera, dejando de cumplir este banco la tradicional tarea de fomento y apoyo a la pequeña industria.

Esto fue lo que llevó, en definitiva, a tomar depósitos a tasas altas y a mecanizar la bici-

cieta financiera, que llevó a la quiebra también a muchos otros bancos cooperativos en la República Argentina.

Esta misma filosofía tuvieron quienes condujeron otros bancos cooperativos cerrados el mismo día que se cerró el banco Cooperativo de Berisso, tales como el Zonanor y el Banco Los Pinos.

Es decir, una serie de instituciones cooperativas, como consecuencia de la política financiera equivocada que se llevó durante el proceso militar, fueron perdiendo su característica de fomento convirtiéndose en entidades de especulación y, por lo tanto, sufrieron las consecuencias de esa misma política de especulación.

En el caso específico del Banco Cooperativo de Berisso, es un banco que hace tres años y medio debió liquidarse, pero en aquella oportunidad, por la gestión del gremio bancario de la zona, se cambió la liquidación por la intervención, que duró tres años y medio y que en ese tiempo hizo todos los esfuerzos posibles para sanear la entidad —lo que consta— para lograr que se fusionara con otras entidades bancarias. El fracaso de estas gestiones han llevado al Banco Central a la imposibilidad cierta de salvar esta institución, imposibilidad que conocían sus directivos y el personal del banco.

Lo que me preocupa no es el cierre de un Banco más, porque sobran bancos en la Provincia, pero sí me preocupa la suerte de los 136 trabajadores del banco, que no fueron responsables ni de la política financiera de Martínez de Hoz ni siquiera de las medidas equivocadas de la propia dirección del banco.

Creo necesario reafirmar mi apoyo a la declaración, que se propone, respecto a la necesidad de que la banca estatal —Banco de la Provincia, Banco Municipal y demás bancos estatales que tienen su sede en La Plata y sus alrededores— pueda tomar ese personal a medida que se produzcan cesantías durante el proceso de liquidación, cosa que va a demorar tres años, que es lo que durará la liquidación de este banco, porque el cierre no significa que mañana 136 personas queden sin trabajo.

Esto es lo que realmente debe importar, que es la situación de estos 136 empleados, sin perjuicio de lo cual y atento a una reacción de la comunidad y atento a que dicen que el banco puede ser todavía salvado, este pedido de informes que la bancada radical propone, señor presidente, es para que si este banco se puede salvar, se salve o si realmente las razones que el Banco Central tuvo en este momento para disponer la liquidación, después de tres años y medio de intervención, son justas.

Y en este sentido se habló que la liquidación de este banco es una medida impulsada por técnicos vinculados a la gestión de Martí-

nez de Hoz y también se dijo que el doctor Concepción integra la patria financiera por ser directivo del Banco San Miguel. Con ese sentido podría decir que Antonio Caffiero, Diego Guelar y Eduardo Setti también están vinculados a la patria financiera, y eso me parece una aberración. (Aplausos en un sector de la barra). Me parece que a esa gente no se la puede vincular a la patria financiera por estar simplemente vinculados con la banca privada.

En segundo lugar, señor presidente, a este doctor Alfredo Concepción le corresponde el honor, junto con el ex ministro de Economía Bernardo Grinspun, de ser autores del documento que el 14 de abril de 1976 publicó el radicalismo denunciando la política económica de Martínez de Hoz. También el doctor Concepción ha tenido a lo largo de su trayectoria en la Confederación General Económica, de la que fue vicepresidente durante la presidencia del ex ministro peronista José Gelbard, una gran actuación en el movimiento empresarial, junto a empresarios peronistas en la defensa de lo que son la pequeña y mediana empresa en la República Argentina. De manera que me parece una aberración, una verdadera barbaridad y un insulto que no lo podemos admitir la aseveración de que a Alfredo Concepción se lo vincule con Martínez de Hoz.

Y también se criticó la política financiera que implementó el gobierno radical hace un mes y medio atrás. Precisamente se criticó en los mismos tonos que utiliza el diario *Ambito Financiero*, que es el vocero de la patria financiera de Martínez de Hoz y uno de sus mejores exponentes. También recuerdo una declaración del consejo justicialista de la provincia de Buenos Aires denunciando el cese de Pedro Camilo López, gerente del Banco Central, hombre puesto por Martínez de Hoz y uno de los dirigentes de la patria financiera. Precisamente ahora que en el Banco Central se comienza esta tarea de alejar funcionarios ingresados por Martínez de Hoz, elementos perfectamente identificados, se reciben algunas críticas sugestivas, críticas que lamento que hoy se repitan en este mismo recinto.

Creo innecesario reiterar que avalamos esta reforma financiera iniciada por el gobierno para terminar con esta patria especuladora que ha hecho cerrar fábricas y perder puestos de trabajo.

Esta política financiera que vamos a seguir combatiendo, ha hecho que algunos de estos bancos, que en su momento fueron cajas populares de crédito, con el correr de los tiempos, con una determinada dirección y política, se convirtieran en instrumentos de la patria financiera y si deben ser cerrados que se cierren. Porque nos preocupa la suerte de sus empleados, apoyamos la declaración del señor diputado Fernández Bazán para que 140 personas no queden sin trabajo; pero, señor presidente, muchas fábricas se van a poder abrir en el país,

para generar trabajo y terminar con el problema de desocupación que hoy tenemos.

Nada más. (APLAUSOS).

Sr. ROLON.— Pido la palabra, para una aclaración estrictamente personal.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Rolón para una aclaración estrictamente personal.

Sr. ROLON.— Señor presidente, señores legisladores: quiero hacer una aclaración estrictamente personal en la medida en que parte de las palabras vertidas por el señor diputado Mennucci me han involucrado en esta misma causa. Claramente hablé de vinculación y si efectivamente el señor Alfredo Concepción y otros señores más que participaron no estuvieron vinculados en la política de Martínez de Hoz, eso no involucra que hayan usufructuado esa política siendo directores de los bancos que nombré, y no invalida lo que afirmé precisamente respecto a algunos justicialistas en el sentido que y o no estaba cuestionando la línea política de la UCR, sino el hecho de que algunos hombres por más que pertenecan a un partido político o a otro, no siempre actúan en consecuencia con los lineamientos de su partido. Le pasa a la Unión Cívica Radical y le pasa a este partido Justicialista.

Sr. ALBERTI.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Alberti.

Sr. ALBERTI.— El compañero diputado Rolón, en su aclaración, ha hecho referencia a los señores legisladores, y dijo en parte lo que yo iba a exponer contestándole al señor diputado radical Mennucci, en cuanto a que la infiltración de la patria financiera, de las fuerzas del poder y del dinero se hace mundialmente y por lo tanto en el peronismo y en la UCR.

Los peronistas no podemos dejar de aclarar aquí que sabemos muy bien a qué responde Caffiero y a qué responde Grosso, pero también sabemos muy bien a qué responde Grinspun y Alfredo Concepción. Lo que ha expuesto el compañero Rolón ha sido claro y no es un invento suyo, es algo que sabemos todos los argentinos: la relación que tuvieron a través de esos bancos estos dos señores. Y lo que dijo el señor diputado Mennucci — que no ha leído los diarios hoy — se contraponen con lo que dice Martínez de Hoz, que felicita la política económica que en estos momentos se está realizando en el Banco Central.

Nada más. (Aplausos).

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de solicitud de informes presentado por la bancada de la Unión Cívica Radical.

— Resulta afirmativa.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

— Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se comunicará al Poder Ejecutivo.

A continuación esta Presidencia pone a consideración de la Honorable Cámara el pedido de tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración de los señores diputados Fernández Bazán y Otegui, sobre incorporación de trabajadores del Banco de Berisso Cooperativo Limitado al Banco de la provincia de Buenos Aires y al Banco Municipal de La Plata.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar.

— Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández Bazán.

Sr. FERNANDEZ BAZAN.— Señor presidente, señores legisladores: nos toca hacer frente precisamente hoy —y seguro que no va a ser la última vez— a estas cesantías que se habrán de producir en un espacio de tiempo, como dijo el señor diputado Mennucci, pero que se van a producir evidentemente.

Enfrentamos esta situación los hombres de la provincia de Buenos Aires y los bancarios en especial a nivel nacional, sin un instrumento legal que forme parte de una de las conquistas históricas más caras a los trabajadores bancarios, como fue precisamente la ley de su estabilidad laboral número 23.080. Precisamente el veto del Poder Ejecutivo Nacional ha otorgado un cheque en blanco para que todas las patronales, y a veces las medidas del Banco Central de la Nación, dispongan directa o indirectamente, y en forma arbitraria, de las fuentes de trabajo de miles de compañeros trabajadores.

Por lo expuesto, con ese alto sentido de justicia social reclamado hoy en este recinto, debemos comenzar a estar con el pueblo o contra el pueblo. Y por eso venimos a plantear este proyecto de declaración, tendiente a la reubicación de los compañeros y compañeras cesantes en entidades bancarias, como es la que hoy le toca a Berisso y que, indudablemente, dentro de poco, se repetirá en otras entidades bancarias de esta zona.

Tenemos la imperiosa necesidad de dotar de personal al Banco de la Provincia de Buenos Aires, al Banco Municipal de La Plata y también al Banco de la Nación Argentina, que debe ampliar su red de sucursales. Porque, independientemente de la situación de la patria financiera —que nosotros también queremos que se aborte— los bancos oficiales prestan un servicio a la comunidad.

Está en vuestras manos; por ser mayoría en este recinto, instrumentar dentro del marco de

la democracia, con la cual estamos comprometidos todos los trabajadores, los medios para hacer justicia y evitar —apoyando este proyecto de declaración— que 136 familias sean lanzadas a la desesperación producto del desempleo, que no hará nada más que completar el marco de hambre, miseria, desocupación y desesperación que vive esta zona de la ciudad de Berisso.

No concebimos una democracia que no esté sustentada en incuestionables principios de justicia social. En este marco, no debe haber cabida para ningún cesante en la provincia de Buenos Aires. Si los trabajadores no pueden hoy vivir con sus magros salarios, si todavía no han visto el fruto de esta democracia floreciente, tampoco deben ver en la puerta de sus hogares el fantasma de la desocupación y de la incertidumbre que el desempleo significa.

Y si aquí hay trabajadores, deben conocer lo que es una cesantía en estos momentos, cuando apenas se puede vivir trabajando. Cómo se podría hacerlo desocupado, y desocupado en una zona deprimida como es la zona de Berisso, y como son también las zonas de la ciudad de La Plata, y de Ensenada, y otras que podríamos mencionar si los alejamos un poco más de este ámbito.

En esta declaración sustentamos que los 136 trabajadores del Banco de Berisso, liquidado hoy por el Banco Central de la República Argentina, se incorporen en forma urgente al Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Municipal de la ciudad de La Plata, independientemente de cualquier otra medida que el Poder Ejecutivo provincial tome en este caso para revisar una situación que supere los inconvenientes que hoy la actitud del Banco Central —que no entraremos a discutir ahora— está generando con este cierre.

Creo que en eso vamos a estar todos de acuerdo, porque aquí no hay 136 compañeros presentes en juego, sino que estamos reclamando por la seguridad de esa población, por esas 136 familias y por la aplicación de la justicia social y reclamarle a todos los presentes definirnos con el pueblo o contra el pueblo.

Nada más.

Sr. CASTRO (Juan B.).— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri). Tiene la palabra el señor diputado Juan Bautista Castro.

Sr. CASTRO (Juan B.).— Señor presidente: el bloque de la Unión Cívica Radical, coincidiendo con el espíritu que anima al proyecto en tratamiento, coincidiendo con la preocupación fundamental de esos empleados bancarios que ven la posibilidad cierta, en un futuro más o menos mediato, de perder sus fuentes de trabajo, va a apoyar el proyecto en tratamiento, coincidentemente también con el texto de nuestro pedido de informes al Banco Central,

donde requerimos cuáles son las medidas que se han previsto respecto al personal que quedará cesante si esta medida de liquidación del Banco Cooperativo de Berisso no se revé.

Aprobamos el hecho de que se reincorporen a la banca oficial, que puede ser muy bien la del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o como dijo el señor diputado Mennucci, otro banco con ámbito de actuación en la zona circundante de Berisso o la ciudad de La Plata también oficial, aprovechando la experiencia en actividades bancarias de este personal y aprovechando también las bajas naturales que se irán produciendo por renunciaciones o jubilaciones. Esto no significa que se vaya a incrementar sustancialmente la planta de personal del Banco de la Provincia, sino que en una medida de austeridad, de restricción de creación de nuevos empleos, todos los diputados de la provincia de Buenos Aires conocen que el Banco de la Provincia tiene restringida la incorporación de personal y que en las sucursales del interior hay muchas vacantes producidas que es necesario cubrir para el mejor funcionamiento de esas instituciones y que el Banco de la Provincia no las cubre en aras de restringir su costo operativo.

Es por eso que entendemos que es perfectamente factible reincorporar al personal del Banco Cooperativo de Berisso, que es nuestra principal preocupación, si se produjera la liquidación definitiva, y teniendo en cuenta también que mientras se sustancie todo el proceso de liquidación van a transcurrir, como ha ocurrido con la generalidad de las instituciones bancarias liquidadas por el Banco Central, de dos a tres años, ya que en todos los bancos que han estado en proceso de liquidación, hace varios años que están operando esas liquidaciones y el personal continúa manteniendo su fuente de trabajo.

En esos términos, señor presidente, la bancada de la Unión Cívica Radical va a dar su voto favorable al proyecto en tratamiento.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se comunicará al Poder Ejecutivo y al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de La Plata.

20

ACTUACIONES LABRADAS E INVESTIGACIÓN A RAIZ DE LA MUERTE DEL SEÑOR HUGO IANNATONE, EN VILLA TESSEI, PARTIDO DE MORON

Sr. BOTTINI.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Bottini.

Sr. BOTTINI.— Es para solicitar, señor presidente, el tratamiento sobre tablas del despacho de la Comisión de Derechos y Garantías, relacionado con un proyecto de solicitud de informes, sobre actuaciones labradas e investigación a raíz de la muerte del señor Hugo Iannatone.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bottini.

— Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. FERNANDEZ BAZAN.— Pido la palabra.

Solicito que por Secretaría se dé lectura en primer lugar al proyecto de solicitud de informes y posteriormente al despacho elaborado por la Comisión de Derechos y Garantías.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Con el asentimiento de la Honorable Cámara se procederá en la forma propuesta por el señor diputado Fernández Bazán.

— Asentimiento.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Por Secretaría se dará lectura en el orden en que ha sido solicitado por el señor diputado Fernández Bazán.

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).— Proyecto de solicitud de informes.

D/846/84—85).

Señores diputados Bottini y Brunati: actuaciones labradas e investigación a raíz de la muerte del señor Hugo Iannatone, en Villa Tessei, partido de Morón.

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo provincial quiera tener a bien informar por intermedio de quien corresponda, y en el más breve plazo posible:

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

1. Actuaciones labradas en relación con la muerte del señor Hugo IANNATTONI, ocurrida el día 4 de abril de 1985, en Villa Tessei.

2. Medidas procesales adoptadas en la investigación sumarial.

3. Si existen detenidos y/o prevenidos y/o afectados en dicho sumario.

4. Relación oficial de los hechos que culminaron con la muerte de IANNATTONI.

5. Todo otro dato de interés.

BOTTINI BRUNATI

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).— Despacho de comisión.

(D/846/84—85).

Despacho de la Comisión de Derechos y Garantías en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Bottini y Brunati, sobre actuaciones labradas e investigación a raíz de la muerte del señor Hugo Iannattoni, en Villa Tessei, partido de Morón.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Bottini y Brunati, sobre investigación y actuaciones labradas a raíz de la muerte del señor Hugo Iannattoni, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

SALA DE LA COMISION, 8 de mayo de 1985

MENNUCCI PIÑEIRO BOTTINI

BUSTOS ELISEI FAVA

LANCETA OTEGUI

Sr. MENNUCCI.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Mennucci.

Sr. MENNUCCI.— La comisión de Derechos y Garantías, en su sesión del día de ayer, analizó este pedido de informes. Se trata de un episodio ocurrido hace más de dos meses y sobre el que la prensa en esa ocasión le dio significativa trascendencia. A mi juicio se trata de un episodio que reviste gravedad en cuanto que este joven, empleado de Encotel y sin antecedentes penales, mientras transitaba por las calles de la ciudad de Morón fue baleado por una

comisión policial. En declaraciones posteriores el autor de los disparos adujo que confundió a Iannattoni con un presunto malviente.

Indudablemente, este tipo de actuación policial, en el marco de la democracia, no lo podemos tolerar, ya que nos recuerdan formas de procedimientos que fueron comunes en la Argentina antes del 10 de diciembre de 1983. Hoy, desde ningún punto de vista, podemos seguir permitiendo que se reiteren estos episodios. Y lo menos que podemos hacer en estos casos, es efectuar la investigación necesaria a fin de sancionar —si evidentemente los acontecimientos se han sucedido como lo hemos relatado— a los responsables de este crimen y alejarlos definitivamente de la institución policial.

Creo que es necesario el castigo ejemplar si, como dije antes, se comprueba el crimen, porque esto va a servir, de alguna manera, como medida ejemplificadora en el propio seno de la policía, la que muchas veces dispara antes de preguntar y reprime antes de prevenir, actuando con metodologías por las que hemos hecho votos en esta Cámara para que se destierren definitivamente del accionar de las fuerzas de seguridad.

En razón de ello y de la gravedad del episodio en sí, hemos dado curso favorable a este pedido de informes que proviene de la banca del movimiento peronista.

Nada más.

Sr. BOTTINI.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Bottini.

Sr. BOTTINI.— Señor presidente: el proyecto enunciado responde a una necesidad de información básica que tiene la sociedad en esta etapa de formación de la democracia.

Después del luctuoso hecho que refirió el señor diputado Mennucci, la jefatura de la policía de la provincia de Buenos Aires dió un comunicado que a todas luces no aclara lo sucedido en ese hecho; tampoco cuáles fueron las medidas que se tomaron para esclarecer el episodio y encontrar el culpable, si lo hubiese habido.

Esta es la razón por la cual hemos presentado este proyecto de solicitud de informes y solicitamos a la Honorable Cámara que, en homenaje a la debida información pública que debe tener la población de la provincia de Buenos Aires, le dé su voto favorable.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, va a votar en general.

- Resulta afirmativa.
- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se comunicará al Poder Ejecutivo.

21

REPUDIO AL ATENTADO EXPLOSIVO DEL QUE FUERA OBJETO UN LOCAL DEL PARTIDO INTRANSIGENTE EN LA CAPITAL FEDERAL

Sr. BUSTOS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Bustos.

Sr. BUSTOS.— Voy a solicitar, señor presidente, el tratamiento sobre tablas del expediente D/820/84—85, que cuenta con despacho de comisión, sobre el atentado explosivo del que fuera objeto un local del partido Intransigente en la Capital Federal.

Solicito también, que por Secretaría se dé lectura del proyecto de declaración.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— En consideración la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bustos. Se va a votar.

Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Con el asentimiento de la Honorable Cámara por Secretaría se dará lectura en primer lugar al proyecto de declaración y luego al despacho de la Comisión de Derechos y Garantías.

— Asentimiento.

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).— Proyecto de declaración.

(D/820/84—85).

Sr. diputado Bustos: repudio al atentado explosivo del que fuera objeto un local del partido Intransigente en la Capital Federal.

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que expresa su más enérgico repudio al atentado explosivo del que fuera objeto el local de la seccional 16 del Partido Intransigente

de la Capital Federal, ubicado en la calle Ramsay N° 1880 de la ciudad de Buenos Aires.

Que, una vez más, condena las intimidaciones y atentados de los que vienen siendo objeto los integrantes de la mencionada organización política y de las demás fuerzas populares.

Que hechos como el referido ponen de manifiesto, nuevamente, que los sectores reaccionarios de nuestra sociedad continúan activa e impunemente aplicando su metodología de represión armada contra las instituciones democráticas y los hombres que luchamos a su servicio y del pueblo todo.

BUSTOS

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).— Despacho de comisión.

(D/820/84—85).

Despacho de la Comisión de Derecho y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Bustos, sobre repudio al atentado explosivo del que fuera objeto un local del Partido Intransigente en la Capital Federal

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Derechos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Bustos, repudiando el atentado explosivo del que fuera objeto un local del partido Intransigente en Capital Federal, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

SALA DE LA COMISION, 8 de mayo de 1985

MENNUCCI

BUSTOS	ELISEI	BOTTINI
FAVA	PINEIRO	LANCETA

Sr. MENNUCCI.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Mennucci.

Sr. MENNUCCI.— Señor presidente: pienso que de la simple lectura del proyecto de declaración surge con evidencia las razones por las cuales la Comisión de Derechos y Garantías dio despacho favorable al mismo.

Este episodio que no es único y que se ha sucedido en nuestro país en las últimas semanas, merece de esta Cámara el más enérgico repudio, pero requiere además algún tipo de reflexión.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

Dije recién que no es el único episodio de bombas en algún local partidario. En las últimas semanas los diarios del país señalaban la existencia de bombas en los locales de la Unión de Centro Democrático, en un comité de la Unión Cívica Radical y en uno del Partido Intransigente.

Indudablemente, ello forma parte de una escalada, yo diría de desestabilización, y de pretender crear en la sociedad argentina un clima de inseguridad. No me caben dudas, señor presidente, que esa campaña de desestabilización que gira alrededor de los episodios de violencia tienen como protagonistas a los que debemos llamar: "Los nostálgicos del totalitarismo en la Argentina"; a aquellos que en los períodos autoritarios que soportó nuestra República, son los que mandan y no los que obedecen y, por lo tanto, señor presidente, la democracia les molesta; la democracia afecta sus privilegios y atenta contra sus intereses.

Señor presidente, no quiero seguir abundando más en este tema y por lo tanto reclamo el voto favorable de esta Cámara a este proyecto de declaración.

Sr. BUSTOS.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Bustos.

Sr. BUSTOS.— Señor presidente: considero abundantemente fundamentado el proyecto por el señor miembro informante de la Comisión de Derechos y Garantías y solo haré una reflexión en orden a la finalidad que va determinando la puntualidad de este tipo de denuncias.

Lo dijimos de arranque el 11 de diciembre de 1983, que sabíamos lo que iba a ocurrir, que los presuntos represores de ayer iban a ser los investigadores de hoy. Y esto se dio.

No coincido plenamente con la denuncia formulada por el señor Ministro del Interior, doctor Tróccoli, en el sentido de que esta es obra de la extrema derecha. Hay un poco de esto, pero ocurre históricamente: después de una masacre terrorista como la que se llevó a cabo por el Estado nacional, provincial, fuerzas armadas y policiales, siempre quedan los elementos y organismos que deben ser desmantelados rápidamente para evitar daños mayores. Eso lo denunciábamos en su momento y así fue que solicitamos la formación de una comisión bicameral —tema que ahora veo con agrado se está reflatando— porque nuestra premonición se está cumpliendo: los que nos reprimieron antes de 1983, son los mismos que nos están investigando.

No creo que estos elementos estén exactamente en una acción de tipo ideológico, es gente que ha quedado equipada, con entre-

namiento y una vasta experiencia adquirida en la represión; son mercenarios, que están, algunos incursionando por razones ideológicas, como señaló el doctor Tróccoli, otros al servicio del que mejor paga, o donde mejor rendimiento obtienen.

Yo me congratulo de que toda esta insistencia con que marcamos estos actos desestabilizadores tengan, ciertamente, una réplica concreta que espero sea contundente, señor presidente, y como lo será reflatar la comisión bicameral que está en plena gestión y que la provincia y el país merecen.

Sr. DUFOU.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Dufou.

Sr. DUFOU.— Señor presidente: es para adelantarlo el voto favorable de la bancada de la Unión Cívica Radical a este proyecto de declaración del señor diputado Bustos y para que vaya también este enérgico repudio —como dice el proyecto— a todos los atentados producidos por la violencia, que si debemos caracterizarla debemos decir que es política.

Esta bancada de la Unión Cívica Radical ha asumido, como creo deben haberlo hecho todas las fuerzas democráticas del país para consolidar las instituciones democráticas, la necesidad de controlar a estos pequeños grupos, que si bien son minoritarios, son lo suficientemente reaccionarios como para hacer tambalear la estructura democrática del país.

Lo haremos con la serenidad de los que saben que el triunfo de la paz no requiere de la violencia ni de los violentos para lograrlo, porque contamos con esa arma indestructible que es la ley. Por eso hoy ha tenido entrada en esta Honorable Cámara impulsado por este bloque de la Unión Cívica Radical, un proyecto de resolución creando una comisión especial investigadora que tendrá por objeto investigar todos los hechos y conductas delictivas que atenten contra el orden constitucional.

Este proyecto de resolución, enmarcado en la ley nacional 23.077 de defensa de la democracia y en ley provincial 4.650 que reglamenta las funciones de esta Honorable Cámara, tratará de poner fin al irraciocinio en la Argentina. La razón deberá vencer a los violentos. Por eso estamos de acuerdo con el espíritu de este proyecto y con el resto de los señores diputados de esta Honorable Cámara, en que debemos tomar las riendas en este asunto, no para estar contra alguno de los poderes del Estado y sí para luchar contra la violencia irracional, actuando unidos los tres poderes —el Ejecutivo, a través de las fuerzas de seguridad; el Judicial administrando justicia, y nosotros

colaborando desde aquí— para erradicar estos hechos de violencia que atentan contra la democracia.

Vamos a votar afirmativamente este proyecto de declaración, pero queremos dejar sentada una reflexión: ha hablado muy bien el señor diputado Bustos: hay mercenarios más allá de las ideologías políticas dispuestos, por plata, a desestabilizar la democracia. Poner una bomba, señor presidente, no requiere otra cosa que acudir a un mercenario o, en todo caso buscarse a un tarado mental como emisario. Pero nosotros nos hemos propuesto edificar una nación en democracia en la Argentina y para eso necesitamos nada más que el esfuerzo de todos los hombres de bien que la habitan.

Nada más. (APLAUSOS EN LAS BANCAS Y EN LA BARRA).

Sr. MARTINEZ (Manuel).— Señor presidente: es para adherir al voto favorable de esta bancada al proyecto en tratamiento, teniendo en cuenta que resulta indiscutible para el desarrollo de la democracia, mucho más teniendo en cuenta las declaraciones vertidas últimamente por el señor ministro Tróccoli.

Nada más, señor presidente.

Sr. CASTRO (Carlos J.).— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Castro.

Sr. CASTRO (Carlos J.).— Señor presidente, señores y compañeros diputados: es para adelantar el voto favorable de la bancada justicialista al proyecto en tratamiento.

Una vez más, tenemos que traer a este recinto nuestro repudio, que es el repudio generalizado de la ciudadanía argentina frente a hechos de violencia.

El justicialismo ha repudiado todos los actos de violencia, vengan de donde provengan y tomen la forma que adquirieran, como señalaba el señor diputado Dufou hace un instante, desde aquellos que ponen la bomba, desde aquellos que tiran la bomba.

El justicialismo ha repudiado permanentemente y desde siempre todas esas manifestaciones de violencia que afectan a las instituciones republicanas y al desenvolvimiento normal del país.

Por ello es que una vez más, como lo ha hecho permanentemente aquí y en todos los lugares donde ha podido manifestar su opinión, el Justicialismo va a votar favorablemente expresando su repudio a manifestaciones irracionales de todo tipo que se traduzcan en expresiones de fuerza.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se comunicará al Ministro del Interior.

22

EXIMICIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO DE SELLOS A LOS CONTRATOS DE LOCACION DE INMUEBLES CON DESTINO A VIVIENDA

Sr. BERNARD.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Bernard.

Sr. BERNARD.— Solicito el tratamiento sobre tablas de un proyecto de ley, que cuenta con despacho de comisión, sobre eximición del pago de impuesto de sellos a los contratos de locación de inmuebles con destino a vivienda.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bernard.

— Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Por Secretaría se dará lectura de los despachos de comisión.

Sr. SECRETARIO (Aprada Picone).—

(D/84/84—85).

Despacho de las comisiones Primera de Legislación, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos, en conjunto, en el proyecto de ley de los señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho y Otegui, sobre eximición del pago de impuesto de sellos a los contratos de locación de inmuebles con destino a viviendas.

HONORABLE CAMARA:

Vuestras comisiones Primera de Legislación, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos han considerado en conjunto el proyecto de ley de los diputados Castro (Carlos J.) Zaracho y Otegui, sobre exi-

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

mición de pago del impuesto de sellos a los contratos de locación de inmuebles destinados a vivienda, y por las razones que darán los miembros informantes, os aconsejan su aprobación con las siguientes modificaciones:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTICULO 1: Exímese del pago del impuesto de sellos, a los contratos de locación de inmuebles con destino a vivienda en los términos del artículo 1507 del Código Civil, cuyo valor locativo inicial mensual no exceda el monto de un sueldo mínimo de la administración pública bonaerense.

ARTICULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISION

10 de abril de 1985.

COMISION PRIMERA DE LEGISLACION

FAVIANO	RICARDO MARTINEZ	COSTA
(Juan B.) CASTRO	DUFOU	BUSTOS
	SAUDINO	

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

CASTRO (Juan B.)	LANCETA	HERRERA
MENNUCCI	MALIS	BERNARD
SPINOSA	BUSTOS	HIRTZ

COMISION DE PRESUPUESTO E IMPUESTOS

SPINOSA	HUARTE	ELISEI	SOLER
NORTE	BUSTOS	BERNASCONI (Lilier J.)	

Sra. PIÑEIRO.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra la señora diputada Piñeiro.

Sra. PIÑEIRO.— Señor presidente: es para intervenir como miembro informante de la Comisión Primera de Legislación, a efectos de fundar su despacho en el proyecto en tratamiento.

Se trata, señor presidente, de una medida de evidente justicia social como constituye la exención del impuesto de sellos, vinculado a la suscripción de contratos de locación.

Entendemos que esta medida configurará un apoyo para la formalización de los contratos de locación, de manera tal que signifiquen un blanqueo real de las situaciones o de las relaciones que ligan al locador y locatario. En segundo lugar, lo despachamos en el entendimiento de que contribuirá a disminuir los costos reales que existen en la constitución de los contratos de locación.

Entrando en la faz política, muy brevemente, señor presidente, significa una medida concreta de auxilio, de oxígeno, a los pequeños locadores que tradicionalmente se ven compelidos a asumir actitudes de irregularidad jurídica debido a esta situación.

Es en ese entendimiento, que solicitamos el voto afirmativo del proyecto en tratamiento.

Sr. CASTRO (Carlos J.).— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Carlos José Castro.

Sr. CASTRO (Carlos J.).— Señor presidente, señores y compañeros diputados: la difícil situación económico-social que afecta al país, se agrava en los sectores más carenciados. La falta de vivienda es una realidad que ocasiona gravísimos problemas a los sectores de menores recursos. Mucho más cuando se quiere llegar a la locación de una vivienda y quien dispone de ese elemento hace jugar las necesidades, hace jugar la posibilidad de imponer su voluntad.

Ello lleva a que en la mayoría de los casos, por no decir en su totalidad, lo que es una imposición fiscal que determina que el sellado correspondiente a los contratos que regulan los alquileres debe ser soportado por partes iguales, por ambas partes, sea condición impuesta por el propietario de las viviendas que los inquilinos tomen íntegramente a su cargo esa imposición fiscal.

Las situaciones que analizábamos previamente, más esta realidad ineludible, hacen más dificultoso a quienes carecen de vivienda poder acceder a alquilar lo mínimo, lo indispensable, el techo para sí y su familia.

Cuando propiciamos la eximición del impuesto fiscal a los contratos de esa naturaleza lo hicimos en el entendimiento de que estábamos aportando, aunque sea en forma reducida, insignificante y no definitiva, una ayuda a superar ese afligente problema de una manera especial a los sectores de menores recursos.

Fue preocupación tradicional del justicialismo asegurar vivienda digna a los sectores de menores posibilidades económicas. Lo consagramos en los derechos del trabajador y en los derechos de la ancianidad en la Constitución Nacional de 1949 en su artículo 37, y lo consagramos también en la Constitución de

1949 de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 29, que reproducía aquel artículo 37 de la Constitución Nacional.

Coherente con esa postura, coherente con nuestras inquietudes permanentes, coherente con lo que ha sido la filosofía de la doctrina justicialista, venimos a propiciar, como señalá-bamos antes, una mediana solución a uno de los problemas más afligentes para la sociedad argentina.

Es de esperar que sólo sea transitorio y que el acceso en propiedad a una vivienda digna sea la posibilidad que tengan en un futuro no muy lejano todos los trabajadores argentinos.

Nada más, señor presidente.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.
- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular el artículo 1º.
- El artículo 2º es de forma.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Aprobado en general en particular, se comunicará al Honorable Senado.

23

CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL BARRIO MONASTERIO DE LA CIUDAD DE LA PLATA

Sr. BERNARD.— Pido la palabra.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Tiene la palabra el señor diputado Bernard.

Sr. BERNARD.— Es para solicitar, señor presidente, el tratamiento sobre tablas de un proyecto de solicitud de informes sobre construcción de viviendas en el barrio Monasterio de la ciudad de La Plata, que cuenta con despacho de la Comisión Especial Investigadora del Instituto de la Vivienda.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bernard.

- Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Por Secretaría se dará lectura del despacho de comisión.

Sr. SECRETARIO (Aprada Picone).—

D/144/84—85.

Despacho de la Comisión Especial Investigadora del Instituto de la Vivienda en el proyec-

to de solicitud de informes de los señores diputados Fernández Bazán, Zaracho y Otegui, sobre construcción de viviendas en el barrio Monasterio de la ciudad de La Plata.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión Especial Investigadora del Instituto de la Vivienda ha considerado el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Fernández Bazán, Zaracho y Otegui, sobre construcción de viviendas en el barrio Monasterio de la ciudad de La Plata, y por razones que dará el miembro informante se aconseja su aprobación.

SALA DE LA COMISION, 10 de abril de 1985

TRENTINI		PIÑEIRO
SOLER	FAVA	GIORDANO
NOVAU	VALLE	BUSTOS

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— En consideración. Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.
- Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se comunicará al Poder Ejecutivo.

24

SITUACION JURIDICA Y ECONOMICA DE LOS COMPLEJOS HABITACIONALES DEL BARRIO EJERCITO DE LOS ANDES, DE LA LOCALIDAD DE CIUDADELA, PARTIDO DE TRES DE FEBRERO

Sr. BERNARD.— Pido la palabra.

Solicito el tratamiento sobre tablas de un proyecto de solicitud de informes, que cuenta con despacho de comisión, sobre la situación jurídica y económica de los complejos habitacionales del barrio Ejército de los Andes, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de a palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bernard.

- Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Por Secretaría se dará lectura del despacho de Comisión.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

Sr. SECRETARIO (Aprada Picone).—

(D/403/84—85).

Despacho de la Comisión Especial Investigadora del Instituto de la Vivienda en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Reiner y Otegui, sobre situación jurídica y económica de los complejos habitacionales del barrio Ejército de Los Andes, de la localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión Especial Investigadora del Instituto de la Vivienda ha considerado el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Reiner y Otegui, sobre situación jurídica y conocimiento de los complejos habitacionales sito en el barrio Ejército de los Andes, de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, y por razones que dará el miembro informante os aconseja aprobación con la siguiente modificación:

Punto H) Si existe censo definitivo por la "Comisión 100" u otro organismo con respecto a los habitantes del citado barrio.

SALA DE LA COMISION, 10 de abril de 1985

TRENTINI PIÑEIRO SOLER FAVA

GIORDANO VALLE BUSTOS

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— En consideración. Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se comunicará al Poder Ejecutivo.

25

ADJUDICACION DE VIVIENDAS EN EL
PARTIDO DE BRANDSEN**Sr. BERNARD. —** Pido la palabra.

Es para solicitar, señor presidente, el tratamiento sobre tablas del expediente D/634/84—85, que también cuenta con despacho de la Comisión Investigadora del Instituto de la Vivienda, sobre adjudicación de viviendas en el partido de Brandsen.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bernard.

— Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Por Secretaría se dará lectura del despacho de comisión.

Sr. SECRETARIO (Aprada Picone).

(D/634/84—85).

Despacho de la Comisión Especial Investigadora del Instituto de la Vivienda en el proyecto de solicitud de informes de los señores diputados Castro (Carlos J.), Rocha y Zaracho, sobre adjudicación de viviendas en el partido de Brandsen.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión Especial Investigadora del Instituto de la Vivienda ha considerado el proyecto de solicitud de informes a los señores diputados Castro (Carlos J.), Rocha y Zaracho, sobre adjudicación de barrios de viviendas en el partido de Brandsen y por razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

PUNTO 2.— Informe en detalle cual ha de ser el sistema de puntaje que se aplicará para adjudicación.

PUNTO 3.— Suprímase

PUNTO 6.— Si el trámite de adjudicación es de conocimiento público o secreto.

PUNTO 7.— Si existen viviendas otorgadas por funcionarios.

PUNTO 9.— Suprímase.

PUNTO 10.— Si es factible la verificación de las solicitudes de los postulantes de modo tal de comprobar la fecha exacta de ingreso al Instituto.

PUNTO 11.— Si existen adjudicatarios que no han presentado las solicitudes correspondientes.

SALA DE LA COMISION, 10 de abril de 1985

Mariani, Trentini, Bassi, Olachea, Almar,
Martinez (Ricardo), Piñeiro, Orga, Castro

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— En consideración. Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se comunicará al Instituto de la Vivienda.

26

CREACION DE UN INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE MAGISTERIO EN EL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA

Sr. BERNARD.— Pido la palabra.

Solicito el tratamiento sobre tablas, señor presidente, de un proyecto de declaración sobre creación de un instituto de enseñanza superior de magisterio en el partido de Florencio Varela.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Si ningún otro señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Bernard.
— Resulta afirmativa por dos tercios.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Por Secretaría se dará lectura del despacho de comisión.

Sr. SECRETARIO (Aprea Picone).—

(D/800/84—85).

Despacho de la Comisión de Educación, Cultura y Medios de Comunicación en el proyecto de declaración del señor diputado Fava, sobre creación de un instituto de enseñanza superior de magisterio en el partido de Florencio Varela.

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de Educación, Cultura y Medios de Comunicación ha considerado el proyecto de declaración del diputado Fava, sobre creación de un instituto de enseñanza superior de magisterio en Florencio Varela y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

SALA DE LA COMISION, 10 de abril de 1985

MARIANI TRENTINI BASSI OLACHEA

ALMAR MARTINEZ PIÑEIRO

ORGA CASTRO

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— En consideración. Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

— Resulta afirmativa.

— Sin observaciones, se vota y se aprueba en particular.

Sr. PRESIDENTE (Cappelleri).— Se comunicará a la Dirección General de Escuelas y Cultura.

Al no haber más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

— Es la hora 22 y 10.

JORGE G. FRANCHIMONT

Director del Cuerpo Estenográfico

APENDICE

1) TEXTOS APROBADOS POR LA HONORABLE CAMARA

AMPLIACION DE PLAZO A LA COMISION ESPECIAL DE REFORMA AL CODIGO PROCESAL PENAL

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO
Aquitecta **ELVA PILAR BARREIRO DE ROULET**

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha resuelto prorrogar la vigencia de la Comisión Especial de reforma al Código de Procedimiento Penal, durante el período ordinario de sesiones.

Saludo a la señora presidente con toda consideración.

II LIQUIDACION Y SITUACION LABORAL DEL PERSONAL DEL BANCO COOPERATIVO LIMITADO DE BERISSO

INCORPORACION DE TRABAJADORES DEL BANCO DE BERISSO COOPERATIVO LIMITADO AL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA

D/33/85—86

La Plata, 9 de mayo de 1985

AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Doctor **ALEJANDRO ARMENDARIZ**

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires para que informe sobre:

1.— Las causales expuestas por el Banco Central de la República Argentina para la liquidación del Banco de Berisso Cooperativo Limitado.

2.— Las medidas a aplicarse para salvaguardar la situación laboral del personal de esa institución bancaria.

Dios guarde al señor gobernador.

Robert Evangelista Pascual Cappelleri
SECRETARIO PRESIDENTE

D/32/85—86.

La Plata, 9 de mayo de 1985.

AL SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Doctor ALEJANDRO ARMENDARIZ

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Banco de la provincia de Buenos Aires y el Banco Municipal de La Plata, procedan a incorporar a los 136 trabajadores del Banco de Berisso Cooperativo Limitado, liquidado por el Banco Central de la República Argentina.

Que dichas incorporaciones, tendientes a garantizar el sostenimiento de las familias de los trabajadores bancarios, se realizarían hasta tanto se instrumenten definitivas medidas que provoquen la reapertura de la entidad liquidada, y en atención a la necesidad de incorporación de personal, existente en ambas entidades bancarias.

Dios guarde al señor gobernador.

Robert EVANGELISTA Pascual CAPPELLERI
SECRETARIO PRESIDENTE

D/32/85—86

La Plata, 9 de mayo de 1985

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE LA PLATA
Escribano JUAN CARLOS ALBERTI

Tengo el agrado de dirigirme al señor intendente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vería con agrado que el Banco de la Provincia de Buenos Aires y el Banco Municipal de La Plata, proceda a incorporar a los 136 trabajadores del Banco de Berisso Cooperativo Limitado, liquidado por el Banco Central de la República Argentina.

Que dichas incorporaciones, tendientes a garantizar el sostenimiento de las familias de los trabajadores bancarios, se realizarían hasta tanto se instrumenten definitivas medidas que provoquen la reapertura de la entidad liquidada, y en atención a la necesidad de incorporación de personal, existente en ambas entidades bancarias.

Saludo al señor intendente con toda consideración.

Robert EVANGELISTA Pascual CAPPELLERI
Secretario Presidente

III ACTUACIONES LABRADAS E
INVESTIGACION A RAIZ DE LA MUERTE
DEL SEÑOR HUGO IANNATONE, EN LA
LOCALIDAD DE VILLA TESSEI, PARTIDO DE
MORON

D/846/84—85

9 de mayo de 1985.

AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dr. ALEJANDRO ARMENDARIZ

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve solicitar al Poder Ejecutivo provincial quiera tener a bien informar por intermedio de quien corresponda, y en el más breve plazo posible:

1.— Actuaciones labradas en relación con la muerte del señor Hugo Iannatone, ocurrida el día 4 de abril de 1985 en Villa Tessei.

2.— Medidas procesales adoptadas en la investigación sumarial.

3.— Si existen detenidos y/o prevenidos y/o afectados en dicho sumario.

4.— Relación oficial de los hechos que culminaron con la muerte de Iannatone.

5.— Todo otro dato de interés.

Dios guarde al señor gobernador.

ROBERT EVANGELISTA PASCUAL CAPPELLERI
SECRETARIO PRESIDENTE

IV REPUDIO DEL ATENTADO EXPLOSIVO DEL QUE FUERA OBJETO EL LOCAL DEL PARTIDO INTRANSIGENTE EN LA CAPITAL FEDERAL

D/820/84—85.

La Plata, 9 de mayo de 1985

AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR
Doctor ANTONIO TROCOLI

Tengo el agrado de dirigirme al señor ministro para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires expresa su más enérgico repudio al atentado explosivo del que fuera objeto el local de la seccional 16 del Partido Intransigente de la Capital Federal, ubicado en la calle Ramsay N° 1880 de la ciudad de Buenos Aires.

Que, una vez más, condena las intimidaciones y atentados de los que vienen siendo objeto los integrantes de la mencionada organización política y de las demás fuerzas populares.

Que hechos como el referido ponen de manifiesto, nuevamente, que los sectores reaccionarios de nuestra sociedad continúan activa e impunemente aplicando su metodología de represión armada contra las instituciones democráticas y los hombres que luchamos a su servicio y del pueblo todo.

Saludo al señor ministro con toda consideración.

ROBERT EVANGELISTA PASCUAL CAPPELLERI
SECRETARIO PRESIDENTE

V EXIMICION DEL PAGO DE IMPUESTOS DE SELLOS A LOS CONTRATOS DE LOCACION DE INMUEBLES CON DESTINO A VIVIENDAS

D/84/84—85

La Plata, 9 de mayo de 1985

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL
HONORABLE SENADO
Arq. ELVA PILAR BARREIRO DE ROULET

Tengo el agrado de dirigirme a al señora presidente para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1—Exímese del pago del Impuesto de sellos, a los contratos de locación de inmuebles con destino a vivienda en los términos del artículo 1507 del Código Civil, cuyo valor locativo inicial mensual no exceda del monto de un sueldo mínimo de la administración pública bonaerense.

Artículo 2— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De acuerdo a la resolución vigente se acompaña expediente D/84/84—85.

Saludo a la señora presidente con toda consideración.

ROBERT EVANGELISTA PASCUAL CAPPELLERI
SECRETARIO PRESIDENTE

VI CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN EL BARRIO MONASTERIO DE LA CIUDAD DE LA PLATA

D/144/84—85

La Plata, 9 de mayo de 1985

AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Doctor ALEJANDRO ARMENDARIZ

Tengo el honor de dirigirme al señor gobernador para comunicarle que esta Cámara en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires resuelve dirigirse al Poder Ejecutivo con el objeto de solicitarle que, a la mayor brevedad posible informe lo siguiente:

a) Si existe en el barrio Monasterio de La Plata la construcción de un complejo habitacional de 236 viviendas que se encontrarían levantadas, sin terminación y completamente paralizadas, como se afirma en la publicación de "El Día" de La Plata, edición del 22 de mayo de 1984 en su sección "Opinan los Lectores".

b) En caso afirmativo, medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para la prosecución y finalización de la obra.

c) Toda otra información o dato que pueda suministrar el Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Gobernador.

ROBERT EVANGELISTA PASCUAL CAPPELLERI
SECRETARIO PRESIDENTE

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

VII SITUACION JURIDICA Y ECONOMICA
DE LOS COMPLEJOS HABITACIONALES
DEL BARRIO EJERCITO DE LOS ANDES
DE LA LOCALIDAD DE CIUDADELA,
PARTIDO DE TRES DE FEBRERO

D/403/84—85

La Plata, 9 de mayo de 1985

AL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Doctor ALEJANDRO ARMENDARIZ

Tengo el honor de dirigirme al señor gober-
nador para comunicarle que esta Cámara, en
sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires re-
suelve dirigirse al Poder Ejecutivo de la provin-
cia de Buenos Aires con el objeto de solicitarle
que, por intermedio del organismo oficial com-
petente, informe sobre los siguientes asuntos:

a) ¿A quién pertenecen de acuerdo al Regis-
tro de la Propiedad Inmueble y el registro ca-
stral, las tierras en que se hallan asentados
los complejos habitacionales del barrio Ejer-
cito de los Andes, Ciudadela, partido de Tres
de Febrero?

b) Si una vez adjudicados, entregados y ocu-
pados dichos departamentos del barrio citado,
¿se cumplimentó con lo dispuesto por el párra-
fo 2º del artículo 12 de la ley nacional 21.581
(Fondo Nacional de la Vivienda)?

c) ¿Qué forma de pago y cuanto percibió la
empresa "Seidman y Bonder S.A.", en su ca-
rácter de firma constructora, por las obras rea-
lizadas en el mencionado complejo habitacio-
nal?

d) ¿Qué derechos y obligaciones aún que-
dan pendientes entre el Estado y la empresa
constructora "Seidman y Bonder S.A.", como
consecuencia de la construcción de dicha
obra?

e) ¿Si dicha empresa finiquitó las obligacio-
nes a su cargo y entregó el correspondiente
certificado final de obra?. En caso negativo, ex-
plicar las causales de la misma y situación ac-
tual de las gestiones.

f) ¿Qué situación jurídica y económica pre-
sentan los actuales ocupantes, tenedores o ad-
judicatarios de los departamentos de ese com-
plejo habitacional?

g) ¿Qué funciones cumplió o cumple la de-
nominada "Comisión 100" del Instituto de la Vi-
vienda de la Provincia de Buenos Aires?. ¿Qué
trabajos realizó a qué conclusiones arribó di-
cha institución con respecto al barrio
Ejército de los Andes?

h) Si existe como definitivo por la "Co-
misión 100" u otro organismo con respecto a
los habitantes del citado barrio.

i) ¿Qué causas actuales impiden la entrega
de la escritura traspasiva de dominio de los
departamentos a sus poseedores?.

Dios guarde al señor gobernador.

ROBERT EVANGELISTA
SECRETARIO

PASCUAL CAPPELLERI
PRESIDENTE

VIII ADJUDICACION DE VIVIENDAS EN EL
PARTIDO DE BRANDSEN

D/634/84—85

La Plata, 9 de mayo de 1985

AL SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Arquitecto ROBERTO JOSE BOFFA

Tengo el agrado de dirigirme al se-
ñor administrador general para comunicarle
que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha
aprobado la siguiente

SOLICITUD DE INFORMES

La Cámara de Diputados de Buenos Aires
resuelve dirigirse al administrador general del
Instituto de la Vivienda a fin de solicitarle que
informe por escrito y a la brevedad posible los
siguientes puntos:

1. Cuándo serán adjudicadas las 95 vi-
viendas construidas en el partido de Brandsen,
localizadas: 90 en la ciudad de Coronel Brand-
sen y 5 en la localidad de Jeppener.

2. Informe en detalle cuál ha de ser el sis-
tema de puntaje que se aplicará para la adjudi-
cación.

3. A qué causas obedece el hecho de que
cuando algún interesado en esas viviendas se
presenta ante el Instituto para requerir infor-
mes sobre las adjudicaciones es derivado a la
municipalidad de Brandsen sin dársele otra in-
formación.

4. A qué causas obedece que cuándo un in-
terésado se presenta ante la municipalidad de
Brandsen a los mismos fines detallados en el
punto anterior es derivado a ese Instituto.

5. Si el trámite de adjudicación es de conoci-
miento público o secreto.

6. Si existen viviendas otorgadas por funcio-
narios.

7. Datos personales de los adjudicatarios,
profesión, domicilio y grado de parentesco
con los funcionarios del gobierno provincial y
municipal.

8. Si es factible la verificación de las solicitudes de los postulantes de modo tal de comprobar la fecha exacta de ingreso al Instituto.

9. Si existen adjudicatarios que no han presentado las solicitudes correspondientes.

Saludo al señor administrador general con toda consideración.

ROBERT EVANGELISTA
SECRETARIO

PASCUAL CAPPELLERI
PRESIDENTE

**IX CREACION DE UN INSTITUTO DE
ENSEÑANZA SUPERIOR DE MAGISTERIO
EN EL PARTIDO DE FLORENCIO VARELA**

D/800/84—85

La Plata, 9 de mayo de 1985

AL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE
ESCUELAS Y CULTURA
Doctor JOSE GABRIEL DUMON

Tengo el agrado de dirigirme al señor director para comunicarle que esta Cámara, en sesión de la fecha, ha aprobado la siguiente

DECLARACION

La Cámara de Diputados de Buenos Aires vea con agrado que la Dirección General de Escuelas y Cultura de la Provincia de Buenos Aires, arbitre los medios necesarios para crear un instituto de enseñanza superior de magisterio en la ciudad de Florencio Varela.

Saludo al señor director con toda consideración.

ROBERT EVANGELISTA
SECRETARIO

PASCUAL CAPPELLERI
PRESIDENTE

2) COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA

**X DESTINO AL ARCHIVO DE LOS
EXPEDIENTES QUE HAN CADUCADO
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO
EN EL ARTICULO 98 DEL
REGLAMENTO DE LA HONORABLE
CAMARA**

**COMISION DE ASUNTOS
CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

Cuestión de privilegio.

D/263/83—84

Señor Diputado Dumon: planteamiento

Proyectos de ley

D/88/83—84.

Señores diputados Zaracho y Otegui: derogando el decreto ley 9.790, sobre eximición de impuestos de diarios y revistas.

D/164/83—84.

Señores diputados Campos, Zaracho, Otegui y otros: pavimentación de la ruta provincial 31 que une las localidades de Carmen de Areco y San Antonio de Areco.

Repeticiones oficiales

O/32/83—84.

O/32/83—84.

Juez en lo Penal, doctor Horacio Daniel Piombo: remite nota sobre "Jornadas de reformas a la Constitución Nacional".

COMISION DE PRESUPUESTO E IMPUESTOS

Proyectos de ley

D/75/83—84.

Señor diputado Castro (Carlos J.): creando una escuela de ciclo preescolar, jardín de infantes en el barrio Mataderos de la ciudad de Coronel Brandsen.

D/76/83—84.

Señor diputado Castro (Carlos J.): creando una escuela ciclo primario en el barrio Mataderos de la ciudad de Coronel Brandsen.

D/77/83—84.

Señor diputado Castro (Carlos J.): construcción de un edificio para escuelas primarias, preescolar y jardín de infantes en el barrio Mataderos de la ciudad de Coronel Brandsen.

D/78/83—84.

Señor diputado Castro (Carlos J.): creando una escuela de ciclo preescolar y jardín de infantes en el barrio D.E.C.F.A., de la ciudad de Coronel Brandsen.

D/79/83—84.

Señor diputado Castro (Carlos J.): creando una escuela de ciclo primario en el barrio D.E.C.F.A. de la ciudad de Coronel Brandsen.

D/80/83—84.

Señor diputado Castro (Carlos J.): construcción de un edificio para escuelas de enseñanza primaria, preescolar y jardín de infantes en el barrio D.E.C.F.A. de la ciudad de Coronel Brandsen.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

D/130/83—84.

Señores diputados Fernández Bazán, Zaracho, Otegui y otros: construcción de un acueducto que una las localidades de Villalonga con Stroeder en el partido de Patagones.

D/194/83—84.

Señores diputados Larroca, Zaracho, Otegui y otros: subvención para la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado del partido de Merlo.

Proyecto de declaración.

D/138/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: condonación de deudas y exención impositiva a los clubes y asociaciones deportivas.

Proyecto de solicitud de informes.

D/216/83—84.

Adjudicación de subsidios y/o pensiones graciables.

COMISION PRIMERA DE LEGISLACION**Proyectos de ley**

D/17/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros integrantes del bloque Justicialista: suprimiendo juzgados de faltas.

D/94/83—84.

Señores diputados Zaracho y Otegui: modificación al decreto ley 9.551, ley orgánica de policía (sobre detención por falta de documento).

D/97/83—84.

Señores diputados Zaracho y Otegui: jubilaciones y legisladores (derógase la ley 8.320).

D/98/83—84.

Señores diputados Zaracho y Otegui: reforma de la carta orgánica del Poder Judicial, creación de juzgados en Dolores y Chascomús.

D/118/83—84.

Señor diputado Bernard: modificación de la ley 5.827, orgánica del Poder Judicial, sobre creación de tribunales en el partido de Necochea.

D/136/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: obras de regulación del arroyo Pillahuincó Grande, en Coronel Pringles.

D/146/83—84.

Señor diputado Alvarez: facultades y atribuciones del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires con relación a las sociedades del Estado.

D/148/83—84.

Señor diputado Alvarez: obligatoriedad de las sociedades del Estado a ajustarse a las leyes vigentes.

D/161/83—84.

Señora diputada Esperón y señores diputados Rocha, Zaracho y otros: acceso gratuito a espectáculos públicos para jubilados y pensionados.

D/162/83-84

Señores diputados Lencina, Zaracho, Otegui y otros: precios máximos para artículos de primera necesidad.

D/165/83-84

Señores diputados Lencina, Zaracho, Otegui y otros: modificación de la ley 8.721, licencia especial a los empleados públicos que se trasladen fuera de la Provincia.

D/167/83—84.

Señores diputados Castro (Carlos J.), Rizzo, Zaracho y otros: otorgando pensión a los hijos del ex diputado Ricardo de la Lama.

D/169/83—84.

Señor diputado Castro (Juan B.): reforma de la carta orgánica del Poder Judicial, y creación de un juzgado civil y comercial y un juzgado penal en la ciudad de Tres Arroyos.

D/171/83—84.

Señor diputado Paris: sustituyendo el inciso b) de la ley 5.827, orgánica del Poder Judicial.

D/231/83—84.

Señores diputados Saudino, Zaracho, Otegui y otros: subsidio para la cooperativa de obras sanitarias, aguas corrientes, servicios públicos y telefónicos, de Monte Hermoso.

D/232/83—84.

Señores diputados Norte, Zaracho, Otegui, y otros: convirtiendo los juzgados de paz letrados en juzgados de primera instancia en la

civil y comercial del departamento judicial de San Nicolás de los Arroyos.

D/240/83—84.

Señores diputados Cárdenas, Zaracho, Otegui y otros: reforma de la carta orgánica del Poder Judicial, en el departamento judicial de Zárate.

Proyectos de declaración.

D/64/83—84.

Señor diputado Bustos: normas emanadas durante el período 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983.

D/156/83—84.

Señores diputados Lencina, Zaracho, Otegui y otros: instalación de un destacamento policial en parque residencial La Armonía, del partido de Mar Chiquita.

D/157/83—84.

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho, Otegui y otros: reapertura del destacamento policial en la localidad de Gómez, partido de Brandsen.

D/160/83—84.

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho, Otegui y otros: creación de una delegación de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Coronel Brandsen.

D/182/83—84.

Señores diputados Cuestas, Rizzo, Zaracho y otros: reapertura de un destacamento policial en la localidad de Los Pinos, partido de Balcarce.

D/225/83—84.

Señores diputados Fernández Bazán, Zaracho, Otegui y otros: instalación de un destacamento policial en el barrio Aeropuerto, de La Plata.

COMISION SEGUNDA DE LEGISLACION

Proyectos de ley

D/18/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: computando para fines jubilatorios el período de inactividad del 24/3/76 al 10/12/83.

D/25/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: sobre suspensión de la estabilidad del personal jerárquico ingresado entre el 24/3/76 y el 10/12/83.

D/87/83—84.

Señores diputados Zaracho y Otegui: modificación del decreto ley 8.714, impuesto a los automotores.

D/91/83—84.

Señores diputados Zaracho y Otegui: modificación del decreto ley 8.714, impuesto a los automotores.

D/134/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: construcción de un canal en el arroyo Indio Rico, de Coronel Pringles.

D/135/83—84.

Señores diputados Zaracho y otros: construcción de presas en el arroyo Indio Rico, de Coronel Pringles.

D/178/83—84.

Señores diputados Fernández y otros: obras de extensión del gasoducto en el partido de Patagones y Villarino.

D/202/83—84.

Señores diputados Fernández y otros: entubamiento de la calle Bertorello de la ciudad de Carmen de Patagones.

D/210/83—84.

Señor diputado Bustos: registro de bienes de los miembros de los poderes públicos.

D/217/83—84.

Señores diputados: Castro (Carlos J.), Zaracho y otros: modificando el artículo 27 de la ley orgánica de las municipalidades.

D/229/83—84.

Señores diputados Arpigliani, Zaracho y otros: construcción de cloacas, planta depuradora y desagües pluviales en Henderson, partido de Hipólito Yrigoyen.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATIVA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

D/230/83—84.

Señores diputados Larroca, Zaracho y Otegui: regularización para jubilados en infracción al régimen previsional.

D/233/83—84.

Señor diputado Norte y otros: creación de dos jardines materno infantil en las localidades de Ramallo y Pérez Millán.

D/234/83—84.

Señora diputada Esperón y señores diputados Zaracho y Otegui: subvención para la maternidad Santa Rosa, partido de Vicente López.

D/241/83—84.

Señores diputados Fernández y otros: ejecución de un puente peatonal, desde la ciudad de Carmen de Patagones hasta Viedma.

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

Proyectos de ley

D/155/83—84.

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho, Otegui y otros: derogando el decreto ley 8.868, denunciando convenio celebrado entre la Provincia y el Comando en Jefe de la Armada, sobre cesión de instalaciones en la isla Martín García (ratificado por decreto ley 5.418).

D/174/83—84.

Señores diputados Reiner y Rizzo: donación de tierras fiscales del partido de Lanús a la Asociación del Personal de la Junta Nacional de Granos.

Proyecto de declaración.

D/226/83—84.

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho, Otegui y otros: derogación de las circulares del Banco Central 1.050 y 437.

Proyecto de solicitud de informes.

D/245/83—84.

Señores diputados Bernasconi (Hernán G.), Zaracho, Otegui y otros: existencia de inmuebles rurales de dominio de las fuerzas armadas.

COMISION DE SALUD PUBLICA

Proyecto de declaración.

D/93/83—84.

Señores diputados Zaracho y Otegui: modificación al decreto 1.627/72, reglamentario de la ley 6.982 del Instituto de Obra Médico Asistencial.

COMISION DE EDUCACION, CULTURA Y MEDIOS DE COMUNICACION

Poder Ejecutivo

PE/6/83—84.

Mensaje y proyecto de ley sobre derogación del artículo 7º de la ley 6.266, de incompatibilidad de cargos docentes.

Proyectos de ley.

D/12/83—84.

Acceso gratuito a espectáculos culturales recreativos y deportivos a menores de edad.

D/19/83—84.

Sobre examen de salud obligatorio en alumnos de nivel preescolar, primario y secundario.

D/125/83—84.

Sobre creación del seguro escolar obligatorio.

D/143/83—84.

Sobre creación de una escuela de enseñanza media en la localidad de Batán, partido de General Pueyrredón.

Reparticiones oficiales

O/58/83/84.

Consejo Escolar de Lobos: remiten comunicaciones N° 001 y 002/84, sobre inicio de investigaciones administrativas respecto de Luis Oscar Lacoste y Sobrero, Gustavo Rubén

O/59/83—84.

Honorable Concejo Deliberante de Esteban Echeverría: remite copia de resolución 003/83, relacionada a la aplicación del boleto escolar de maestras y profesoras.

O/69/83—84.

Honorable Concejo Deliberante de Lobos: remite copia de resolución sobre boleto especial para docentes.

O/70/83—84.

Municipalidad de La Plata: eleva comunicación N° 72, sobre sanción de normas legales

para abonar indemnización de consejeros escolares.

Peticiones y asuntos de particulares.

P/1/83—84.

Asociación Cooperadora escuela media y técnica N° 1 de Almirante Brown solicitan construcción de un edificio.

P/21/83—84.

Señor Iraola Domigno R.: remite nota de creación de escuelas en Brandsen.

P/34/83—84.

Señor Francisco Alvarez, de La Plata: solicita subsidio para programa radial sobre información y promoción de la actividad civil y deportiva.

COMISION PRIMERA DE ACCION SOCIAL Y TRABAJO

Proyectos de ley

D/20/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y demás integrantes del bloque Justicialista: reintegración de agentes de la administración pública, declarados cesantes en el período 24—3—76 al 10—12—83.

D/28/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: estableciendo cobertura social gratuita a personas indigentes.

Peticiones y asuntos de particulares.

P/12/83—84

Vecinos de Lobos: sugieren la donación de un día de sueldo de los empleados del Estado y actividades privadas para colaborar con la recuperación de la economía del país.

COMISION SEGUNDA DE ACCION SOCIAL Y TRABAJO

Proyecto de ley

D/14/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y demás integrantes del bloque justicialista: derogando la ley 8.603 y restableciendo la vigencia de la ley 8.118, jubilaciones y pensiones.

Proyecto de declaración

D/132/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: solicitando reimplantación de la ley 20.565, sobre cómputo a los efectos jubilatorios para los cesantes prescindibles, separados y obligados a renunciar por motivos políticos o gremiales.

COMISION DE ORGANIZACION TERRITORIAL DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Proyecto de ley.

D/131/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: creando un área ecológica en la laguna "Las Perdices", en el partido de Monte.

Proyecto de declaración.

D/136/83—84.

Señores diputados Larroca, Otegui, Zaracho y otros: entubamiento del arroyo "Torres" en el parque San Martín, partido de Merlo.

Peticiones y asuntos de particulares.

P/36/83—84.

Señor Cura, Juan Carlos, de La Plata: eleva nota con proyecto, sobre el desarrollo descentralizado y las obras de infraestructura regionales.

P/58/83—84.

Cooperativa de crédito, consumo y servicio asistenciales del Centro Urbano Ranelagh Ltda: remite nota sobre escrituración de bienes

COMISION DE OBRAS PUBLICAS

Proyectos de declaración

D/124/83—84.

Señores diputados Larroca, Zaracho, Otegui y otros: pavimentación de calles en el partido de Merlo.

D/152/83—84.

Señor diputado Bustos: pavimentación de la ruta provincial 65, en el tramo comprendido en-

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

tre la localidad de Santa Agustina y ruta nacional 188, en el distrito de Junín.

Proyecto de solicitud de informes.

D/262/83—84

Señor diputado Bustos: autopista La Plata—Buenos Aires.

COMISION DE COMERCIO E INDUSTRIA

Proyecto de ley

D/144/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: declarando de interés provincial la creación de parques industriales y/o delimitación de áreas de uso industrial.

D/158/83—84.

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho, Otegui y otros: creando un complejo turístico en la isla Martín García.

COMISION DE ASUNTOS AGRARIOS

Proyecto de ley

D/203/83—84. P/42/84—85.

Señores diputados Dumon, Orga y otros: creación del seguro agrícola de inversiones.

Proyectos de declaración.

D/244/83—84.

Señores diputados Bernasconi (Héran G.), Zaracho, Otegui y otros: apertura de un registro de aspirantes a colonos en distintas áreas rurales.

D/246/83—84.

Señores diputados Bernasconi (Hernán G.), Zaracho, Otegui y otros: créditos agropecuarios para financiación de siembra de grano fino.

COMISION DE DERECHOS Y GARANTIAS

Proyectos de ley

D/137/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: estableciendo el 26 de julio como el "Día de la reivindicación de la mujer argentina".

D/247/83—84.

Señores diputados Genoni, Rampi, Zaracho, Otegui y otros: Código Contravencional.

Proyecto de resolución.

D/40/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: persecución penal a funcionarios civiles que colaboraron con juntas militares.

Proyecto de declaración.

D/154/83—84.

Señores diputados Rolón, Zaracho, Otegui y otros: solicitando al Poder Ejecutivo nacional disponga declarar la inexistencia de procesos sustanciales contra la ex presidente de la Nación.

Proyecto de solicitud de informes

D/193/83—84.

Señores diputados Lencina, Zaracho, Otegui y otros: medidas a tomarse con relación a grupos que agreden en la vía pública.

Peticiones y asuntos de particulares

P/4/83—84.

Sr. Drosd, Miguel A., de Berisso: eleva denuncia.

P/5/83—84.

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, delegación La Plata: eleva denuncia.

P/8/83—84.

Vernava, Antonio, de Darregueira: eleva denuncia.

P/42/83—84.

Señor Muñoz, Roberto Ramón de Morón: eleva denuncia contra el ex juez Olmos.

P/57/83—84.

Molina Delgado, Luis Justo: eleva denuncia.

COMISION DE ASUNTOS MUNICIPALES

Honorable Senado

HS/61/83—84.

Comunica que ha aprobado la resolución de ayuda a las municipalidades afectadas por recientes inundaciones.

Proyectos de ley

D/11/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y demás integrantes del bloque justicialista: incorporando al personal contratado por ley 9.864, al plantel permanente de la administración.

Agregado: D/32/83—84.

D/147/83—84.

Señor diputado Alvarez: disposición final de residuos por el sistema denominado relleno sanitario. Deroga ley 9.111.

D/236/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: reglamentando el sistema jubilatorio de intendentes y concejales.

Agregados: RO/266/84—85; RO/147/84—85; H/285/84—85.

H/305/84—85; H/306/84—85; H/346/84—85; RO/291/84—85; RO/397/84—85; RO/437/84—85.

Proyectos de declaración

D/61/83—84.

Señores diputados Dumon, Castro (Juan B.) y otros: estudio por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de evolución de los patrimonios, fondos y estado de gestión de los municipios desde el 24/3/76 al 10/12/83.

Agregados: RO/49/83—84.

D/99/83—84.

Señores diputados Zaracho y Otegui: suspensión de pagos de impuestos de jubilados y pensionados.

D/117/83—84.

Señores diputados Martínez (Manuel) y Rizo: actos que realice el interventor del ente Proyectos Especiales de Mar del Plata, Sociedad del Estado.

D/127/83—84.

Señores diputados Larroca, Zaracho, Otegui y otros: pavimentación de la calle Balbastro, del partido de Merlo.

D/142/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: construcción del edificio destinado a la escuela de educación técnica N° 3, del partido de Vicente López.

D/219/83—84.

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho, Otegui y otros: ensanche de la calle Saenz Peña, de Coronel Brandsen.

D/238/83—84.

Señores diputados Fernández, Zaracho, Otegui y otros: enripiado de camino que une las localidades de José B. Casás a Stroeder, partido de Patagones.

Agregados: P/44/84—85.

Proyectos de solicitud de informes

D/109/83—84.

Señor diputado Bustos: tierras rurales existentes en la Provincia.

D/116/83—84.

Señores diputados Martínez (Manuel) y Rizo: ente proyectos especiales de Mar del Plata, sociedad del Estado.

Reparticiones oficiales

RO/20/83—84.

Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho: proyecto de resolución sobre indemnizaciones de señores concejales.

RO/41/83—84.

Honorable Concejo Deliberante de Necochea: remite copia de resolución sobre situación territorial y jurídica del partido de Necochea.

RO/46/83—84.

Banco Municipal de La Plata: comunica constitución de su directorio.

RO/61/83—84.

Honorable Concejo Deliberante de General Lavalle: remite resolución sobre la modificación de los límites del partido.

RO/66/83—84.

Honorable Concejo Deliberante de Quilmes: remite copia de resolución referente a estudio que determine el estado actual de las obras realizadas.

RO/83/83—84.

Municipalidad de Villa Gesell: solicita delimitación definitiva del partido de Villa Gesell.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

Peticiones y asuntos de particulares

P/51/83—84.

Concejo intermunicipal del Delta (CONIDELTA): remite fotocopia de nota elevada sobre creación del partido del Delta Bonaerense.

COMISION DE DESAROLLO REGIONAL**Proyecto de declaración.**

RO/432/84—85.

D/192/83—84

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho, Otegui y otros: solicitando a Entel la instalación de una central telefónica en Guernica, partido de San Vicente.

COMISION DE LAÑOR PARLAMENTARIA**Proyectos de resolución**

D/172/83—84.

Señores diputados Genoni, Zaracho, Otegui y otros: creando una comisión especial para estudiar el mapa judicial de la Provincia.

D/187/83—84.

Señores diputados Alberti, Zaracho, Otegui y otros: solicitud de informes sobre la gestión de un autotitulado apoderado de la lista azul y blanca.

COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Proyecto de solicitud de informes**

D/166/83—84.

Señores diputados Ruso, Zaracho, Otegui y otros: adjudicación de viviendas del barrio Malvinas, del partido de Salto.

COMISIONES ESPECIALES

D/39/83—84.

Creación de una Comisión Especial Bicameral destinada a investigar violación de los derechos humanos.

D/140/83—84

D/208/83—84.

Creación de una comisión especial para investigar la gestión del Banco de la Provincia.

MESA DE ENTRADAS**Proyecto de resolución**

D/100/83—84.

Señora diputada Piñeiro y señores diputados

Orga y Bassi: análisis, estudio y debate del estatuto del magisterio.

Proyectos de declaración

D/29/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: funcionamiento de comedores escolares durante los meses de receso del período lectivo.

D/37/83—84.

Señor diputado Mennucci: hechos acaecidos el día 18/3/83 en el estadio de Racing Club, de Avellaneda.

D/60/83—84.

Señor diputado Brunati: régimen de licencia para el personal docente.

D/65/83—84.

Señor diputado Genoni, ampliando las denuncias y procesamientos penales contra las juntas militares, a funcionarios civiles que colaboraron.

D/66/83—84.

Señora diputada Cuezco y señor diputado Castro (Carlos J.): restablecimiento del deporte pelota al cesto como disciplina obligatoria.

D/69/83—84.

Señor diputado Rampi: implantación de destacamentos policiales en varias localidades del partido de Carlos Casares.

D/72/83—84.

Señor diputado Castro (Carlos J.): proponiendo la enseñanza obligatoria del cooperativismo.

D/73/83—84.—

Señor diputado Castro (Carlos J.): distribución de útiles escolares con antelación a la iniciación del período lectivo.

D/85/83—84.

Señor diputado Bustos: reincorporación de cesantes ferroviarios.

D/115/83—84.

Señores diputados Giaconi, Hermida y Bassi: transferencia a la Provincia del inmueble Haras General Lavalle, del partido de Tandil, para colonización de su tierra.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

D/121/83—84.

Señores diputados Zaracho, Otegui y otros: pavimentación de la calle Humberto 1º, de Claypole, partido de Almirante Brown.

D/122/83—84.

Señora diputada Cuezco y señores diputados Zaracho, Otegui y otros: transferencias de dominio de terrenos ubicados en el partido de Lanús.

D/129/83—84.

Señores diputados Fernández, Zaracho, Otegui y otros: enseñanza primaria y secundaria del estudio del combate de Patagones, celebrado el 7 de marzo de 1827.

D/139/83—84.

Señores diputados Crego, Dumon y otros: convenios de fideicomiso financiero entre el Banco de la Provincia de Buenos Aires y las municipalidades.

D/149/83—84.

Señor diputado Alvarez: convenios realizados con la municipalidad de Buenos Aires durante el gobierno de facto.

D/150/83—84.

Señor diputado Alvarez: estudio de la situación en que se encuentra la expropiación de tierras con destino al llamado Cinturón Ecológico.

D/168/83—84.

Señores diputados Malis, Zaracho, Otegui y otros: solicitando la reapertura de las delegaciones del Registro de las Personas en las localidades de French y La Niña, del partido de Nueve de Julio.

D/183/83—84.

Señora diputada Cuezco y señores diputados Zaracho, Otegui y otros: reapertura de los establecimientos del grupo SASSTRU.

D/188/83—84.

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho, Otegui y otros: instalación de un apeadero o estación ferroviaria en el partido de Brandesen.

D/189/83—84.

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho, Otegui y otros: construcción de paso peatonal entre las calles Ferrari y Paso, sobre las vías del ferrocarril General Roca, en Brandesen.

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho Otegui y otros: solicitando a la Dirección General de Escuelas y Cultura la creación de un establecimiento secundario en Guernica, partido de San Vicente.

D/191/83—84.

Señores diputados Genoni, Zaracho, Otegui y otros: solicitando al Congreso Nacional derogación de la denominada ley 22.192, sobre ejercicio de abogacía y procuración.

D/195/83—84.

Señores diputados Genoni, Zaracho, Otegui y otros: estableciendo el horario bancario de atención al público de 12 a 16 horas.

D/196/83—84.

Señores diputados Castro (Juan B.), Dumon y otros: estableciendo el horario bancario de atención al público de 12 a 16 horas.

D/197/83—84.

Señor diputado Paris: solicitando al Congreso de la Nación la implantación de una ley que pene severamente la aplicación de las denominadas listas negras.

D/213/83—84.

Señores diputados Olachea y Orga: relevamiento de edificios escolares.

D/220/83—84.

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho, Otegui y otros: reapertura de centros de estudiantes.

D/221/83—84.

Señores diputados Castro (Carlos J.), Zaracho, Otegui y otros: reequipamiento mobiliario para la escuela N° 10 de Berisso.

D/235/83—84.

Señores diputados Fernández, Zaracho, Otegui y otros: ampliación de la red de gas, para los barrios Jorge Newbery, Villa Lynch y Villa Luján, de la ciudad de Carmen de Patagones.

D/250/83—84.

Señor diputado Bustos: ampliación de los horarios de atención de establecimientos hospitalarios provinciales y municipales.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

D/255/83—84.

Ayuda a pobladores de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, en relación a fisuras de viviendas y hundimiento de suelos que los afectan.

D/260/83—84.

Señores diputados Rampi, Zaracho y Otegui: apertura de los comedores escolares en el partido de Carlos Casares.

Proyectos de solicitud de informes.

D/36/83—84.

Señor diputado Mennucci: hechos acaecidos el día 18 de diciembre en el estadio del Racing Club, de Avellaneda.

D/243/83—84.

Señores diputados Martínez (Manuel), Zaracho y otros: villas de emergencia.

Peticiones y asuntos de particulares.

P/20/83—84.

Danielczyk, Juana Noguera, de Lomas de Zamora: solicita jubilación por incapacidad de su hijo Anibal R. Noguera.

XI DEVOLUCION AL HONORABLE SENADO DE LOS PROYECTOS DE LEY, EN REVISION, QUE HAN CADUCADO CONFORME CON LO PRESCRIPTO EN EL ARTICULO 94 DE LA CONSTITUCION

La Plata, 3 de mayo de 1985

A LA SEÑORA PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO

Arq. ELVA PILAR BARREIRO DE ROULET

Tengo el agrado de dirigirme a la señora presidente, llevando a su conocimiento que conforme a lo prescripto por el artículo 94 de la Constitución, ha correspondido el archivo de los proyectos de ley en revisión que se mencionan a continuación:

— HS/56/83—84.

Modificando la ley orgánica del Instituto de la Vivienda.

— HS/82/84—85.

Derogando el decreto ley 10.081, Código Rural de la Provincia.

Con tal motivo se devuelven los siguientes expedientes del registro de esa Honorable Cámara: A/2/83—84 y E/58/83—84.

Saludo a la señora presidente con toda consideración.

XII RESOLUCIÓN DE ADHESION AL DUELO POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DE BRASIL, DON TANCREDO NEVES

La Plata, 22 de abril de 1985

VISTO:

La nefasta noticia de la muerte del electo mandatario brasileño, y

CONSIDERANDO:

Que el deceso de un líder como el señor Tancredo Neves enluta a toda la comunidad internacional y principalmente a latinoamérica en su nueva etapa de integración.

Que su designación como presidente en esta etapa de transición institucional, tuvo trascendencia en el decidido proceso de democratización en América latina.

POR ELLO, el presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,

RESUELVE

Artículo 1°. Adherir al duelo por el fallecimiento del señor presidente de la República Federativa del Brasil señor Tancredo Neves.

Artículo 2°. En señal de duelo y como homenaje, colocar la bandera a media asta por el término de 3 días en el edificio y recinto de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°. Hacer llegar a la embajada de la República Federativa del Brasil copia de la presente resolución.

Artículo 4°. Comuníquese a la Honorable Cámara, regístrese y archívese.

EDUARDO APREDA PICONE
PROSECRETARIO

PASCUAL CAPPELLERI
PRESIDENTE

3) COMUNICACION DE BLOQUE

XIII DESIGNACION DE LA MESA DIRECTIVA DEL BLOQUE JUSTICIALISTA

La Plata, 6 de mayo de 1985

Al Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados doctor Pascual Cappelleri S/D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de informarle, que el firmante ha sido designado presidente del bloque justicialista y

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

que el señor diputado Carlos José Castro, ocupará la vicepresidencia del mismo bloque.

Sin otro particular, saludo al señor presidente con distinguida consideración.,

LUCIO OSCAR OTEGUI
presidente

4) COMUNICACIONES DEL HONORABLE SENADO

XIV ESTABLECIENDO QUE TODO MUNICIPIO EN QUE EXISTIEREN INDUSTRIAS, DEBERA CONTAR CON DEPENDENCIAS TECNICAS QUE EJERZAN CONTROL INDUSTRIAL

La Plata, 24 de abril de 1985

Al señor Presidente
de la H. Cámara de Diputados
Doctor PASCUAL CAPPELLERI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, con el objeto de comunicarle que el H. Senado, en sesión de la fecha ha considerado el proyecto de ley, referente a municipios en que existieren industrias, deberá contar con dependencia técnica que ejerza contralor industrial (preservación del ambiente), habiéndolo modificado de la siguiente manera:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º.— Todo municipio de la provincia de Buenos Aires en el que existieren industrias o se asentaren nuevas deberá contar en su respectivo organigrama con una dependencia técnica cuya misión y función consista en ejercer un eficaz contralor industrial en lo que se refiere a la preservación del ambiente como así también la higiene y seguridad de la población industrial afectada.

Artículo 2º.— El personal de inspectores de la dependencia municipal referida en el artículo 1º deberá estar capacitado, como mínimo, con el título de técnico otorgado por las escuelas de educación técnica de la provincia de Buenos Aires o por el Consejo Nacional de Enseñanza Técnica de la Nación en las siguientes especialidades: técnicos químicos, técnicos Biólogos, Técnicos Mecánicos, Electrotécnicos, Técnicos en seguridad industrial o cualquier título técnico que en el área de saneamiento ambiental pueda implementarse luego de promulgada esta ley, en número suficiente y dentro de la especialidad acorde con el tipo de industria radicada.

Artículo 3º.— En los municipios donde esta dependencia esté en funcionamiento, no po-

drán cubrirse vacantes que se produzcan en el cuerpo de inspectores, con agentes que no cumplan los requisitos enunciados en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 4º.— El personal de inspectores que, hasta el momento de la promulgación de la presente ley, se halle en funciones deberá ser capacitado para sus tareas mediante la realización de cursos teóricos—prácticos sobre contaminación ambiental, saneamiento del ambiente, control de efluentes gaseosos y líquidos, seguridad e higiene y temas conexos que tiendan a formar eficazmente a los referidos agentes.

Dichos cursos se efectivizarán mediante convenios entre los municipios y organismos dependientes de la administración central (provincial o nacional), universidades, institutos públicos o privados con competencia en el tema.

Artículo 5º.— Todo personal municipal, con tareas de competencia en saneamiento ambiental y/o seguridad e higiene, con estudios comprendidos en el artículo 2º completos, deberá asistir, becado por el municipio, a los cursos referidos en el artículo 4º, dentro de los límites y selección que la comuna decida.

Todo agente municipal antes mencionado que no aprueba cualesquiera de los cursos estipulados, en un plazo de dos (2) años consecutivos, podrá ser relevado o transferido de las áreas a que hace referencia el presente artículo.

Todo personal que en lo sucesivo desee prestar servicios en estas áreas tendrá que reunir, como mínimo, los requisitos establecidos en el artículo 2º y además realizar el curso previsto en el artículo 4º, teniendo en cuenta el puntaje obtenido en el mismo, a efectos de la cobertura de vacantes referidas en el artículo 3º.

Artículo 6º.— En el caso de municipios que no tengan o justifiquen la infraestructura aquí propuesta, ya sea por no contar o conseguir personal idóneo o por la cantidad o calificación de las industrias establecidas, se permitirá la celebración de convenios de asistencia técnica con comunas vecinas que sí la posean o con organismos nacionales o provinciales competentes en el tema.

Artículo 7º.— Aquellos municipios que al momento de la promulgación de la presente ley no cuenten con un cuerpo de inspectores que cumplan las condiciones requeridas en los artículos precedentes, hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º, llevarán a cabo las inspecciones del caso con el personal existente, teniendo las mismas perfecta validez legal.

Artículo 8º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

De conformidad con resolución vigente, se acompaña el expediente E—64/84—85.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

LUIS MARIA CERUTI
SECRETARIO

ELVA ROULET
PRESIDENTE

— A las comisiones: de Asuntos Municipales; de Comercio Industria y Primera de Legislación.

**XV INSISTENCIAS EN LAS MODIFICACIONES
AL PROYECTO QUE MODIFICA EL
DECRETO LEY 9.889, DE LOS
PARTIDOS POLITICOS**

HS/243/84-85

HS/102/84—85

D/6/84—85

La Plata, 24 de abril de 1985

Al señor Presidente
de la H. Cámara de Diputados
Doctor PASCUAL CAPPELLERI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que el H. Senado en sesión de la fecha, ha considerado el proyecto de ley, referente a la ley 9.889 —de los partidos políticos—, habiendo insistido la Honorable Cámara, y por más de dos tercios (2/3) de votos; en consecuencia, en las modificaciones oportunamente propuestas por esta H. Cámara en sesión del 10 de octubre de 1984.

De conformidad con resolución vigente, se acompañan los expedientes C—116/84—85, C—20/84—85, y D/6/84—85.

Saludo al señor presidente con distinguida consideración.

LUIS MARIA CERUTI
SECRETARIO

ELVA ROULET
PRESIDENTE

— A las comisiones: Primera de Legislación y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**5) PROYECTOS DE LEY
XVI MODIFICACION DE LA LEY 6.703,
POLICIA SANITARIA ANIMAL Y FOMENTO
GANADERO**

D/1/85—86

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º: Declaranse comprendidas en el capítulo II de la ley 6.703, la tricomoniasis y la campylobacteriosis, siendo la presente ley complementaria de aquella, cuyas disposiciones serán no aplicables a los casos comprendidos en la presente, en todo lo que resulte

opuesto a lo expresamente consignado en ésta.

Artículo 2º: Queda prohibido en el territorio de la Provincia de Buenos Aires la comercialización y todo tipo de operación y contratación que autoricen las leyes vigentes o los usos y costumbres, de reproductores bovinos, en su semen, afectados de las enfermedades señaladas en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Queda prohibida la introducción a la provincia de Buenos Aires de reproductores bovinos afectados de las enfermedades señaladas en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º: Será obligatorio la existencia del certificado de libre de Tricomoniasis y Campylobacteriosis para cada uno de los reproductores bovinos en: a) Establecimientos de inseminación artificial, b) Remates ferias; c) Venta a particulares; d) Exposiciones.

En la introducción de reproductores bovinos de la provincia de Buenos Aires, será obligatoria la autorización de ingreso a cuyo fin será menester la presentación del certificado de libre Tricomoniasis y campylobacteriosis.

Artículo 5º: En toda operación de las señaladas en el artículo 2º de la presente, constituirá documentación obligatoria, a entregar al adquirente o contratante, el certificado de libre tricomoniasis y campylobacteriosis, por cada reproductor bovino o unidad de semen.

Artículo 6º: A partir de los cuarenta y ocho (48) meses de vigencia de ésta ley, las disposiciones de la misma serán de aplicación a todos los establecimientos de cría de ganado bovino y tambos, alcanzando a ambos las prohibiciones y obligaciones que sobre reproductores bovinos se determinan en esta ley.

A contar de los cuarenta y ocho (48) meses establecidos en el inciso anterior, el órgano de aplicación podrá efectuar las inspecciones y análisis que considere necesarios en todos los establecimientos de cría o tambos de la Provincia, quedando facultado para disponer el faenamiento del reproductor que se detecte como afectado de alguna de las enfermedades a que se refiere ésta ley. El propietario del toro cuyo faenamiento se ordene, deberá acreditar el cumplimiento de la orden mediante certificado extendido por el establecimiento, reglamentariamente habilitados, donde ella se cumplió.

Artículo 7º: En los establecimientos a que se refiere el artículo 6º, será obligatorio el cumplimiento de todas las medidas de profilaxis que se determinen en la reglamentación de ésta ley, a partir de la publicación del reglamento que se dicte.

Artículo 8º: La reglamentación de la presente ley determinará los requisitos a cumplir, los análisis obligatorios, para la obtención del certificado de libre tricomoniasis y campylobacteriosis las características y contenidos del certificado y el tiempo de duración del mismo.

Asimismo la reglamentación determinará la periodicidad con que será obligatorio efectuar

los controles de sanidad de los reproductores bovinos de los establecimientos de cría y tambos.

Artículo 9º. Para la obtención del certificado a que se refiere el artículo 8º, deberán ser presentadas ante la repartición que el órgano de aplicación determine, las constancias de cumplimiento de los trámites establecidos y de no estar afectado de las enfermedades señaladas en el artículo 1º de la presente, extendidas por profesional médico veterinario, el que asumirá la totalidad de la responsabilidad de esas constancias.

El órgano de aplicación podrá disponer, a su cargo, todas las inspecciones que estime necesario para establecer la veracidad de las constancias presentadas.

Artículo 10º: Se establece como obligatoria la identificación de los reproductores bovinos según las características que se determinan en este artículo y los demás requisitos que en su consecuencia establezca el reglamento de esta ley.

Todo animal comprendido en este artículo deberá ser identificado con una marca, a calor, en la zona retroescapular izquierda, en la que conste marca del establecimiento, número dado al reproductor y el último número del mes y año de nacimiento. Mediante tatuaje, en oreja derecha, se colocará el número de la libreta sanitaria.

En los animales de pedigree, las identificaciones establecidas podrán efectuarse mediante tatuaje.

Artículo 11º. Todo reproductor bovino afectado de alguna de las enfermedades consignadas en el artículo 1º de la presente, deberá ser marcado con una letra F, puesta a calor sobre la zona retroescapular derecha. La reglamentación determinará tamaño y profundidad de la marca.

Es obligación del profesional veterinario que determine la existencia de enfermedad en un reproductor, denunciar la misma al órgano de aplicación o a la repartición que se determine en la reglamentación de la presente, como asimismo controlar la tramitación correspondiente para la marcación de animal contaminado a que se refiere el inciso anterior.

Artículo 12º. Sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la aplicación del artículo 206 del Código Penal, toda infracción a la presente será sancionada de acuerdo a lo establecido en los siguientes incisos:

a) Clausura e inhabilitación de treinta (30) días a un (1) año, comiso y multa que oscilará entre el cien por ciento (100%) y el mil por ciento (1000%), del precio total en que se operó, a todo centro de inseminación artificial infractor.

b) Clausura e inhabilitación de treinta (30) días a un (1) año, comiso y multa que oscilará entre el cien por ciento (100%) y el mil por cien-

to (1000%) del precio total en que se vendió el reproductor bovino afectado de una o ambas de las enfermedades determinadas en el Art. 1º de la presente, siendo pasibles de esa sanción, separadamente, el vendedor del 1º de la presente, siendo pasibles de esa sanción, separadamente, el vendedor del reproductor, el intermediario, martillero, comisionista o consignatario, que intervinieron en la operación.

c) Comiso, multa que oscilará entre el cien por ciento (100%) y el mil por ciento (1000%), del valor de mercado del reproductor sano, cuando se violara la prohibición de ingreso a la provincia de Buenos Aires de reproductores afectados de una o ambas enfermedades del artículo 1º. La multa será aplicada al propietario del reproductor al tiempo del ingreso de éste a la Provincia.

En todos los casos y a los efectos que pudieran corresponder por aplicación del Código Penal, la autoridad de aplicación deberá efectuar las denuncias correspondientes.

Artículo 13º: El Ministerio de Asuntos Agrarios será el organismo de aplicación de la presente.

Artículo 14º: En todos los casos, la autoridad de aplicación deberá autorizar al propietario el faenamiento del animal afectado, —a simple solicitud de aquél—.

Artículo 15º: El Poder Ejecutivo queda facultado para aplicar sistemas de estímulo a la eliminación de reproductores afectados de las enfermedades contempladas en esta ley, incluso compensaciones parciales a totales, según valores de plaza de los animales enfermos.

La autoridad de aplicación deberá desarrollar un plan de información técnica, que lleve a conocimiento de los productores los perjuicios que la tricomoniasis y la campylobacteriosis originan en el rendimiento de sus rodeos.

Artículo 16º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CARLOS W. ALVAREZ

FUNDAMENTOS

El objetivo último de este proyecto es de contenido eco. La producción agrícola-ganadera ha sido y deberá continuar siendo, pilar importante en la apoyatura de nuestra economía. En la coyuntura conforma, no cabe duda, base fundamental para orientar el camino de la superación de la crisis económica que hemos heredado.

A estar a las conclusiones a que han arribado estudios serios, efectuados por organismos especializados, oficiales y colegiados, el número de establecimientos ganaderos afectados por tricomoniasis y campylobacteriosis es del 50% y 20%, respectivamente.

Considerando que las hembras bovinas que reciben el primer servicio con toros infectados, sólo logran preñez entre un 25 y un 50%, en lugar del 90% que es lo normal y que las reinfectadas obtienen menos de un 85%, se puede di-

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

mensionar la magnitud del tema.

Las pérdidas económicas que originan estas enfermedades son cuantiosas, por el elevado número de terneros que malogran, por la cantidad de vientres que se paraliza, con costos fijos, con praderas inutilizadas, con potencial desaprovechado.

La importancia económica que tiene toda gestión tendiente a atacar enfermedades animales, no plantea ninguna novedad. Tenemos sobrados antecedentes sobre la preocupación de eliminar enfermedades animales, no sólo por su carácter zoonótico, sino por su incidencia económica. Vale la pena recordar el debate que originó la sanción de la ley 6115, en octubre de 1958, en el que se hace referencia a las pérdidas que la brucelosis origina en la producción ganadera, discursos de los señores senadores Labiola y Schapira.

Párrafo especial dedicamos a ratificar las facultades provinciales para dictar normas referidas a sanidad animal y de defensa de los planteles provinciales, ante la acción contaminante de animales enfermos introducidos desde otras jurisdicciones.

Originariamente las normas sobre policía sanitaria animal, estaban contenidas en los códigos rurales. En algún momento se entró a considerar, no sin acierto, que la policía sanitaria ejercida aisladamente por cada provincia, sin conexión con las restantes, resultaba insuficiente.

En 1900, cuando se debate el proyecto que en definitiva dio lugar a la ley 3959 de la Nación, Ramos Mejía, colocado al otro extremo de lo vigente, defendió la tesis de la competencia nacional, argumentando que las medidas de policía sanitaria afectaban la libertad de comercio, que las provincias carecían de jurisdicción sobre líneas férreas interprovinciales y sobre ríos navegables, lo que les hacía imposible atender la policía sanitaria, que para que las medidas sanitarias tuvieran eficacia, debían posibilitar unidad de acción (algo parecido a aquel reiterado "las plagas no reconocen límites jurisdiccionales") y por último, las dificultades económicas de algunas provincias para encarar la acción sanitaria, lo que plantea un perjuicio a toda la Nación. Invocaba Ramos Mejía al artículo 67 inc. 28) de la Constitución Nacional.

Joaquín V. González, por el contrario, sostenía la facultad del Congreso nacional para legislar sobre comercio e industria de animales, y que éste podía ser el fundamento de una legislación nacional, no el ejercicio del poder de policía sanitaria, porque sobre esta materia sólo tiene facultades "implícitas", impugnando el proyecto por afectar al federalismo.

La Suprema Corte ha admitido la constitucionalidad de la ley 3959.

La doctrina considera acertada la concepción de la ley nacional, como asimismo la jurisprudencia de la Corte, porque según se sostiene,

el Congreso puede legislar sobre policía sanitaria animal, pudiendo también hacerlo las provincias, cuidando éstas de no chocar con las leyes nacionales, pues entraría a jugar el artículo 31 de la Constitución nacional.

Las provincias no han delegado en el poder nacional las facultades propias en esta materia, salvo en la medida en que la Constitución nacional autoriza al Congreso a dictar leyes en beneficio general, entre las que se puede ubicar las de policía sanitaria animal, en cuanto preservan esos intereses.

Es así que al tiempo que la Nación ha sancionado leyes sanitarias generales, o referidas a determinadas enfermedades (garrapata, hidatidosis, etc.), leyes 3959, 4155, 15.945, etc. etc., la provincia de Buenos Aires sancionó a su vez la ley 5.501 de policía sanitaria animal, derogada por la 6.115 —vigente— y referida a la profilaxis de la brucelosis. Otra ley provincial vigente, la 6.703 de policía sanitaria animal, que a nuestro criterio está planteando la derogación de la 6.115 (capítulo VII de la brucelosis animal y artículo 91, que deroga toda norma que se oponga), evidencia también el ejercicio del poder normativo local sobre el mismo tema que ha legislado el nacional.

Es que en materia de policía sanitaria hay clara "conurrencia" de facultades entre Nación y Provincia, en función de la concurrencia de "fines" existente. Ambas pueden legislar "simultáneamente".

Si se planteara incompatibilidad o conflicto entre las leyes de las dos jurisdicciones, entraría a regir, como hemos señalado, el artículo 31 de la Constitución nacional.

Cuando las enfermedades animales afectan a más de una provincia o a la Nación entera, va de suyo que es a ésta a quien corresponde la potestad de legislar.

En nuestro concepto, y a tenor de la concepción doctrinaria que compartimos, estando legislando sobre materia de competencia concurrente y en un área en que no existe norma específica que regule la situación, o que pudiere colisionar con el proyecto normativo que estamos instrumentando.

No estando las enfermedades sobre las que se proyecta legislar, contempladas en otra ley nacional o provincial, se estima necesario que la Provincia se ocupe de ellas.

El fin último querido es asegurar normas de sanidad animal, específicamente dirigidas a combatir dos enfermedades, buscando su eliminación, para defender la salud de los rodeos de la Provincia, y el mayor rinde de éstos, es decir, apoyar la economía ganadera provincial.

El objetivo se busca en el proyecto, a través de diversos conductos.

Por un lado se impide la existencia de reproductores, en centro de inseminación artificial, que estén enfermos, se prohíbe la comercialización de otros afectados, o la contratación,

cualesquiera sea la modalidad del uso y consumo de nuestro campo, en la que reproductores afectados puedan ser el objeto del convenio.

Se pretende por este medio operar, paulatinamente, la eliminación de toros afectados, sin producir "shock" o efecto grave inmediato, el que puede no ser aconsejable.

No se impone la eliminación del reproductor, se prohíbe comercializar con él o con su semen. Se prohíbe contratar sobre la base de animales afectados de las enfermedades señaladas. La eliminación del animal afectado vendrá como consecuencia de los límites que tendrá su operatividad, y el plazo de esa eliminación lo establecerá la conveniencia de quien es el titular.

También pretendemos la prohibición de ingreso a la Provincia de animales afectados. Legislar sobre este aspecto es parte de las facultades que hemos reivindicado para el Estado local. No se puede tachar a esta prohibición como violatoria de los artículos 9º y 10 de la Constitución nacional. No estamos cercenando ningún legítimo derecho, no creamos aduanas interiores, no estamos trabando la libre circulación, ni imponemos derechos de tránsito. Estamos simplemente impidiendo el ingreso a la Provincia de focos contaminantes, de animales enfermos, que habrían de contagiar a los rodeos del territorio provincial, y que habrían de afectar los intereses de la Provincia.

Con relación a los establecimientos de cría de hacienda y a los tambos, fijamos un plazo que estimamos más conveniente para que sin mayores presiones ni costos, operando con criterio racional y haciendo los apartes de vacas contaminadas, se pueda efectuar la renovación del plantel de reproductores, eliminando los contaminados y suplantándolos por animales sanos. Aquí partimos de considerar la opinión de los médicos veterinarios y especialistas que sostienen la recuperación de la vaca, en un período medianamente corto, si no es nuevamente contagiada, y la no recuperación del toro una vez que ha contraído la enfermedad.

Vencido el plazo acordado, facultamos al órgano de aplicación a ordenar el faenamiento del animal enfermo.

Establecemos asimismo la posibilidad de que el Poder Ejecutivo, por vía del Órgano de Aplicación, aliente la eliminación de animales enfermos en plazos más cortos, mediante compensaciones u otros estímulos.

Nos preocupa, y lo legislamos, la importancia de establecer un plan de información técnica, para que el hombre de campo alcance a conocer a fondo las ventajas de eliminar estas enfermedades. La acción que los organismos especializados han desarrollado hasta la fecha para impulsar la lucha contra estas enfermedades, a lo largo de 20 años, no han alcanzado los resultados de difusión pretendidos. De allí

que sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que se establecen, se impulsa desde la ley una campaña de información y difusión de las enfermedades y sus sistemas de combatirlas.

Por último, cabe consignar algunos datos que hemos tenido oportunidad de conocer, emanados de algunos especialistas en este tema. Según esa información y partiendo de considerar la existencia de 12.000.000 de vientres y un 65% de preñez, con sólo incrementar un 12% dicho porcentaje se alcanzaría un incremento de 1.440.000 terneros por año, que significaría un incremento de 234.000 toneladas más de carne roja por año.

Es evidente la conveniencia de instrumentar una norma que nos acerque a un incremento aproximado al volumen señalado.

CARLOS W. ALVAREZ

—A las comisiones: de Asuntos Agrarios; Primera de Legislación y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

**XVII EQUIPARACION PREVISIONAL DEL
PERSONAL DE LA DIRECCION DE
PSICOLOGIA Y ASISTENCIA
SOCIAL ESCOLAR**

D/3/85—86

**PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC.**

Artículo 1º: A partir de la vigencia de la presente Ley, el personal que se desempeña con carácter de asistente social, asistente educacional, maestro recuperador, y reeducador fonético, dependiente de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar de la Dirección General de Escuelas y Cultura de la provincia de Buenos Aires, será considerado a los efectos de la concesión del respectivo beneficio jubilatorio, comprendido en el inciso b) del artículo 22 del decreto ley 9.650/80.

Artículo 2º: Queda comprendido en lo dispuesto por el artículo 1º el personal de psicólogos, psicopedagogos y de médicos que se desempeñan en la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar.

Artículo 3º: A todos los efectos el personal comprendido en el artículo 1º será considerado como docente al frente directo de alumnos.

Artículo 4º: Derógase el decreto ley 1.555/72.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PARÍS

LARRALDE

FUNDAMENTOS

El adjunto proyecto, tiende a corregir una situación de injusticia generada por un sucesivo cambio de legislación fundada en que desde

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

la creación de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar en 1948, su personal especializado fue considerado docente y por ende sujeto a las mismas condiciones previsionales de los demás docentes propiamente dichos.

Esta situación fue receptada por el sistema previsional de la ley 5.425 y su posterior modificación por la ley 8.587, siendo sustancialmente reformado con la vigencia del decreto ley 9.650/80, que introdujo la diferenciación entre docente "al frente de alumnos" por el de docente "al frente directo de alumnos".

Dicho cambio generó en la práctica irritativas injusticias en el tratamiento de situaciones análogas, por cuanto el personal de la Dirección de Psicología y Asistencia Social Escolar tiene como misión proveer a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo los aportes de las disciplinas psicopedagógicas y sociales, con el objeto de facilitar el proceso educativo y mucho más si tenemos en cuenta que dicha función es análoga, conexas y complementaria de la del maestro de grado que requiere en determinadas circunstancias un esfuerzo aún mayor, puesto que su actividad se desarrolla siempre con alumnos con dificultades y siempre con un considerable nivel heterogéneo de alumnos.

A mayor abundamiento señalaremos que este personal especializado efectúa el mismo porcentaje de aporte previsional que el resto de los docentes, es decir, un quince por ciento (15%) mensual, por lo que la asimilación que por el presente proyecto se propugna no generará para la Provincia una mayor erogación, pero sí darnos satisfacción a las aspiraciones muy sentidas y largamente acariciadas de aproximadamente siete mil (7.000) agentes que se desempeñan en dicha rama de la enseñanza.

JUAN E. LARRALDE

—A las comisiones de Educación, Cultura y Medios de Comunicación; Segunda de Acción Social y Trabajo y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

XVIII OTORGANDO LA TITULARIZACION A PERSONAL DOCENTE PROVISIONAL

D/5/85—86

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1º —La Dirección General de Escuelas y Cultura procederá a otorgar el beneficio de la titularización automática a todo el personal docente provisional perteneciente a cualesquiera de las ramas de la enseñanza, y que se encuentren comprendidos en el artículo 3º de la presente ley.

Las titularizaciones se efectivizarán una vez reincorporados los cesantes.

Art. 2º. — Se exceptuará de lo dispuesto en el artículo anterior a los inspectores, inspectores jefes, y a todo el personal directivo de jerarquía superior y de asesoramiento.

Art. 3º. —El personal docente a titularizarse deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Haberse desempeñado como provisional al 31 de diciembre de 1984, y tener una antigüedad en el cargo a dicha fecha de no menos de tres (3) períodos lectivos.

b) Estar en actividad a la fecha de la presente ley.

Art. 4º. —La titularidad automática consistirá en el cese de la condición de provisorio, adquiriendo todos los derechos que el Estatuto del Magisterio de la provincia de Buenos Aires les otorga.

Art. 5º. —Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la presente ley.

Art. 6º. —A los efectos de la presente ley, no serán de aplicación cualquier disposición que se lo oponga.

Art. 7º. —Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CARLOS JOSE CASTRO

FUNDAMENTOS

En la sesión del 12 de abril de 1984, el bloque de diputados justicialistas introdujo un proyecto de ley tendiente a lograr la titularización de los docentes provisionales. Entendíamos a la iniciativa propiciada como un acto de estricta justicia y como una real necesidad para los docentes bonaerenses, en virtud de que la anterior titularización se remontaba al año 1975, merced a una ley presentada por este diputado en aquella oportunidad, y que sancionada y promulgada, llevó el N° 8.239.

Es decir, todas las ramas de la enseñanza, con excepción de la primaria, llevaban nueve años sin titularizar, lo cual ejemplificaba por sí el desprecio del proceso militar por el cumplimiento de las normas legales, y la despreocupación por aportar soluciones en un área vital para la vida de nuestra Nación.

El proyecto presentado en 1984, designado D/218/83—84, obtuvo por unanimidad, media sanción en diputados el 13 de setiembre de 1984, modificándolo el Senado el 30 de octubre del mismo año, lo que motivó que el proyecto volviera a la Cámara de origen sin que esta se expediera.

En virtud de las normas constitucionales y reglamentarias vigentes, el 30 de abril de 1985, al no obtener aprobación, el proyecto pasa al archivo.

Pero lo que no pasará al archivo es la inquebrantable decisión del justicialismo de luchar incansablemente por la sanción de esta

ley, justa y necesaria, que involucra a miles de sacrificados docentes.

Por ello, elevamos nuevamente en este período de sesiones ordinarias un proyecto que en esencia, recoge el espíritu que animó originalmente al justicialismo en la formulación de la iniciativa, pero que sin renuncia a nuestra posición, compatibiliza las posturas de los señores diputados y de los señores senadores — muy cercanas en definitiva— para que el proyecto no encuentre mayores escollos y pueda convertirse en ley para seguridad y felicidad de nuestros docentes.

No es intención del autor explayarse en consideraciones elogiosas para los trabajadores docentes, o describir una realidad sobre la difícil situación educativa, demostrativa por sí solo de la crisis existente. Pero es útil destacar que las titularizaciones no producirán erogaciones al Estado ni afectarán al presupuesto más allá de los gastos de papelería y del personal que deberá controlar quienes reúnen los requisitos exigidos por la ley para acceder al beneficio.

También es importante destacar que las modificaciones introducidas por el Senado —la automatización y la precisión sobre quienes quedan exentos de los beneficios— han sido incorporadas tanto por su bondad, como por la necesidad de evitar demoras injustificadas.

Por las razones expuestas, solicito de los señores legisladores el urgente y favorable tratamiento de la ley.

CARLOS JOSE CASTRO

—A las comisiones: de Educación, Cultura y Medios de Comunicación; Primera de Legislación; de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

**XIX REPRODUCCION DEL PROYECTO DE LEY
SOBRE MODIFICACION DE LA LEY
5.827, ORGANICA DEL
PODER JUDICIAL, DE CREACION DE
TRIBUNALES EN EL
PARTIDO DE NECOCHEA**

D/6/85—86

D/118/83—84

La Plata, Mayo 8 de 1985

Al señor
Presidente de la
H. CAMARA DE DIPUTADOS
Dr. PASCUAL CAPPELLERI

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente a fin de solicitarle de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento, se disponga la reproducción del proyecto de ley. Modificación de la ley 5827 —Orgánica del Poder Judicial—. Creando tri-

buнаles en la ciudad de Necochea, que se encuentra registrado bajo el número de expediente D/118-83-84.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con distinguida consideración.

—A las comisiones: Primera de Legislación; de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

**XX MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5° Y 6°
DE LA LEY 5.827, ORGANICA DEL PODER
JUDICIAL, DE CREACION DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TANDIL**

D/7/85—86.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC.

Artículo 1º: Sustitúyense los artículos 5º y 6º de la ley 5.827, orgánica del Poder Judicial, por los siguientes:

"Artículo 5º. Para los fueros civil y comercial y penal, se divide la Provincia en catorce departamentos judiciales con las denominaciones que respectivamente se enuncian a continuación: departamento judicial de La Plata, departamento judicial de Azul, departamento judicial de Bahía Blanca, departamento judicial de Dolores, departamento judicial de General San Martín, departamento judicial de Junín, departamento judicial de Lomas de Zamora, departamento judicial de Mar del Plata, departamento judicial de Mercedes, departamento judicial de Morón, departamento judicial de San Isidro, departamento judicial de San Nicolás de los Arroyos, departamento judicial de Tandil y departamento judicial de Trenque Lauquén".

"Artículo 6º. departamento judicial de Azul.

a) Su asiento será en la ciudad de Azul y tendrá competencia territorial en los siguientes partidos, Azul, Bolívar, General Alvear, General Lamadrid, Laprida, Las Flores, Olavarría y Tapalqué.

b) Se compondrá de: una (1) cámara de apelación en lo civil y comercial, una (1) cámara de apelación en lo penal, cuatro (4) juzgados de primera instancia en lo civil y comercial, dos (2) juzgados de primera instancia en lo penal, un (1) tribunal de menores, el ministerio público integrado por: un (1) fiscal de cámara, dos (2) agentes fiscales, dos (2) defensores de pobres y ausentes y un (1) asesor de incapaces; y un registro público de comercio".

Artículo 2º: Agreguense como artículos nuevos, en el capítulo II, del título I de la ley 5.827, los siguientes:

Artículo nuevo: departamento judicial de Tandil.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

a) Su asiento será en la ciudad de Tandil y su competencia territorial comprenderá los siguientes partidos: Tandil, Benito Juárez y Rauch.

b) Se compondrá de: una (1) cámara de apelación en lo civil, comercial y penal, dos (2) juzgados de primera instancia en lo civil y comercial, un (1) juzgado de primera instancia en lo penal, un (1) tribunal de menores; el ministerio público integrado por un (1) agente fiscal que actuará también como fiscal de cámara, un (1) defensor de pobres y ausentes y un (1) asesor de incapaces y un (1) registro público de comercio.

Artículo 3º: Los juzgados de primera instancia en lo civil y comercial departamento judicial de Tandil funcionarán con una secretaria.

Artículo 4º: Hasta la fecha de comienzo del efectivo funcionamiento del departamento judicial de Tandil, los tribunales del departamento judicial de Azul continuarán ejerciendo la competencia territorial que poseían al momento de sanción de la ley.

Artículo 5º: Las causas iniciadas con anterioridad a la fecha del comienzo del funcionamiento efectivo del departamento judicial de Tandil y que correspondiere a la competencia territorial que por esta ley se le asigne, continuarán tramitando por ante los respectivos tribunales de origen.

Artículo 6º. Facúltase a la Suprema Corte de Justicia a efectuar las adecuaciones presupuestarias para cumplimentar la presente.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN FRANCISCO GIACONI

FUNDAMENTOS

El desarrollo y progreso de la Provincia de Buenos Aires en todos los órdenes impone la necesidad de una organización judicial acorde con la misma.

En tal sentido el 7º Congreso Provincial de Abogados, por mayoría aprobó una resolución por la cual propicia la "creación en lo futuro de órganos jurisdiccionales en otros lugares de la Provincia que por su importancia geográfica, económica, política e índice de litigiosidad así lo justifiquen".

Como consecuencia de ese principio, el mapa judicial se ha ido adecuando a las necesidades de la población, destinataria última de la administración judicial, creándose departamentos judiciales tanto en el conurbano del gran Buenos Aires-La Plata, como en el interior de la Provincia.

Las características de ambas zonas socio-económicas, son muy diferentes y han sido ya suficientemente señaladas, bastando expresar que en materia judicial, mientras en la primera de las citadas priva el factor demográfico, en la segunda es prioritario el factor distancias. Aparte de lo cual en el caso de Tandil, se dan también otros factores coadyuvantes como el

cultural, el económico, el meramente geográfico y el índice de litigiosidad.

El reconocimiento de las necesidades de la zona, llevó a la creación de juzgados descentralizados en varias ciudades de singular importancia, en el interior de la Provincia, entre las cuales, los instalados en Tandil: un juzgado civil y comercial creado en 1973 y un tribunal del trabajo instalado en 1975.

Luego de más de diez años de funcionamiento, la justicia civil y comercial constituida actualmente por dos juzgados de primera instancia, y el tribunal del trabajo, han realizado una excelente labor, estando los primeros por encima del promedio de causas existentes en toda la Provincia, lo que demuestra la necesidad que motivara su creación.

El transcurso del tiempo ha afianzado los juzgados instalados en Tandil, y ha permitido constituir en dicha ciudad un foro prestigioso, necesario respaldo de un departamento judicial. La Asociación de Abogados de dicha ciudad, una de las más antiguas y prestigiosas de la Provincia, ha desarrollado intensa labor, participando de los trabajos y esfuerzos que han llevado a la creación de numerosos departamentos judiciales y juzgados descentralizados, y ha realizado permanentemente actividades de perfeccionamiento profesional. A lo que se suma la existencia en Tandil, de un Instituto de Estudios Jurídicos dependiente de la Universidad Nacional del Centro con sede en dicha ciudad, que realiza una importante labor en el campo de su especialidad, con el concurso de los más destacados juristas, profesores y magistrados del país, que han ocupado su cátedra.

Desde el punto de vista económico es conocida la importancia de Tandil, y su zona, que constituye uno de los centros industriales más desarrollados de la Provincia, aparte de su riqueza pecuaria, y de su actividad comercial que abarca los partidos linderos.

El departamento judicial de Tandil tiene viabilidad desde el punto de vista geográfico ya que estaría ubicado en uno de los extremos del actual departamento judicial de Azul, e integrado por los partidos de Tandil, Benito Juárez y Rauch, por razones de proximidad y cercanía de estos dos últimos con la proyectada nueva cabecera departamental. En efecto, las ciudades de Benito Juárez y Rauch se encuentran a menos distancia de Tandil que de su actual cabecera Azul. Por otra parte, cultural, comercial y económicamente están integradas a Tandil en forma muy estrecha y desde largo tiempo habiendo integrado la antigua zona administrativa XI y dependiendo de Tandil en múltiples aspectos, tales como delegaciones del Ministerio de Trabajo de la Nación, Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, Instituto Nacional de Previsión Social, etc.

El departamento judicial de Azul es actual-

mente el segundo más extenso de la provincia en territorio, teniendo una superficie de 52,384,86 Km², por lo que la creación del nuevo departamento con una extensión de 14.223,73 Km², reducirla la primera a 38,161,13 Km², lo que significaría sin duda una ventaja apreciable para la población de la nueva circunscripción.

Demográficamente, el nuevo departamento judicial tendría una población de 124.580 habitantes de acuerdo al cálculo de población de 1980 sobre un total de 358.618 habitantes que tiene el actual departamento judicial de Azul.

La creación del departamento judicial de Tandil, supone la instalación de una cámara de apelaciones única, que aliviaría el trabajo de las actuales cámaras civil y penal de Azul, que de acuerdo a la estadística de 1983 publicada por la Suprema Corte de Justicia, tenían un total de expedientes iniciados en ese año de 1.188 y 542 causas, siendo la cámara civil la segunda en toda la Provincia, en cuanto a mayor número de causas por juez, y siendo la cámara penal la tercera en toda la Provincia, en cuanto al mayor número de causas por juez.

También la creación del nuevo departamento conlleva la necesidad de crear un juzgado penal, plenamente justificado porque el total de causas provenientes de Tandil 865 (según la última estadística de 1983 de la Suprema Corte) sumadas a las de Benito Juárez 138, y las de Rauch 36 daría un total de 1.039 causas sobre las 2.655 del departamento de Azul. En materia penal el porcentaje de causas que tienen su origen en los partidos de Tandil, Benito Juárez y Rauch es del 44,2% del total del departamento de Azul.

El tribunal de menores de Azul tenía en 1983 un total de 967 causas, de cuyo total el porcentaje correspondiente a causas originadas de Tandil, Benito Juárez y Rauch es del 28,1% del total, debiendo señalarse que el trabajo de estos tribunales se ha incrementado notablemente en el pasado 1984.

En materia civil el normal funcionamiento de los dos juzgados civiles actualmente con sede en Tandil con 1.687 causas iniciadas en 1983, era superior al promedio de toda la Provincia que alcanzaba en aquel momento a 1.241 causas por juzgado civil. Este número se incrementó en 1984, y al mismo debería aún agregarse las causas provenientes de Rauch y Benito Juárez que para 1983 eran 191. De cualquier forma el total de causas está dentro de la posibilidades normales de ambos juzgados siendo por supuesto superior al promedio de los juzgados de Azul que alcanzan a 640 causas por juez en el año 1983.

JUAN FRANCISCO GACONI

—A las comisiones: Primera de Legislación; de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

XXI DECLARACION DE CIUDAD A LA LOCALIDAD DE NORBERTO DE LA RIESTRA, PARTIDO DE VEINTICINCO DE MAYO

D/12/85—86

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC.

Art. 1º.— Declárase ciudad a la localidad de Norberto de la Riestra sita en el Partido de Veinticinco de Mayo.

Art. 2º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OTEGUI CEUNINCK

D/12/85—86.

FUNDAMENTOS

Norberto de la Riestra es una progresista y pujante localidad, ubicada en el partido de Veinticinco de Mayo.

Conectada a la ciudad del mismo nombre —cabecera del partido— por el ferrocarril General Roca hacia el sur y a Buenos Aires por el mismo ferrocarril y por el camino paralelo al mismo, hacia 25 de Mayo enlazando con la ruta nacional 51 y por el Norte con la ruta nacional 5. Además a cinco kilómetros estará conectada con la ruta 30, que la comunicará con Chivilcoy.

Representa un asentamiento humano de singular importancia, con una actividad comercial y agroganadera que se manifiesta en el gran desarrollo de la misma y su zona de influencia. Cuenta con sucursales del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, oficina de correos, subcomisaría de Policía, hospital municipal, oficina de Entel, Encotel, 3 clínicas privadas, cooperativa de agua y energía, cooperativa de consumo, cooperativa cerealera, cinematógrafo, casas de remates, ferias, asfalto, iglesia, delegación municipal, 9 escuelas primarias, 1 secundaria, clubes sociales y deportivos, cementerio.

Todo esto configura una zona de extraordinario y vital desarrollo, dado su crecimiento demográfico y comercial.

Es dable destacar la calidad humana de los integrantes de esta comunidad, que con su capacidad e inteligencia han logrado llevar a tan alto nivel a su Norberto de la Riestra, en su distinto orden social, político, deportivo, religioso, cultural y demás.

Con este proyecto se pretende hacer justicia y reconocer a quienes, en nuestra querida patria grande, trabajan y se sacrifican con orgullo por el progreso de su patria chica.

WILFREDO BERNARDO CEUNINCK

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

**6) PROYECTOS DE DECLARACION
XXII PROVISION DE MATERIAL
BIBLIOGRAFICO A LA BIBLIOTECA
PUBLICA DE LA ESCUELA N° 76,
VICTOR MERCANTE, DE LA LOCALIDAD DE
PEDRO LURO, PARTIDO DE VILLARINO**

D/876/84—85

PROYECTOS DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS DE BUENOS AIRES
DECLARA**

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo competente, procediera a proveer de material bibliográfico a la biblioteca pública de la escuela N° 76 "Victor Mercante", de la localidad de Pedro Luro, Partido de Villarino.

HECTOR MANUEL FERNANDEZ

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por fin, equipar a la biblioteca pública de la Escuela N° 76 "Victor Mercante", de la localidad de Pedro Luro, del material bibliográfico correspondiente.

El Estado debe invertir su mayor esfuerzo en el cuidado de los niños, ya que el resultado de esa inversión es el mejor al que se puede aspirar y de esta manera cubrirá una necesidad de los pobladores, además de cumplir con un anhelo legítimo llevando así un mayor bienestar y plasmado el principio de justicia social.

La misión del educador se ve completamente disminuida, por causa de no contar con una dependencia de información o estudio, que hagan a la real función que debe cumplir el establecimiento.

Es de prioridad la acción educativa, que ha de capacitar a todos los ciudadanos para la condición social, económica y para el ejercicio de las actividades pertinentes.

La efectiva realización del niño y el cumplimiento del deber de educar se verán satisfechos.

HECTOR MANUEL FERNANDEZ

—A la Comisión de Educación, Cultura y Medios de Comunicación.

**XXIII PROVISION DE MATERIALES PARA LA
ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 1 DE LA
LOCALIDAD DE PEDRO LURO, PARTIDO DE
VILLARINO**

D/877/84—85.

PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS DE BUENOS AIRES**

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo competente, procediera a la provisión de los materiales necesarios para la escuela de educación media N° 1 de la localidad de Pedro Luro. Partido de Villarino.

HECTOR MANUEL FERNANDEZ

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene por objeto, posibilitar la provisión de materiales para la terminación de vereda perimetral, reparación de techo de cocina, sanitarios, tanque de agua, zócalos salinizados y pintura interna; correspondiente a la escuela de educación media N° 1 Demetrio Urrutia, de la localidad de Pedro Luro. Partido de Villarino.

Es de destacar, que las autoridades del establecimiento cuentan con la mano de obra respectiva, a cargo del departamento de obras civiles de CORFO, de la ciudad de Río Colorado.

No desconocemos la profunda crisis que en esta materia ha heredado el Gobierno de la Provincia, es preciso iniciar la inmensa tarea de reconstrucción que permita invertir todo el esfuerzo del Estado, en el enriquecimiento cultural y en la enseñanza de los hombres del mañana.

Para ello, todo aquello que rodea a la labor educativa adquiere significativa importancia, entre estas condiciones figuran también la de una infraestructura acorde.

Por estos fundamentos es que solicito a esa Honorable Cámara, el tratamiento favorable del proyecto.

HECTOR MANUEL FERNANDEZ

—A la Comisión de Educación, Cultura y Medios de Comunicación.

**XXIV ADQUISICION DE INMUEBLE PARA
LA ESCUELA N° 16, DE PERGAMINO**

D/878/84—85

PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS DE BUENOS AIRES**

DECLARA:

Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas y Cultura adoptará medidas de emergencia en relación a la incierta situación de la escuela N° 16 del distrito de Pergamino, y que procediera a la brevedad a adquirir el in-

mueble o en su defecto otorgue un subsidio a la cooperadora para el mismo fin.

Asimismo expresa su preocupación por el accionar de personas que, vestidas de docentes, y con la excusa de un censo escolar, recorren los domicilios de los alumnos de la escuela citada, invitando a los padres a cambiar a sus hijos a otro establecimiento educacional.

RODOLFO E. BARROS

FUNDAMENTOS

Es ya de larga data el problema de la escuela N° 16, Gral. Don José de San Martín, de Pergamino.

La Escuela funciona en un antiguo edificio de propiedad privada, el que no obstante su vez puede funcionar gracias al esfuerzo de los padres y de la Asociación Cooperadora.

Por ser propiedad de un particular el inmueble se viene alquilando, y si bien el propietario lo ofreció en venta y sucesivas autoridades estudiaron la posibilidad de compra y construcción de un nuevo edificio, nada aún se ha hecho.

No fue así por parte de los alumnos y sus padres, y también por los ex alumnos que no cejan en su lucha para conservar la tradicional escuela.

Hace también ya algún tiempo que pesa sobre el establecimiento la amenaza de cierre. Desde entonces la comunidad de Pergamino ha intentado los caminos posibles para que se adquiriera el inmueble sin éxito por falta de respuesta de quienes deben tomar la decisión.

Así han recolectado fondos con diversas actividades para aliviar el gasto del Estado.

Todo este esfuerzo merece una respuesta, y en sentido favorable, que finalice con la incertidumbre actual, ya que de proceder a su cierre los alumnos no encontrarán banco en las escuelas cercanas que tienen cubiertas sus matrículas.

Por eso el proyecto requiere a la Dirección General de Escuelas y Cultura, a través de sus autoridades, arbitre una solución adecuada y definitiva.

Otro punto que se ha considerado en el proyecto es la preocupación reinante por el accionar de personas que —docentes o no— visitan a los padres de los alumnos con motivo de un censo, les hacen firmar planillas y les aconsejan cambiar a sus hijos a distintas escuelas de la zona.

Esta situación irregular merece sin duda una investigación o alguna medida que, a criterio de las autoridades de aplicación, arroje luz sobre la misma.

Toda una comunidad espera y lucha por una solución deseada. Hagamos que ella participe en la vida pública, haciéndonos eco de sus ne-

cesidades, motivo por el cual aprobaremos el proyecto adjunto.

RÓDOLFO E. BARROS

—A la Comisión de Educación, Cultura y Medios de Comunicación.

XXV CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA EL JARDIN DE INFANTES 904, DE LA LOCALIDAD DE SANSINENA, PARTIDO DE RIVADAVIA

D/9/85—86

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

DECLARA:

Que veía con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, luego de los estudios correspondientes, dispusiera la construcción del edificio para el Jardín de Infantes N° 904 de la localidad de Sansinena, partido de Rivadavia.

OTEGUI

NIETO

FUNDAMENTOS

El solo hecho de solicitar la construcción de un edificio destinado al normal funcionamiento de un establecimiento educacional, habla claramente de la urgente necesidad que tenemos de contribuir con el máximo esfuerzo para lograr la realización de la obra.

Elo es especialmente urgente si consideramos que el jardín de infantes N° 904 de Sansinena, del partido de Rivadavia desarrolla sus actividades muy precariamente en un local construido hace más de cincuenta años, con baja calidad de materiales ya que no ofrecen seguridad alguna a quienes concurren a él.

Se suma a estos argumentos uno de fundamental valor cual es la necesidad de dotar a nuestros estudiantes, desde la primera etapa de su educación, de lugares acordes a sus imperativos, para ejercer el derecho que tienen de aprender, y porque el Estado tiene la obligación indeclinable de concurrir con todo su esfuerzo a cumplir la sagrada misión de educar a quienes en el futuro guiarán el destino de la patria.

El tema se relaciona directamente con el libre acceso a la enseñanza ya que no basta con declamarlo sino que hay que posibilitar efectivamente la concurrencia a los centros educacionales, incluyendo a poblaciones pequeñas o alejadas.

Y agregamos un fundamento que no por reiterado deja de ser verdadero: todos los fondos destinados a la educación son una auténtica inversión como en este caso en que la cons-

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

trucción de un edificio garantiza las posibilidades de muchas generaciones que harán uso del mismo.

Por lo expuesto y por la urgencia que existe en la realización de esta obra, se solicita el tratamiento favorable del proyecto.

HERMENEGILDO NIETO

—A la Comisión de Obras Públicas.

**XXVI RECONSTRUCCION DEL PUEBTO
SOBRE EL RIO SALTO EN PROXIMIDADES
DE COLONIA EL RINCON Y EL CANAL DEL
NORTE, PARTIDO DE SALTO**

D/10/85—86

PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE
DIPUTADOS DE BUENOS AIRES**

DECLARA:

Que vería con agrado que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos a través del organismo competente, proceda a realizar un estudio tendiente a determinar la factibilidad de reparar o reconstruir el puente existente sobre el río Salto, en proximidades de la denominada colonia El Rincón y el canal del Norte, en el partido de Salto, actualmente clausurado.

Que asimismo, solicita la inclusión de las obras necesarias en el plan de obras de la provincia de Buenos Aires, en virtud de la imperiosa necesidad de solucionar los graves trastornos que esta situación determina para una importante población agrícola-ganadera de la zona.

OTEGUI

RUSO

FUNDAMENTOS

Las deficiencias en la estructura del puente existente sobre el río Salto, cerca del canal del Norte en el partido de Salto, ha motivado su clausura.

De esta forma, el camino que comunicaba a la población de la colonia El Rincón con la ruta 31 (en dirección a Rojas) y la ruta 191 (hacia Chacabuco), no puede utilizarse, debiendo entonces los habitantes de la zona utilizar otros caminos secundarios que multiplican la distancia y acrecientan las dificultades.

También se entorpecen las comunicaciones con Carmen de Areco, Chivilcoy, Arrecifes y otras localidades, ocasionando perjuicios de magnitud a los colonos de la zona.

Allí la actividad económica es importante, fruto de la política agraria desarrollada durante la primera presidencia del General Perón, que

expropió las tierras, adjudicándoselas a setenta y tres colonos en una primera instancia, quienes favorecidos con el régimen de promoción agraria, accedieron a la titularidad de dichas fracciones en virtud de las condiciones de venta, ya que los plazos para abonarlas eran de treinta años.

Desde aquél entonces, dichas familias trabajan con esfuerzo para contribuir a la grandeza de la Nación, y hoy, a pesar del tiempo y los avances, deben retroceder en sus condiciones de vida debido a la situación apuntada.

El proyecto requiere en consecuencia, la intervención del organismo competente para que dictamine sobre la solución técnica aconsejable, y la inclusión de los trabajos que correspondan en el plan de obras provincial, habida cuenta que esta erogación será ínfima en relación del conjunto de erogaciones previstas en la materia.

JOSE A. RUSO

—A la Comisión de Obras Públicas.

**XXVII SOLICITANDO SE DEJEN SIN EFECTO
LAS MEDIDAS DE LIQUIDACION DEL BANCO
DE BERISSO COOPERATIVO LIMITADO**

D/11/85—86

PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE
BUENOS AIRES**

DECLARA:

Que vería con agrado dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, al Poder Ejecutivo nacional y al Banco Central de la República Argentina, a efectos de requerirle se dejen sin efecto las medidas que dispusieron la liquidación del Banco de Berisso Cooperativo Limitado y que afecta gravemente a la comunidad de Berisso y zona de influencia de la institución, con consecuencias de magnitud en el orden económico y social.

Que debe destacarse la importancia de la entidad, compuesta por 60.000 asociados, casa Central y siete sucursales, y que al estar intervenida desde el 10 de diciembre de 1982, provoca fundadas sospechas sobre la decisión finalmente adoptada.

Que en tal sentido, reitera la firme convicción de esta Honorable Cámara, en el sentido de retrotraer las actuaciones al momento previo de la decisión, dejando sin efecto la liquidación, arbitrando las medidas idóneas que resguarden el interés de todos los sectores afectados.

OTEGUI

FERNANDEZ BAZAN

FUNDAMENTOS

Bajo la figura jurídica de cooperativa, el banco de Berisso Cooperativo Limitado fue fundado el 10 de abril de 1959, respondiendo a una impostergable necesidad de los habitantes de la zona. No se trató entonces de un acto de gobierno ni de una expresión aislada de sector alguno, fue el fruto genuino del esfuerzo de toda la comunidad en la conformación de un ente que brindara concretas respuestas a las necesidades de la época. Se constituyó en definitiva, en un patrimonio fundamental para la sociedad y en una herramienta indispensable para quienes apostaban a un futuro de grandeza.

Así ocurrió con aquella joven cooperativa, que a través del tiempo amplió sus servicios, multiplicó los beneficios, abrió sucursales y desplegó un acción solidaria de inocultable valor. Era la propia comunidad quien motorizaba su funcionamiento y recibía en contraprestación, respuestas firmes que contribuyeron en gran parte al desarrollo de la zona.

Hacia 1978, el engendro financiero de Martínez de Hoz puso en peligro su supervivencia. Aquí también la imaginación y el sacrificio del pueblo estuvieron a prueba, y una vez más salieron airoso, convirtiéndose la ya querida por todos "cooperativa en el Banco de Berisso Cooperativo Limitado", hecho ocurrido el 1º de noviembre de 1978.

Inmediatamente de aprobada la nueva estructura, se adaptaron las modalidades de servicios y funcionamiento, para hacerlos compatibles con los fines que persiguieron los que veinte años antes le dieron vida. Surgieron de esa manera líneas de créditos preferenciales, operaciones financieras tendientes al apoyo de los productores, crédito dirigido a obras de infraestructura urbana y a actividades de alto efecto multiplicador, etc.

De esta manera, el Banco llegó a la cifra de 60.000 asociados o clientes, que operan en la casa central de Berisso, en las sucursales existentes en Berisso (2), Ensenada (1), La Plata (1), Los Hornos (1), Villa Elisa (1), y en un minibanco que opera en la firma Propulsora Siderúrgica.

Esta estructura se encuentra sostenida por el responsable esfuerzo de 136 trabajadores, detrás de quienes se encuentran otras tantas familias que hoy, vislumbran la desesperanza y la impotencia de ver como se derrumba una institución señera.

Y esto es así, por cuanto a partir del 10 de diciembre de 1982, el Banco Central de la República Argentina, en otro de los tantos actos de sutil destrucción, dispone la intervención de la entidad. En ese momento los clientes (60.000) y la comunidad toda se movilizó por enésima vez en defensa de su hijo más dilecto, reiterando su confianza en el Banco y continuando sus

operaciones en forma normal; era la mejor respuesta para asegurar la supervivencia del Banco.

Con el advenimiento de la democracia, crecieron las fundadas esperanzas de que la patria financiera sufriera su terrible derrota, y los tecnócratas a sueldo de la traición, debieran recorrer el camino del ostracismo, pagando sus culpas por el daño infligido a la Nación.

Analizar si ello ocurrió o no, lo dejamos a juicio del pueblo, quien jamás se equivoca. Lo cierto y concreto es que las esperanzas depositadas en esta nueva etapa, se robustecieron cuando el 19/7/84 en una asamblea realizada en la sede de bomberos voluntarios de Berisso, el ministro de Gobierno provincial, anuncia que el Banco será devuelto a la comunidad.

El 27 de julio de ese mismo año, las declaraciones del Dr. Portesi son transcritas por el diario "El Día", reafirmando un sentimiento que animaba a todos los sectores relacionados con la entidad.

Lo demás es historia reciente. El 8 de mayo de 1985, los medios de información dan cuenta de la liquidación de cinco entidades financieras por parte del gobierno de la democracia, entre ellas el Banco de Berisso. Los mismos interrogantes que surcan la mente de más de sesenta mil personas que lo sostenían, la misma desazón que anima a los setenta mil habitantes de Berisso, y a quienes en otras localidades usufructuaban sus servicios, envuelve a cada uno de los legisladores.

Existieron las causas que determinaron la decisión final. ¿Cuál es la responsabilidad de los funcionarios del gobierno democrático que dirigieron la intervención del Banco desde el 10 de diciembre de 1983 a la fecha?, se agotaron realmente todas las posibilidades de evitar esta medida? ¿Fueron inútiles gestiones del gobernador Armendariz que adquieren profusa publicidad recién con posterioridad al cierre del Banco? ¿No existieron funcionarios idóneos en el gobierno democrático que resolviera de un modo feliz esta situación? y para lo cual tuvieron un año y medio de gestión? ¿Cuál fue el interés que privó en la decisión final? Puede una entidad de estas características terminar de esta manera a pesar del apoyo de sus 60.000 clientes?

Estos interrogantes y muchos más, comprendidos en la integralidad de una crisis que se agrava día a día, merecerán la explicación de los responsables, mientras tanto, Berisso, ciudad que posee el promedio más bajo de cantidad de Bancos por habitante, ve desaparecer a uno de los pilares de su crecimiento y con él, una buena parte de la historia grande de las comunidades que con su lucha, engrandecen la patria.

Berisso, declarada oficialmente área económicamente deprimida, asiste sorprendida al hecho que esa declaración no ha servido

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

sino para acrecentar la magnitud de la crisis que soporta, sumando a sus fábricas cada vez más silenciosas, la destrucción de sus instituciones tradicionales.

Es necesario recomponer las relaciones de convivencia, es necesario dejar sin efecto a la brevedad una decisión de esta naturaleza. El Justicialismo de la provincia de Buenos Aires levanta hoy su voz de preocupación, por lo sucedido y por lo que podrá ocurrir, y exige del gobierno urgentes medidas para asegurar la continuidad de esta institución. Nos mueve también el íntimo deseo de asegurar para 163 familias, el pan nuestro de cada día, como signo de solidaridad y fuente de providencia.

JUAN CARLOS FERNANDEZ BAZAN

—A la Comisión Primera de Hacienda.

7) PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

XXVIII CAMPAÑA DE PROMOCION CON
BONOS VAVIS DEL BANCO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D/879/84—85

PROYECTO DE SOLICITUD
DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Dirigirse al presidente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a fin de solicitarle que se sirva informar por escrito y en el menor tiempo posible los siguientes puntos:

1°. Sumas totales invertidas por esa institución y/o por algún organismo provincial y/o municipal en la campaña de promoción y publicidad del sistema de crédito vavis, trátense de medio televisivo, radial, prensa escrita, afiches, impresiones, personal y todo otro medio utilizado a tal fin.

2°. Cantidad de postulantes presentados en carácter de adquirentes que hayan efectuado una inversión efectiva.

3°. Cantidad de operaciones concluidas por intermedio del sistema con detalle de las localidades en que se efectuaron.

RICARDO JOSE GENONI

FUNDAMENTOS

La recientemente implementada operatoria vavis, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de viviendas ha sido objeto de una notable campaña publicitaria.

Ello hace pensar en su importancia para todos aquellos que sufren el candente problema de falta de vivienda y que ven en el sistema una esperanza.

Por ese motivo, en nuestra tarea legislativa y como representantes del pueblo, tenemos la obligación de seguir las alternativas de todo lo que los afecta. En la especie se desea conocer la marcha de este plan, para, desde nuestras bancas, colaborar en la solución de la emergencia habitacional que sufre la Provincia.

Para ello recurrimos a las autoridades de la institución solicitando se nos informe al respecto

Como justicialistas creemos que el crédito ha de cumplir una función social y eso se pretende resguardar.

Igualmente, con nuestra tarea legislativa queremos colaborar en la elaboración de una política de crédito nacional puesta al servicio de una economía sana.

RICARDO JOSE GENONI

—A la Comisión Primera de Hacienda.

8) ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE HORA

Proyecto de solicitud de informes

XXIX OPERACIONES DE CREDITO
OTORGADAS POR EL BANCO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN EL
PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10/12/83
Y EL 25/4/85, EN LAS SUCURSALES DE LOS
PARTIDOS DE ROJAS Y CHIVILCOY

D/26/85—86

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Dirigirse al Banco de la Provincia de Buenos Aires se informe a esta Cámara sobre las operaciones de Crédito, otorgados en el período comprendido entre el 10 de diciembre de 1983 y el 25 de abril de 1985, en las sucursales de Rojas y Chivilcoy cuando las mismas no hayan cumplimentado los requisitos requeridos por las reglamentaciones vigentes y que puedan haber beneficiado a Industrias, Comercios, Instituciones o personas del lugar.

LARRALDE

LUIS F. ALMAR

FUNDAMENTOS

Atento a las expresiones vertidas en la sesión del 23/4/85 por el señor diputado Alberti, la cual transcribimos textualmente: "Y yo entiendo, sin salirme de la cuestión que hay condicionantes que aquí se mencionan sobre el presupuesto de la Provincia, que no los puedo

callar y que en su oportuno momento voy a concretar ante esta Cámara. Pero quiero adelantar hoy que también, entre esos condicionantes, están los manejos de los créditos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires —lo cual vuelvo a insistir que voy a concretar próximamente— que han sido manejados por hombres vinculados al partido gobernante, en favor de sus amigos o "cabezas de turco", que los han utilizado en distintas localidades de la provincia de Buenos Aires.

Yo voy a pedir, también, la colaboración de dos diputados, ciudadanos de la provincia de Buenos Aires, que pueden ayudar a esclarecer, en este momento crítico que está viviendo la democracia, uno de ellos representa a la ciudad de Rojas y el otro, diputado quien representa a la ciudad de Chivilcoy, que traten por todos los medios, de defender esta democracia y averiguar si en esas localidades no ha habido créditos del Banco de la Provincia de Buenos Aires para beneficio de la industria, del ciudadano y de instituciones a quienes no podía verdaderamente la provincia de Buenos Aires, otorgarles créditos. Nada más".

Y atentos a que las mismas afectan el buen nombre de funcionarios y directivos del Banco de la Provincia, institució, a la que el Gobierno trata de rescatar e impulsar como la herramienta más idónea para el desarrollo y progreso de la Provincia luego de las oscuras horas del proceso, cuando fue saqueado y utilizado como brazo de la patria financiera y para lo cual se ha convocado a uno de los hombres de mayor prestigio y respeto como es el economista Dr. Aldo Ferrer y a un grupo de dignos ciudadanos que le acompañan en el actual directorio. Ante la necesidad de clarificar e informar a la opinión pública quien tiene el derecho de juzgar permanentemente los actos y acciones de sus gobernantes es que solicitamos:

LUIS R. ALMAR

—A la Comisión Primera de Hacienda

Proyecto de ley

XXX CREACION DEL COMITE DE CUENCA DE LAS LAGUNAS ENCADENADAS DEL OESTE

D/13/85—86

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC.

Artículo 1º. A fin de atender a los problemas hídricos del Oeste bonaerense créase el Comité de cuenca de las lagunas encadenadas del Oeste.

Artículo 2º. El Comité estará integrado por un representante titular y/o un suplente de cada uno de los si-

guientes organismos:

- a) Ministerio de Obras y Servicios Públicos.
- b) Ministerio de Asuntos Agrarios.
- c) Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires.
- d) Municipalidad de Adolfo Alsina.
- e) Municipalidad de Bolívar.
- f) Municipalidad de Coronel Suárez.
- g) Municipalidad de Daireaux.
- h) Municipalidad de General Lamadrid.
- i) Municipalidad de Guaminí.
- j) Municipalidad de Saavedra.

Podrán integrarse con carácter de miembros consultivos los representantes de entidades agropecuarias de los partidos citados conforme lo establezca la reglamentación de la presente ley.

Artículo 3º. Las reuniones del Comité de Cuenca de las Lagunas Encadenadas del Oeste estarán presididas por los ministros de Obras y Servicios Públicos o Asuntos Agrarios o por los Subsecretarios de dichos ministerios o del funcionario que se designare en cada oportunidad.

Artículo 4º. Las reuniones ordinarias del Comité de Cuenca se celebrarán como mínimo dos veces al año. Asimismo se reunirá en forma extraordinaria cada vez que las circunstancias lo exijan. Dichas reuniones se celebrarán dentro de los siete partidos que constituyen la cuenca en forma rotativa.

Artículo 5º. Son funciones del Comité de cuenca de las lagunas encadenadas del Oeste:

- a) Participar en el asesoramiento de la autoridad de aplicación de las normas referidas al sistema hídrico provincial.
- b) Colaborar en la elaboración de planes de trabajo a desarrollar en el área.
- c) Apoyar con todos los medios a su alcance las tareas que la Dirección Provincial de Hidráulica estime necesarias en épocas de emergencia por fenómenos climáticos.
- d) Participar con las reparticiones provinciales competentes en el desarrollo de la cuenca, motivando a los productores en el uso de técnicas que faciliten el manejo y control de los recursos hídricos.
- e) Recopilar los antecedentes relativos a la cuenca, estudios propuestos, soluciones proyectadas y todo elemento que contribuya a un mejor conocimiento de la situación.
- f) Recomendar la realización de estudios, proyecto y obras necesarias para actualizar y complementar las anteriores, estableciendo un orden de prioridades compatible con las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 6º. El Ministerio de Obras y Servicios Públicos designará un funcionario de la Dirección Provincial de Hidráulica quien se

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

desempeñará como secretario ejecutivo del mismo.

como secretario ejecutivo del mismo.

Artículo 7°. Dentro de los 60 días de promulgada la presente ley los organismos provinciales y municipales procederán a designar los integrantes previstos en los artículos 2° y 6° de este cuerpo legal.

Artículo 8°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DAVID ABEL HIRTZ

FUNDAMENTOS

Existe en el Oeste bonaerense una cuenca que componen las lagunas Alsina, Cochicó, Del Monte, La Dulce, El Venado, La Paraguaya, Alpataco y Epecuén, conectadas y canalizadas entre sí y vinculadas además a cuencas vecinas (Cuenca Alta del Vallimanca) mediante canales y arroyos que aportan importantes caudales de agua al sistema.

En la década de 1970 por fenómenos climáticos y alto régimen de lluvias comenzaron a crecer en forma acelerada inundando vastas extensiones de campos productivos y amenazando seriamente las localidades de Guaminí y Epecuén lo que motivó que entre 1978 y 1980 se efectuaran diversas obras de canalización, dragados, muros de contención, compuertas de regulación, partidores o reguladores, terraplenes, escolleros, etc., con una muy importante inversión por parte del Estado provincial.

Ello, solo permitió efectuar desde entonces trabajos de regulación, más por tratarse de una cuenca cerrada los niveles de las lagunas citadas han permanecido en niveles amenazantes y solo depende de un régimen normal de lluvias el hecho que no se produzcan avances o desbordes que destruyen centros poblados.

Esta situación genera una zozobra constante en una amplia zona, lo que hace necesario que el Estado preste a este problema debida atención, aconsejándose para ello la creación de un ente que nuclea a los municipios comprendidos en las cuencas que aportan y reciben aguas a fin de que efectúen una permanente evaluación del sistema y aconsejar las medidas conducentes a controlar el actual estado de peligro latente, elaborando los programas que conduzcan a una definitiva solución del avance de las aguas.

DAVID ABEL HIRTZ

—A las comisiones: de Recursos Naturales, Ambiente y Energía; de Obras Públicas y Primera de Legislación.

XXXI DECLARANDO DE INTERÉS
PROVINCIAL LA LUCHA PARA PREVENIR Y
PROTEGER LA ENFERMEDAD
DE CHAGAS MAZZA

D/14/85—86

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y HONORABLE CAMARA, ETC.

Artículo 1°. Declárase de interés provincial la lucha para prevenir y proteger a la población de la enfermedad de Chagas-Mazza, así como la atención médica para la recuperación de la salud de quienes hayan contraído la enfermedad.

Artículo 2°. El programa instituido por la presente ley comprenderá todas aquellas acciones conducentes a lograr el control y posterior erradicación de la enfermedad de Chagas-Mazza, en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, dentro del marco de las normas nacionales y abarcará las siguientes acciones:

- a) Realización de investigaciones etiopatogénicas, inmunobiológicas y terapéuticas.
- b) Normalización de la metodología diagnóstica;
- c) registro, evaluación y control de servicios y establecimientos hospitalarios, bancos de sangre, red de laboratorios responsables de estudio, diagnósticos y tratamiento de la enfermedad.
- d) estudio integral del reactor;
- e) normalización del tratamiento;
- f) distribución de drogas;
- g) tratamiento del foco; desinfección domiciliaria;
- h) control y evaluación epidemiológica;
- i) estudio serológico de grupos poblacionales;
- j) educación para la salud.

Artículo 3°. Créase el "Régimen de amparo para enfermos chagásicos sintomáticos" que comprenderá a todos aquellos con cardiopatía chagásica sintomática comprobada y con disminución de la capacidad física y laboral imputable a la misma, para la protección económico-social correspondiente, que se determinará como indispensable en cada caso y en la medida que excedan las posibilidades económicas de los beneficiarios.

Este régimen incluirá las siguientes prestaciones:

- a) Asistencia médica general y especial.
- b) servicio de farmacia;
- c) exámen de salud periódico;
- d) subsidio económico-social;
- e) acciones de rehabilitación;
- f) mejoramiento de ambientes domiciliarios.

Artículo 4°. Serán beneficiarios de lo establecido en el artículo anterior, los enfermos con cuatro años de residencia como mínimo en la Provincia, quienes estarán obligados a so-

meterse a los exámenes de salud periódicos que determinen los equipos profesionales responsables del cumplimiento de las acciones de salud previstas y a toda otra acción hospitalaria o domiciliaria que la atención de su salud lo requiera.

Artículo 5°. Créase la Comisión provincial de prevención y Lucha contra la enfermedad de Chagas-Mazza, dependiente del Ministerio de Salud, presidida por el Ministro de Salud e integrada por un representante por cada uno de los siguientes organismos provinciales: Ministerio de Economía, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Acción Social e Instituto de la Vivienda y cuatro representantes del Ministerio de Salud, uno de los cuales será el vicepresidente.

Artículo 6°. Serán funciones de la Comisión provincial.

- a) Normatizar, dirigir, programar y evaluar la prevención y lucha contra la enfermedad de Chagas y el régimen de amparo previsto en el artículo 3°.
- b) Ejercitar las acciones de policía sanitaria tendientes a prevenir el ingreso de vectores transmisores de la enfermedad de Chagas-Mazza en todo el territorio provincial. Controlar los asentamientos poblacionales provenientes de zonas consideradas endémicas.
- c) Colaborar y coordinar con los entes correspondientes en la aplicación de las normativas nacionales referentes al mal de Chagas-Mazza, previstas para la actividad pública o privada.
- d) Coordinar el control y la ejecución de todas las acciones previstas en la presente ley con las regiones sanitarias vigentes en el área salud.
- d) Administrar los recursos, conceder o denegar las prestaciones establecidas, estando facultada para delegar estas funciones en las zonas sanitarias.
- f) Arbitrar las medidas que resulten pertinentes a fin de que el Instituto de la Vivienda y/o instituciones de crédito provinciales den prioridad a las solicitudes de núcleos familiares que por indicación de la autoridad sanitaria deban adecuar sus viviendas.

Artículo 7°. Establécese la obligatoriedad del examen serológico para los siguientes grupos poblacionales:

- a) Hemodadores;
- b) mujeres grávidas;
- c) mujeres para examen pre-matrimonial;
- d) recién nacidos de madres chagásicas;
- d) los alumnos que ingresen en los establecimientos de enseñanza ofi-

cial y privada en todos los niveles;

- f) aspirantes a ingreso a la administración pública;
- g) aspirantes a ingreso al cuerpo de la Policía provincial y organismos de seguridad.

Artículo 8°. Los exámenes efectuados a los alumnos que ingresen en los establecimientos de enseñanza cualquiera sea el resultado de los mismos. no podrán constituir impedimento para el ingreso y curso de sus estudios.

Artículo 9°. La simple serología reactiva para la enfermedad de Chagas no constituirá elemento restrictivo para el ingreso al trabajo, siempre que a la fecha del examen pre-ocupacional no existan otros elementos diagnósticos clínicos, radiológicos y electrocardiográficos que indiquen disminución de la capacidad laboral imputable a infección chagásica. En dichas situaciones se deberá acreditar buena salud y aptitud psíquica adecuadas al cargo.

Artículo 10. Declárase la obligatoriedad de realizar la denuncia de la enfermedad conforme a la reglamentación que deberá dictar el Ministerio de Salud.

Artículo 11. Los organismos sanitarios quedan autorizados para practicar vicerecortomías cardioesplénicas en casos mortales sospechosos de enfermedad, así como para destruir viviendas que, por su mal estado, constituyan peligro público.

Artículo 12. A los fines de la presente ley el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires deberá:

- a) Registrar todo antecedente específico o inespecífico relacionado con la prevalencia e incidencia de la enfermedad Chagas-Mazza.
- b) Identificar y registrar a los pacientes chagásicos.
- c) Llevar el registro de morbimortalidad.
- d) Efectuar el estudio retrospectivo de casos sospechados de ser autóctonos.
- e) Proveer a toda persona asistida o controlada en sus dependencias de la constancia correspondiente la que se extenderá en formularios de tipos y validez uniforme para toda la Provincia.
- f) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones sobre saneamiento ambiental y tratamiento de vectores por intermedio de la autoridad sanitaria competente.
- g) Arbitrar las medidas necesarias para la adecuada y oportuna atención, orientación y tratamiento de los enfermos chagásicos en los servicios de su dependencia. Asesorar y supervisar aquellos efectores de salud destinados a ese fin fuera de su ámbito

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES.

1ª sesión ordinaria

de competencia.

h) Integrar y coordinar el programa con los métodos y técnicas de la educación para la salud.

i) Requerir de los obligados por la presente ley el cumplimiento de sus deberes, solicitando en caso necesario la pertinente orden judicial o el auxilio de la fuerza pública.

Artículo 13. Créase en la jurisdicción correspondiente al Ministerio de Salud la cuenta especial "Régimen de Amparo para Enfermos Chagásicos Sintomáticos ley..." que funcionará con el régimen que establezca el Poder Ejecutivo y con los siguientes recursos:

a) Los fondos destinados anualmente por la ley de presupuesto.

b) Las donaciones, herencias, legados y todo otro ingreso con destino a los objetivos del programa.

Artículo 14. El Poder Ejecutivo efectuará en el presupuesto general de la Provincia las modificaciones y reestructuraciones que sean necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 15. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los ciento ochenta días a partir de la fecha de su publicación.

Artículo 16. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSVALDO A. CREGO

FUNDAMENTOS

El control y posterior erradicación de la enfermedad Chagas-Mazza plantea la necesidad de adopción de medidas normativas y operativas acordes con la magnitud y naturaleza de los problemas epidemiológicos y nosológicos causados por la enfermedad.

En la Argentina constituye la principal endemia de significación sanitaria, con una mortalidad aproximada del 2 al 8% según distintas regiones. En cuanto a la morbilidad se ha constatado que supera los 2.000.000 de chagásicos asintomáticos y aproximadamente en 500.000 los enfermos con cardiopatía chagásica comprobada. También preocupa a la alta incidencia de la morbimortalidad infantil. En suma se ha determinado que cerca del 50% de la población del país corre el riesgo de infección. Esto crea un cuadro de situación que hace que el mal de Chagas esté considerado una enfermedad social, invalidante en muchos casos de lesiones cardíacas definidas y preocupante en los casos de lesiones atenuadas evolutivas; podemos afirmar por consiguiente, estar ante la presencia de una enfermedad de alto costo social y económico.

En la provincia de Buenos Aires esta zoonosis de prevalencia en zonas rurales y periurbanas se mantuvo ignorada hasta 1950 en que se

describen los primeros casos. A través de los estudios realizados se ha llegado a comprobar que el 50% de los chagásicos del país residen en la provincia de Buenos Aires, de los cuales según el registro de casos, el 43% son enfermos oriundos del interior, en tanto que sólo 3,5% —es decir el 7% de residentes en nuestra Provincia— son infectados autóctonos. Esta circunstancia determinada por la inmigración interna y el bajo índice de infección tripanosómica hallada en vectores, confirma la estimación de que el ciclo interhumano es el eslabón más importante en la cadena epidemiológica del mal de Chagas de la provincia de Buenos Aires.

Actualmente se cuenta con un programa provincial de lucha contra la enfermedad de Chagas dependiente del Ministerio de Salud, con un departamento de zoonosis rurales, a cuyo cargo ha estado la conducción del mismo en la medida de los medios disponibles. Los estudios realizados han ido evidenciando la gravedad de la patología chagásica provincial bonaerense y las diversas situaciones que tienen que ver con tratamiento integral de la afección, como también los aspectos de orden social y económicos emergentes de la lucha contra la enfermedad.

Es así que resulta más que necesario considerar de interés provincial la lucha contra el Mal de Chagas, creando las condiciones más aptas de protección de la población mediante la normalización y programación de las acciones conducentes insertadas en el marco de la legislación nacional que permitan disminuir su prevalencia, lograr su control y erradicación.

Los lineamientos expuestos en el presente proyecto no sólo alcanzan las actividades de diagnóstico, tratamiento, investigación epidemiológica y aplicada, acciones sobre el vector, educación para la salud y formación de recursos humanos, sino que la prospectiva legislativa incorpora un "Régimen de Amparo para el enfermo chagásico sintomático", que contempla la problemática socio-económica estableciendo quienes serán los beneficiarios y sus correspondientes obligaciones. Asimismo, el articulado de la ley propuesta prevé la creación de una Comisión provincial de prevención y lucha contra la enfermedad de chagas, quien tendrá a su cargo la implementación de las pautas a adoptarse para el cumplimiento de los fines propuestos. A tales efectos, se adecuarán los procedimientos a la División sanitaria regional de la Provincia teniendo en cuenta las condiciones que presenta el conurbano y el resto de la provincia de Buenos Aires. A su vez, se establece la pesquisa serológica en grupos poblacionales determinados y considerados incidentes en la transmisión del ciclo hombre-hombre como son: hemodadores, embarazadas, mujeres por contraer matrimonio y recién

nacidos de madres chagásicas. Esta pesquisa se extiende al ingreso escolar e ingreso a la administración pública, cuerpo de policía y organismos de seguridad, determinando que la simple serología reactiva no podrá constituir impedimento para su incorporación, permitiendo resolver de este modo problemas laborales resultantes de la infección chagásica y que afectan a un gran número de trabajadores.

Asimismo, se determina la obligatoriedad de denunciar la enfermedad; se autoriza la realización de vicerectomías en los casos mortales sospechosos de chagas y la destrucción de las viviendas que por su cantidad de vectores constituyan peligro público.

Además se establecen claramente los deberes del Ministerio de Salud a fin de alcanzar los objetivos propuestos por el presente cuerpo y se crea una cuenta especial en su jurisdicción con el propósito de atender el régimen que nos ocupa.

De lo expuesto surge claramente que el presente proyecto de ley conforma un programa que actualiza las protecciones sociales de la enfermedad de Chagas-Mazza mediante un orden sistematizado, regionalizado y con una línea de acción para todo el ámbito provincial que contempla el amparo del hombre sano y enfermo. Por ello, se solicita a los señores legisladores el voto favorable a este proyecto de ley, sabedores de que de este modo estaremos contribuyendo a dar una adecuada respuesta a la sociedad.

OSVALDO A. CREGO

—A las comisiones: de Salud Pública; Segunda de Acción Social y Trabajo; de Organización Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda; Primera de Legislación y de Presupuesto e Impuestos.

**XXXII MODIFICANDO EL ARTICULO 43 DEL
DECRETO LEY 9.538, REGIMEN
PREVISIONAL DEL PERSONAL DE POLICIA**

D/16/85—86

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC.

Artículo 1º. Modifícase el artículo 43º del decreto ley 9538/80 por el siguiente texto:

Artículo 43º. "El derecho a percibir pensión móvil corresponderá desde el día inmediato posterior al de fallecimiento del afiliado y se otorgará a los siguientes parientes del causante:

- 1) La viuda o el viudo en concurrencia con
 - a) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas —estas últimas siempre que no perciban haberes en concepto de jubilación, pensión, re-

tiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente ley— hasta los dieciocho (18) años de edad; dicho beneficio se extenderá hasta los veintiún (21) años a aquellos que cursen estudios lo que deberán acreditar debidamente.

Continuarán en el goce del beneficio hasta cualquier edad quienes se hallen incapacitados y sin medios de vida.

b) Las hijas solteras y las hijas viudas que hubieran convivido con el causante en forma habitual y continuada durante los diez (10) años inmediatamente anteriores a su deceso, que a ese momento tuvieran cumplida la edad de cincuenta (50) años y se encontraran a su cargo, siempre que no desempeñaren actividad lucrativa alguna, carezcan de bienes que produzcan renta, ni perciban haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo en estos últimos supuestos que optaren por la pensión que acuerda la presente.

c) Las hijas viudas y las hijas separadas de hecho o divorciadas por culpa exclusiva del marido, que no percibieran prestación alimentaria de éste, incapacitadas para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

d) Los nietos solteros, las nietas solteras y las nietas viudas —éstas últimas siempre que no perciban haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, todos ellos huérfanos de padre y madre y hasta los dieciocho (18) años de edad. Este beneficio se extenderá hasta los veintiún (21) años cuando cursen estudios y los acrediten fehacientemente.

2) Los hijos y nietos de ambos sexos en las condiciones del inciso anterior.

3) La viuda o viudo en las condiciones del inciso 1) en concurrencia con los padres incapacitados para el trabajo y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que éstos no percibieran haberes en concepto de jubilación, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente.

4) Los padres en las condiciones del inciso precedente.

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

5) Los hermanos solteros, las hermanas solteras y las hermanas viudas, todos ellos huérfanos de padres y madres y a cargo del causante a la fecha de su deceso, siempre que no percibieran haberes en concepto de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente hasta los dieciocho (18) años de edad. Dicho beneficio se extenderá hasta los veintidós (22) años cuando cursen estudios y lo acrediten debidamente.

La enumeración que precede es taxativa, excepto lo dispuesto en el artículo 45°. El orden establecido en el inciso 1) no es excluyente, pero sí el orden de prelación establecido en los incisos 1) al 5).

Artículo 2°. Incorpórase como artículo 43 bis de la ley 9.538 el siguiente texto:

Artículo 43 bis. A todos los efectos de la presente ley queda equiparado a la viuda o viudo, la persona que hubiera vivido públicamente y en aparente matrimonio con el causante, siendo éste soltero o viudo, durante un mínimo de dos (2) años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El mismo derecho tendrá aquel que en iguales condiciones hubiese vivido con el causante, durante un mínimo de cinco (5) años inmediatamente anteriores al fallecimiento, cuando éste último se hubiere encontrado divorciado o separado de hecho por culpa de su cónyuge o de ambos. En tal supuesto, el cónyuge superviviente conservará el derecho a concurrir a la mitad del haber correspondiente, en el caso de que habitual y regularmente hubiere recibido prestación alimentaria reconocida en sede judicial.

La ampliación del beneficio que consagra este artículo, será aplicable a los casos en que el fallecimiento del jubilado o afiliado en actividad se produzca con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 3°. Sustitúyanse los artículos 44 y 45 de la ley 9.538 por los siguientes:

Artículo 44. "En el supuesto de concurrencia entre viuda o viudo y los hijos o padres del causante, la mitad de la pensión corresponderá a la viuda o viudo; la otra mitad se distribuirá entre los hijos o padres del causante "per cápita". A falta de hijos o padres en las condiciones del artículo 43, la totalidad de la pensión corresponderá a la viuda o viudo.

Cuando se extinga el derecho a pensión de uno de los hijos de causante, su porcentaje acrecerá a los restantes hijos. Extinguida la totalidad de la parte de los hijos, acrecerá a la de la viuda o viudo. Extinguido el derecho a pensión de la viuda o viudo su parte acrecerá a la de los hijos.

En caso de extinguirse el derecho a pensión de la viuda o viudo en el supuesto de concurrencia con los padres del causante, su parte acrecerá a la de éstos últimos "per cápita".

En el caso de la concurrencia prevista en el artículo 43 bis in fine los cónyuges y la

concubina o concubino se distribuirán la pensión por partes iguales entre ambos, sin perjuicio de la concurrencia de los demás derecho-habientes".

Artículo 45. "A falta de los herederos enumerados en el artículo 43, los ascendientes directos inmediatos que hubiere los sustituirán en los derechos, siempre que hubiesen estado a cargo del causante conforme a lo denunciado en las declaraciones juradas pertinentes previas a la fecha de fallecimiento".

Artículo 4°. Deróganse los incisos c) y e) del artículo 46 de la ley 9.538.

Artículo 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSVALDO A. CREGO

FUNDAMENTOS

El presente cuerpo legal introduce modificaciones al título IV, capítulo I (de los afiliados y beneficios) del decreto ley 9.538/80, a fin de regular el derecho a pensión adecuándolo a los nuevos principios que inspira la sociedad argentina en la materia.

Reconoce, fundamentalmente, derechos emergentes de la relación concubinal, dando solución a un problema social cuya gravedad impone la necesidad de atenderlo.

Con la incorporación del artículo 43 bis, se equipara en calidad de beneficiario de pensión, a la viuda o viudo con aquellas personas que hubieran convivido públicamente y en aparente matrimonio con el causante, durante un determinado lapso.

Dicha situación fue contemplada por ley 8.270 en su artículo 45 inciso f); cabe destacar que esta ley dio origen a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la provincia de Buenos Aires. En 1980, el decreto ley 9.538/80 deroga el mencionado inciso, dejando a un gran sector poblacional al margen del sistema.

Sabemos que son muchas las parejas que se encuentran unidas de hecho, y ante la muerte de una de ellas, la otra, al no poder acreditar vínculo legal que lo unía al causante, queda en absoluta desprotección y en algunos casos en condiciones ciertamente desesperantes.

La democracia social no puede desconocer esta realidad. Es nuestro deber dar una respuesta madura a esta situación, por lo tanto, las modificaciones propuestas atienden al carácter eminentemente asistencial del beneficio. Ha llegado la hora de dar a cada circunstancia una respuesta práctica; el legislador debe actuar allí donde se lo reclama, en todo lo que sea menester y a donde corresponda. Así lo ordena la experiencia y lo exige la realidad. Consecuentemente, confiamos en la aprobación del presente proyecto por parte de esta Honorable Cámara.

OSVALDO A. CREGO

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

A las comisiones: Primera de Acción Social y trabajo; Primera de Legislación; de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

XXXIII RECONOCIENDO EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA LAS ESPECIALIDADES MEDICAS CON TITULO HABILITANTE OTORGADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL DE LA NACION

D/17/85—86

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC.

Artículo 1º. Por la presente Ley se establece que, las especialidades médicas con título habilitante otorgado por el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, serán reconocidas como tal en la Provincia de Buenos Aires por la autoridad de aplicación que tiene el contralor de la profesión médica.

Artículo 2º. A tal efecto la autoridad de aplicación constatará, solamente, la autenticidad de los títulos habilitantes de las respectivas especialidades.

Artículo 3º. El organo de aplicación deberá adecuar los reglamentos a fin de posibilitar lo establecido en los artículo precedentes.

Artículo 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PABLO R. F. REBON

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Ley, pretende ampliar la posibilidad que, médicos especialistas, con título otorgado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, puedan ejercer su profesión y especialidad con título habilitante al efecto, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Cabe recordar aquí, que los profesionales obtienen su título de médico en universidades nacionales oficiales y privadas reconocidas, cuyos centros se hallan en Capital Federal y La Plata.

Muchos de estos profesionales, de origen en la Provincia de Buenos Aires, desean regresar a sus localidades pero previamente terminar su formación en la U.B.A. y adquirir su título de especialista, ante el Ministerio de Salud de la Nación.

La salud pública de la provincia de Buenos Aires, requiere hoy de una corriente permanente y continuada de médicos de reciente graduación y fundamentalmente de profesionales formados en diferentes especialidades, algunas de ellas críticas, que garanticen la elevación de la capacidad de atención médica.

Así con este proyecto se pretende estimular la radicación de especialistas en el interior de la provincia de Buenos Aires, la que jerarquizará, sin duda, la atención de la salud en el ámbito del primer Estado argentino.

PABLO R. F. REBON

—A las comisiones de Salud Pública, Primera de Legislación y Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXIV CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

D/18/85—86.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC.

Artículo 1º. A partir de la vigencia de la presente Ley, las instituciones bancarias y las entidades financieras que desarrollan actividades en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, oficiales o privados, deberán exigir a los solicitantes de créditos, de cuentas corrientes, y demás operaciones bancarias, previo otorgamiento de éstos, la presentación de una declaración jurada y de comprobantes del pago de impuestos y tributos a que se refiere el artículo 11º.

Artículo 2º. Cuando el solicitante de créditos, cuenta corriente, o de otras operaciones bancarias, no fuera propietario presentará una nota declarando bajo juramento dicha circunstancia. La firma de dicha nota deberá ser certificada por funcionario responsable de la institución o entidad crediticia ante la cual se presenta.

Artículo 3º. Deberán cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1º, aquellas personas propietarias o que sin serlo son poseedores de fondos de comercio o arrendamientos de establecimientos comerciales, industriales, agropecuarios, o de cualquier naturaleza, y con relación al cumplimiento de las obligaciones impositivas y fiscales que les fueran propias.

Artículo 4º. La declaración jurada a que se refiere el artículo 1º deberá estar referida a la situación impositiva y fiscal total del solicitante aún cuando la gestión pudiera destinarse exclusivamente a una sucursal, agencia, establecimiento o explotación del peticionante.

Los comprobantes de pago a que se refiere el artículo 1º, deberán estar referidos a cada uno de los bienes que se declaren y comprenderá un período no mayor a un semestre; la reglamentación fijará la periodicidad con que deberán ser presentados.

Artículo 5º. Se considerarán comprendidos en la presente, las solicitudes de concesión, renovación, o repetición de operaciones de crédito de cualquier naturaleza, entre las

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

cuales cabe mencionar:

- a) Préstamo de dinero.
- b) Disposición de fondos, cualquiera sea la forma en que se instrumenten (adelantos, descubiertos, cauciones, créditos domésticos, etc.).

Se constituyan o no garantías, préstamos o alquiler de títulos y valores mobiliarios; otorgamientos de fianzas; avales o garantías; aperturas de créditos documentarios, sin el previo depósito de su contravalor en moneda nacional.

La enumeración precedente es meramente indicativa y a los fines de la presente deberá considerarse todo tipo de operación.

Artículo 6°. La falsedad en las declaraciones juradas, dará lugar a que el ente provincial de fiscalización solicite a la institución bancaria o entidad financiera que corresponda la cancelación automática del crédito acordado, el cierre de la cuenta corriente o se cancele la operación solicitada, quedando la institución bancaria o entidad financiera obligada a proceder en consecuencia y sin perjuicio de las sanciones establecidas o que establezca la reglamentación de la presente.

Artículo 7°. El formulario establecido en el artículo 1° será entregado al solicitante por la institución bancaria o entidad financiera en el cual se efectúe la gestión.

El peticionante presentará el formulario, debidamente cubierto, directamente a la institución o entidad, sin intervención previa del organismo provincial de fiscalización.

El peticionante entregará conjuntamente con el formulario a la institución bancaria o a la entidad financiera una copia autenticada de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones fiscales e impositivas que le correspondan.

La autenticidad podrá ser certificada por la misma autoridad bancaria ante la cual se presenta.

Artículo 8°. La institución bancaria o entidad financiera, verificará el detalle consignado en los formularios con las boletas exhibidas y certificará en el mismo la personería invocada, la firma del declarante, el domicilio consignado, en coincidencia con los registrados en la institución.

Artículo 9°. Los formularios de declaración jurada serán confeccionados por triplicado, con asignación del número correlativo a partir del primero.

- a) El original será remitido por el banco o entidad financiera al ente de fiscalización que determine la reglamentación de la presente, dentro de las veinticuatro (24) horas de otorgado el crédito u operación de que se trate.
- b) El duplicado quedará reserva-

do en la casa bancaria o financiera.

c) El triplicado será devuelto al peticionante con la constancia de la recepción de los restantes ejemplares.

Artículo 10. La entidad de fiscalización devolverá a la institución o entidad remitente el respectivo talón - recibo, debidamente conformado dentro del plazo de cinco (5) días de recibido.

Artículo 11. Las declaraciones juradas y comprobantes a que se refiere la presente ley deberán comprender el cumplimiento de los siguientes impuestos y contribuciones:

- a) Ingresos brutos.
- b) Impuesto inmobiliario.
- c) Impuesto a los automotores.
- d) Tasa de servicios sanitarios.
- e) Tasas y tributos municipales.

Artículo 12. Facúltase al ente provincial de Fiscalización a efectuar los controles que estime pertinentes en cada una de las instituciones bancarias o entidades financieras, a fin de determinar la autenticidad y exactitud de los contenidos de las declaraciones juradas. Quedan asimismo obligadas a prestar la información que se les requiera y a exhibir los comprobantes y declaraciones juradas a que se refiere el artículo 1°.

Artículo 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la promulgación y aprobará el formulario tipo, autorizándose a las instituciones bancarias y entidades financieras a imprimir a su cargo dicho formulario.

Artículo 14. Los gastos serán imputados a rentas generales.

Artículo 15. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

BREZTAVITZKY
F. GOLFD
A. ORGA

ERNESTO F. GOLD
GARCIGEVICH
S. JUSID

DIEZ
HERMIDA
A. PAGE

FUNDAMENTOS

Con el adjunto proyecto se pretende introducir medidas adecuadas tendientes a evitar la evasión impositiva y fiscal generada por una total falta de control.

Es harto conocida por todos el perjuicio que la evasión fiscal e impositiva genera para el cumplimiento de los planes y objetivos de gobierno y ella es aún mayor si consideramos el tema de la especulación.

Entendemos que especulación y evasión van tomadas de la mano, por lo que debemos aguzar el ingenio para el dictado de normas que tiendan a revertir dicha situación y la anacrónica y perjudicial evasión.

La democracia podrá cumplir con su rol de que sea destinado al pueblo lo que es del pueblo, en tanto y en cuanto se logre la mayor recaudación y mayor cumplimiento de las obli-

gaciones fiscales por parte de los ciudadanos; pues es el único medio con que cuenta el Superior Gobierno de la Provincia para hacer frente a las mayores necesidades de la época. Necesidades en el orden educacional, sanitario, social, habitacional y otras que hacen a una mayor calidad de vida de todos y cada uno de nuestros habitantes.

Por ello estimamos que el proyecto adjunto, si bien no resolverá el problema, tenderá a paliarlo y principalmente si partimos del principio de que son los mayores contribuyentes los mayores evasores y que al mismo tiempo se constituyen en los mayores usuarios del sistema bancario y financiero de la Provincia; razón por la cual dichas instituciones se constituyen en un hábil e idóneo detector de las evasiones e incumplimientos fiscales que combinadas a un eficaz accionar del ente de fiscalización, cumplirán con holgura la tarea perseguida.

—A las comisiones: Primera de Legislación; Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

XXXV EXPROPIACION DE TIERRAS EN WILDE, PARTIDO DE AVELLANEDA, PARA SER DONADO AL HOSPITAL SUBZONAL GENERAL

D/19/85—86.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC.

Artículo 1º. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de tierra ubicada en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, caracterizada catastralmente como: circunscripción I, sección U, manzana 18, parcela 5, partida 125.083, que mide 10 metros de frente por 16,70 metros de fondo, lo que hace una superficie total de 167 metros cuadrados; inscripto su dominio en el folio 2123 el 14 de octubre de 1955 a nombre de Estanislada Mercedes Motta de Traverso.

Artículo 2º. El bien que se expropia según el artículo precedente, será donado al hospital subzonal general de Wilde, partido de Avellaneda, con destino a futuras ampliaciones del citado nosocomio.

Artículo 3º. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomarán de las partidas correspondientes del presupuesto de gastos.

Artículo 4º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSVALDO BAQUEIRO

FUNDAMENTOS

La localidad de Wilde, partido de Avellaneda, descansa en lo atinente a salud en un pilar fundamental que es el hospital subzonal general

de Wilde, hospital vecinal que desde hace tiempo posee colmada su capacidad de servicios, por lo que se hace necesaria una considerable ampliación del mismo.

Para su mantenimiento concurren eficientemente la sociedad de socorros mutuos dueña del predio donde está levantado, la sociedad cooperadora de beneficencia que lo administra en lo edilicio, y la municipalidad de Avellaneda que afronta la dirección hospitalaria, los gastos de personal y mantenimiento y la provisión de bienes de uso.

Faltaría ahora que la Provincia, diera su aporte, expropiando esta pequeña parcela lindera con el hospital que permitirá la ampliación, erogación justificada con holgura si tenemos en cuenta:

a) que nos referimos a salud pública, rama prioritaria para esta administración.

b) que es un hospital ubicado en una zona densamente poblada;

c) que tiene un importante apoyo comunitario, como son la sociedad de socorros mutuos y la sociedad de beneficencia que lo llevaron de ser una sala de primeros auxilios como lo fue en un principio a lo que es hoy, un moderno hospital;

d) que es reconocida su trayectoria a lo largo de sus 50 años en pos de la salud de la población de tan basta zona.

Y por último que es casi insignificante el gasto a la luz de los beneficios.

OSVALDO BAQUEIRO

—A las comisiones: Segunda de Hacienda; Primera de Legislación, de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

XXXVI CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACION LABORAL, PREVISIONAL Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS FISICAS O JURIDICAS QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES

D/20/85—86.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC.

Artículo 1º. Las personas físicas o jurídicas que intervengan en licitaciones públicas o privadas, para la ejecución de obras o trabajos públicos, o para la prestación de servicios públicos, que empleen personal en relación de dependencia permanente o transitorio, deberán acreditar fehacientemente el cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de la seguridad social.

Artículo 2º. Será requisito indispensable para la inscripción en los respectivos registros

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

de licitadores o contratistas que a tal efecto lleven los diferentes organismos provinciales, o para adjudicar licitaciones, permisos o concesiones de servicios públicos, la presentación de una certificación expedida por las autoridades administrativas competentes, en la que conste el cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y de la seguridad social por parte de los peticionantes.

Artículo 3º. Las autoridades administrativas que tengan a su cargo los registros mencionados en el artículo 2º, exigirán periódicamente la presentación de la renovación del certificado aludido. No dará curso a las solicitudes de visación de los certificados que presenten para su cobro, ni al pedido de modificaciones tarifarias, sin la previa comprobación de que los solicitantes han cumplido lo dispuesto por el artículo 1º.

Artículo 4º. Las empresas contratistas, cualquiera sea la modalidad del vínculo contractual, no podrán eludir ni derivar sus obligaciones legales respecto de los trabajadores a su cargo.

Si para el cumplimiento de sus obligaciones las empresas se viesan precisadas a recurrir a subcontratistas o a empresas subsidiarias, las mismas deberán acreditar ante la autoridad administrativa el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en los artículos 1º, 2º y 3º.

Artículo 5º. Toda infracción a la presente Ley dará lugar a la cancelación de la inscripción, a la rescisión de los contratos celebrados o a la caducidad de las concesiones o permisos otorgados, ello independientemente de las acciones que por daños y perjuicios pudiere corresponder.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los contratistas ya inscriptos, los titulares de licitaciones ya adjudicadas y de concesiones o permisos otorgados, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley, presentando la certificación indicada en el artículo 2º, en el término de sesenta (60) días contados desde la puesta en vigencia. En su defecto se cancelarán sus inscripciones o se rescindirán los contratos celebrados, adjudicaciones y permisos.

Artículo 6º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

RAIMONDO
FAVA
SPINOSA

CAPPELLERI
DUFOU
BRUZZONI

FUNDAMENTOS

Elevamos a consideración de esta Honorable Legislatura el presente proyecto de ley, por el que se procura establecer un control efectivo del cumplimiento de la legislación laboral, previsional y de la seguridad social, para

aquella personas físicas o jurídicas que participen en licitaciones para la ejecución de obras o trabajos públicos, o presten servicios públicos.

Resultaría redundante explicar el objetivo de ésta norma que con claridad lo hace por sí misma; no obstante ello haremos algunas consideraciones.

El origen legal de las obligaciones en materia laboral, previsional o de la seguridad social no puede discutirse y su cumplimiento es para todos obligatorio, pero no podemos dejar de reconocer la existencia, a veces, de cierta reticencia en el cumplimiento de determinadas obligaciones por parte de los empleadores, que se traducen en serios perjuicios de los derechos de los trabajadores.

Creemos que el sistema propuesto desde distintas ópticas, un reaseguro para todos los intervinientes directa o indirectamente en la relación jurídica que se establece: para las empresas cotizantes, la acreditación fehaciente del cumplimiento de las obligaciones incluidas las pone en un pie de igualdad, sin privilegios que paradójicamente pueden nacer del incumplimiento de tales obligaciones; para el Estado provincial, además de prevenir el incumplimiento de imposiciones legales, asegura también la normal prosecución y finalización de la obra o servicio, al alejar el riesgo de asfixia de las empresas por acciones legales de terceros fundadas en el mismo incumplimiento, y por último para los trabajadores en relación de dependencia que ven de esta manera correctamente resguardados sus derechos como tal, ya consagrados en el artículo 14 bis de nuestra norma fundamental.

Por lo expresado, solicitamos a la H. Legislatura la aprobación del presente proyecto de ley.

PASCUAL CAPPELLERI

—A las comisiones: Segunda de Acción Social y Trabajo; Primera de Legislación y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXVII TRANSFIRIENDO A LA
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA UN
INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE WILDE,
PARTIDO DE QUILMES, PARA
CONSTRUCCION DE SEDE DE
DELEGACION MUNICIPAL

D/22/85—86

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC.

Artículo 1º. Transfiérese a la municipalidad del partido de Avellaneda, el dominio a título gratuito, del inmueble ubicado en la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, designado catastralmente como circunscripción I, sección

U, manzana 67 parcela 5, inscripto su dominio bajo el número 268, del 20 de febrero de 1959, del partido referido, con una superficie total de 195 metros, 89 decímetros cuadrados, propiedad de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º. El inmueble mencionado en el artículo precedente se transfiere con destino a la construcción del edificio sede de la delegación municipal de la comuna de Avellaneda en la localidad de Wilde.

Artículo 3º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

OSVALDO BAQUEIRO

FUNDAMENTOS

El proyecto en cuestión, plantea la solución de una vieja aspiración de la localidad de Wilde, cual es, contar con un predio para la edificación de la sede de la delegación municipal de Avellaneda en la citada localidad.

El solar que se transfiere fue ocupado en su momento por el Registro Provincial de las Personas, y en la actualidad se encuentra abandonado y prácticamente derruido. Por tal motivo consideramos que no existen impedimentos ni legales ni económicos para que se opere la transferencia, máxime si tenemos en cuenta que se trata de un predio de escasos ciento noventa y cinco (195) metros cuadrados.

Actualmente la delegación municipal se encuentra en un edificio que para tal fin alquila la municipalidad de Avellaneda. De operarse la transferencia, la Comuna daría inmediato comienzo a la construcción del edificio, objetivo que se ve garantizado por la inclusión de la norma del artículo 2º del presente proyecto, ya que establece como condición de la transferencia, dicho cargo.

OSVALDO BAQUEIRO

—A las comisiones: Primera de Hacienda; Primera de Legislación y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXVIII MODIFICACION DEL ARTICULO 38 DE LA LEY 7.014, CREACION DE LA CAJA DE MARTILLEROS

D/23/85-86

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC

Artículo 1º. Modifícase el artículo 38 inc. b) de la ley 7.014, modificado por el decreto ley 9.970, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 38. Inciso b) La contribución a cargo de las sociedades que realicen operaciones de remate o corretaje y cuyo monto no

podrá superar el cincuenta (50) por ciento del aporte que corresponda al afiliado del inciso a).

Para determinar los aportes y contribuciones emergentes de los incisos a) y b), la Caja podrá, a falta de los libros que exige la legislación de fondo o cuando estos fueren llevados en forma irregular, estimar de oficio los importes de las comisiones devengadas, quedando a cargo del obligado la demostración de lo contrario".

Artículo 2º. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PINA
OLACHEA
FAVA

DELUCA
SPINOSA
TRENTINI

FUNDAMENTOS

Vista la reforma realizada a la ley 7.014 en 1983 por ley 9.970 en la que se modificaba el artículo 38 respecto de la contribución a cargo de las sociedades que realizaran operaciones de remate o corretaje, y respecto a la facultad de la Caja para determinar de oficio los importes de las comisiones devengadas a cargo de los obligados para el caso de que no se llevarán adecuadamente los libros exigidos por la ley, se exceptuó en un párrafo aparte y sin fundamento la contribución correspondiente a los actos de la consignación y de los remates-feria.

No considerando justificativo alguno para eximir del pago correspondiente a aquellos que realizan las actividades indicadas precedentemente (consignación y remate-feria), es que por medio de la presente reforma se suprime la excepción aludida quedando redactado el artículo 38 de la ley 7.014 de acuerdo al proyecto que se presenta.

JORGE FAVA

—A las comisiones: Segunda de Acción Social y Trabajo; Primera de Legislación y de Asuntos Constitucionales y Justicia.

XXXIX MODIFICACION DEL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOBRE REMUNERACION DE CONCEJALES

D/28/85—86.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, ETC.

Artículo 1º. Modifícase el artículo 92 de la ley orgánica de municipalidades (decreto ley 6769/58, reformado por leyes 8.150 y 10.263), el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 92: Los concejales no gozarán

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

de sueldo u otra remuneración. Solo podrán percibir una indemnización por la afectación de sus actividades privadas, que será fijada por el Concejal y no podrá exceder para cada concejal a la proporción que establece la siguiente escala:

a) Al equivalente de hasta dos (2) meses y medio del sueldo mínimo fijado por el presupuesto de gastos para el personal administrativo municipal en las comunas de hasta diez (10) concejales.

b) Al equivalente de hasta tres (3) meses de sueldo mínimo para las comunas de hasta catorce (14) concejales.

c) Al equivalente de hasta tres (3) meses y medio de sueldo mínimo para las comunas de hasta dieciocho (18) concejales.

d) Al equivalente de hasta cuatro (4) meses y medio de sueldo mínimo para las comunas de hasta veinte (20) concejales.

e) Al equivalente de hasta cinco (5) meses de sueldo mínimo para las comunas de hasta veinticuatro (24) concejales.

En todos los casos será necesario establecer un monto mínimo mensual a percibir por cada concejal, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de la respectiva escala.

A los fines de este artículo será considerado "sueldo mínimo" el básico sin bonificaciones, adicionales o descuentos de cualquier índole".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CASTRO

BERNARD
BREZTAVITZKYDUFOU
ABAIT

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley se funda en la necesidad de clarificar el concepto de "sueldo mínimo" para la fijación de las indemnizaciones de los concejales. La desigual interpretación del concepto ha ocasionado equívocos y distintas soluciones en los municipios.

Ello se ha debido principalmente a que el artículo 65 del reglamento de Contabilidad, aprobado por el Honorable Tribunal de Cuentas, establece: "Entiéndese por sueldo mínimo el importe del menor sueldo más las bonificaciones y otros conceptos que se prevean para retribuir a un empleado administrativo mayor de 18 años que cumpla el horario completo de la administración municipal". Pero esta definición es al sólo efecto del cálculo más preciso del presupuesto de gastos, pues para su elaboración deben ser tenidas en cuenta bonificaciones como "presentismo", antigüedad", "vacaciones", etc., por constituir gastos reales.

Ningún motivo hay para que tal definición se aplique para la determinación de las indemnizaciones que prevé el artículo 92 de la ley orgánica de municipalidades. En primer lugar

porque las bonificaciones son variables, y en segundo lugar porque esa interpretación amplia de la base fijada por el artículo 92, no se compadece con el espíritu de la Constitución provincial y de la ley orgánica. El artículo 182, inc. 4º) de la primera considera carga pública a la función de los concejales, y concordantemente, el artículo 92 de la segunda prescribe que éstos no recibirán sueldo o remuneración, sino solamente una "indemnización por la afectación de sus tareas privadas". Es claro, entonces, que solamente se ha querido resguardar al concejal por la disminución de sus ingresos causada por desatención de su trabajo o de sus actividades particulares, y a tal fin ha fijado como pautas una escala según el número de concejales del municipio, habida cuenta de que a mayor número de éstos, mayor trabajo debe tener por haber más habitantes en el municipio y por lo tanto mayores necesidades de atender (artículos 2 y 284 del decreto ley 6769/58).

A tal fin de que no se desnaturalice la finalidad de la Constitución, y teniendo en cuenta, además que el término de "sueldo mínimo" puede tener distintas acepciones, se hace necesario precisar el concepto en la referencia que de él hace el artículo 92 en cuestión, con el objeto de evitar interpretaciones erróneas que generan confusiones y no pocos problemas.

PEDRO A. DUFOU

—A las Comisiones: de Asuntos Municipales, Primera de Legislación; de Asuntos Constitucionales y Justicia y de Presupuesto e Impuestos.

Proyecto de resolución
XL MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 5º, 70
Y 151 DEL REGLAMENTO DE LA
HONORABLE CAMARA

D/15/85—86.

PROYECTO DE RESOLUCION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE
BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º. Modifícanse los artículos 5º, 70 y 151 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 5º. Por cada inasistencia en que incurrieran los diputados en transgresión a lo dispuesto en el artículo anterior, se les descontará el 10% (diez por ciento) de la dieta y gastos de representación correspondiente al mes respectivo.

Los descuentos efectuados por disposición de éste u otro artículo del Reglamento ingresa-

rán a fondos de la ley 4.299.

Artículo 70. Las comisiones permanentes deberán reunirse una vez por semana, por lo menos, y labrarán actas de los asuntos tratados en cada una de las sesiones, dejando constancia de los miembros presentes y de las causas de las inasistencias.

Los diputados tienen la obligación de asistir a todas las reuniones de Comisión desde el día en que fueron incorporados y no podrán faltar sin el permiso de la Presidencia de la Cámara, durante el mes, a más de una reunión con o sin aviso, debiendo en caso de encontrarse impedido de concurrir comunicar fehacientemente el motivo de la inasistencia a la respectiva Comisión para su constancia en actas.

Por cada inasistencia en que incurrieren los diputados en transgresión a lo preceptuado en el párrafo anterior se les descontará el 5% (cinco por ciento) de la dieta y gasto de representación correspondiente al mes respectivo.

Si a pesar de las citaciones pertinentes, las comisiones no celebraran sesión, el presidente de la misma, o en su defecto, cualquiera de sus miembros, lo pondrá en conocimiento de la Cámara para que ésta adopte la resolución que estime conveniente.

Artículo 151. Iniciada la sesión, ningún diputado podrá retirarse el recinto sin el permiso de la Presidencia. Para hacerlo de la casa, deberá solicitarlo previamente de la Cámara.

Cuando el diputado no cumpla con las formalidades del presente artículo, sufrirá un descuento del 10% (diez por ciento) de su dieta y gastos de representación.

LEOPOLDO HECTOR BERNARD

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución, tiene por finalidad establecer una actualización de los montos estipulados en los artículos 5º, 70 y 151 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Teniendo en cuenta, que la inflación desvirtúa inmediatamente los montos fijos, hemos adoptado el criterio de establecer porcentajes del 10 (diez) y 5 (cinco) por ciento, que se aplicarán sobre las dietas y gastos de representación de los señores diputados.

—A la comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLII CREANDO UNA COMISION ESPECIAL INVESTIGADORA DE HECHOS DELICTIVOS QUE ATENTEN CONTRA EL ORDEN CONSTITUCIONAL

D/25/85—86.

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1º. Créase en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires una Comisión Especial Investigadora, que tendrá por objeto investigar los hechos y conductas delictivas que atenten contra el orden constitucional y la vida democrática, conforme al artículo 77 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires y la ley 4.650.

Artículo 2º. La Comisión estará integrada por 9 (nueve) diputados, quedando facultada la presidencia de la Honorable Cámara para designar los miembros integrantes.

PINA	NOVAU	TRENTINI
FAVA	SOLER	GARCIGEVICH
OLACHEA		
FRAYSSINET	CASTRO	HERMIDA HIRTZ

FUNDAMENTOS

Ante los hechos delictivos que atentan contra el orden Constitucional y la vida democrática, acaecidos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, esta Cámara se ve en la obligación emanada del mandato popular de constituir una Comisión Especial Investigadora de acuerdo a los preceptos constitucionales conforme al artículo 77 de la Carta Fundamental de la provincia de Buenos Aires y de la ley 4.650.

La falta de esclarecimiento de innumerables atentados con explosivos, como así también otros hechos delictivos que pueden enmarcarse dentro de un contexto de perturbación de la vida democrática, hace necesario que los representantes del pueblo de la provincia de Buenos Aires asuman la responsabilidad de la investigación, haciendo uso de todas las atribuciones conferidas a este cuerpo por la Constitución y las leyes para el pronto esclarecimiento y posibilitar que la Justicia sancione, si corresponde, conductas punibles. De este modo, la Honorable Cámara de Diputados anudará sus esfuerzos a los que ya viene realizando el Gobierno de la Provincia, y serán entonces los tres poderes de la Constitución los que estarán efectivamente velando por la plena vigencia del estado de derecho.

PEDRO DUFOU

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLII DECLARANDO DE INTERES LEGISLATIVO LAS PRIMERAS JORNADAS GEOLOGICAS BONAERENSES

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

D/29/85—86.

PROYECTO DE RESOLUCIONLA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE BUENOS AIRES**RESUELVE:**

1. Declarar de interés legislativo a las Primeras Jornadas Geológicas Bonaerenses, a realizarse en la ciudad de Tandil entre el 13 y 15 de noviembre del corriente año.

2. Que asimismo, considera en tal sentido el uso de los recursos naturales renovables y no renovables de la provincia de Buenos Aires y lo atinente a la producción del medio ambiente y las reservas energéticas.

CAPPELLERI

DUFOU

SPINOSA

FUNDAMENTOS

Con motivo de las Primeras Jornadas Geológicas Bonaerenses, el bloque de la U.C.R. quiere establecer la necesidad que las mismas sean consideradas de interés legislativo. Ello implica que el Estado provincial reivindica los objetivos que allí se planteen, y los hace sujetos de una futura legislación en la materia.

Estas Jornadas, darán curso al análisis de los avances científicos-técnicos en el ámbito de la geología, a la par que se elaborarán las propuestas concretas para el manejo de los recursos naturales bonaerenses.

Pensamos que estos objetivos trascienden el marco de las Jornadas, para instalarse en el interés de la Provincia, la que deberá articular los medios para la protección de los recursos naturales y el más racional aprovechamiento de los mismos para impulsar el desarrollo provincial.

En ese sentido es necesario que en la región de las tierras septentrionales y australes, se requieren normas legales básicas y permanentes que promuevan la exploración y explotación de sus reservas minerales aún no determinadas. Lo mismo sucede en el ámbito de la extensa plataforma submarina, así como en la costa marítima. Allí también se poseen pocos antecedentes pese a las amplias posibilidades que sus recursos ofrecen, motivo para prestarle especial atención en materia de legislación.

Por las circunstancias apuntadas, pensamos que es de vital importancia el tratamiento favorable del presente.

CAPPELLERI
BERNARD

FAVA

DUFOU
SPINOSA

—A la Comisión de Recursos Naturales, Ambiente y Energía.

Proyectos de declaraciónXLIII REPUDIANDO EL ATENTADO
PERPETRADO CONTRA L.R.3.,
RADIO BELGRANO

D/21/85—86.

PROYECTO DE DECLARACIONLA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE BUENOS AIRES**DECLARA:**

Un enérgico e ilimitado repudio al atentado perpetrado contra L.R. 3 Radio Belgrano en la Provincia de Buenos Aires, como así también toda manifestación de violencia ocurrida en el país contra los partidos políticos, única forma orgánica por la cual se canaliza la representación popular.

RUBEN ORFEL LANOETA

—A la Comisión de Derechos y Garantías.

FUNDAMENTOS

El lunes 29 de abril de 1985 el país de los argentinos se vio conmovido ante la noticia de que L.R. 3 Radio Belgrano de Buenos Aires fue dinamitada en un intento de fuerzas espúrias de acallar una prensa oral consustanciada con los ideales de paz, justicia, democracia y libertad.

Ello por sí mismo y más allá del signo o extremo del cual provenga el ataque debe generar el enérgico repudio de éste Cuerpo que aglutina en su seno la genuina representación popular.

Si a lo expuesto, agregamos la violencia que por derecha o por izquierda ataca a comités partidarios ya sean de la U.C.R., de la U.C.D., del P.J. o de cualquiera de los partidos legalmente constituidos o reconocidos por medio de los cuales la ciudadanía argentina canaliza la única representación política reconocida para hacer lugar a la formación de la democracia indirecta y representativa, debemos como representantes del pueblo, como políticos, y, en fin, como ciudadanos sumarnos inexorablemente al repudio unánime que tales actos merecen.

No podemos dejar de lado que estamos plenamente persuadidos que el hacer de esa violencia, proviene de minorías alienadas, pusilánimes, que no son capaces de soportar el voto popular y que se sienten totalmente desplazados de su lugar de privilegio que ocuparon en las largas noches del ayer argentino.

Es decir, que los actos del gobierno democrático de juzgar a las cúpulas militares que ensangrentaron y asolaron el país. Que el ataque

Mayo 9 de 1985

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

sistemático y coherente contra la patria financiera y otras acciones altamente positivas son elementos más que suficientes para que éstas bandas o mano de obra desocupada intenten por medio del terror modificar lo que no pueden hacer por medio de las urnas.

RUBEN ORFEL LANCETA

A la Comisión de Derechos y Garantías.

XLIV REPUDIO AL EMBARGO Y BLOQUEO ECONOMICO EFECTUADO POR ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EN NICARAGUA

D/27/85—86.

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su más enérgico repudio al embargo y bloqueo económico efectuado por Estados Unidos de América en el país hermano de Nicaragua, que no significa otra cosa que una manifestación más de la actitud colonialista, que impide el desarrollo político y económico de un país en pos de su liberación.

DUFOU
LANCETA
REBON

LARRALDE

FAVA
TRENTINI
ALMAR**FUNDAMENTOS**

Es imprescindible asumir la responsabilidad de defender lo que es una decisión política adoptada no por un gobierno ni en estos años, sino por el pueblo argentino en su conjunto, y que deviene de tiempos en que por primera vez la soberanía popular tenía vigencia plena en la República. En efecto, el principio de autodeterminación y de no intervención entre los Estados, ha sido una filosofía que en materia de política exterior caracterizó a los gobiernos democráticos y populares, teniendo como correlato necesario en el cono Sur de América, la unidad de los países hermanos que con características similares e idénticos intereses tienen que trabajar para no ser arrasados, discriminados y oprimidos por los países del Norte.

En marco similar se inscribe la problemática de Centroamérica, puntualmente Nicaragua, que viene siendo amenazada por los Estados Unidos que coadyuvan a alimentar la potencialidad bélica de quienes quieren destruir el gobierno actual. Y no seríamos coherentes con nuestros principios ni con nuestra conducta histórica si en este momento no somos capaces de denunciar y de repudiar en la

forma más severa una nueva y quizás la más grave agresión que sufre el hermano país, no ya en forma indirecta, sino abierta y desembozadamente los Estados Unidos de Norteamérica decretan un embargo y bloqueo económico sobre dicho país, lo que no constituye sino una actitud que no se compadece, no sólo con los principios que reivindicamos, sino tampoco con las más elementales normas que rigen el Derecho Internacional Público moderno. Ha sido ésta un agresión tendiente a desestabilizar —derrocar— al actual gobierno nicaraguense; es ni más ni menos que una actitud golpista y colonialista impulsada por el país del Norte, que una vez más no trepida en hacer prevalecer los mezquinos intereses que cobijan a pesar de la voluntad y de la decisión de los nacionales de otro país.

Es por lo apuntado, que no podemos menos los argentinos que expresar nuestro repudio ante la actitud de los Estados Unidos y nuestra solidaridad con el pueblo nicaraguense, que no es más que reafirmar el principio de no intervención y autodeterminación de los pueblos.

RUBEN O. LANCETA

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia.

XLV INCLUYENDO LOS PARTIDOS DE SAN ANDRES DE GILES, CARMEN DE ARECO, SAN ANTONIO DE ARECO Y SUIPACHA EN EL DECRETO NACIONAL 261/85, DE PROMOCION INDUSTRIAL

D/34/85—86.

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo de la provincia de Buenos Aires, realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones necesarias a fin de lograr la inclusión de partidos de San Andrés de Giles, Carmen de Areco, San Antonio de Areco y Suipacha, en el artículo 12, inc. c), ap. 4 del decreto del Poder Ejecutivo nacional N° 261/85.

ERNESTO F. GOLD

FUNDAMENTOS

El decreto 261/85 dictado por el Poder Ejecutivo nacional ha establecido que diecinueve partidos bonaerenses se beneficien con un régimen de promoción industrial que goza de

Mayo 9 de 1985.

LEGISLATURA DE BUENOS AIRES

1ª sesión ordinaria

una parte de los beneficios con que cuentan proyectos similares aprobados y en ejecución, en virtud de las llamadas leyes 22702, 2201 y 22973 y por los decretos 2332/83 Y 2333/83.

De este modo, una extensa región que nace en los partidos bonaerenses de Lincoln y Junín, que comprenden a una totalidad de diecinueve partidos, terminando en los de General Madariaga y General Lavalle, se encuentran ante la posibilidad de un crecimiento industrial importante debido a los beneficios que otorga el decreto 261/85 del Poder Ejecutivo nacional, y en este caso pueden influir de manera significativa la distancia del conurbano bonaerense, pues estos beneficios que surgen de la citada norma del Poder Ejecutivo nacional alcanzan zonas de bajo desarrollo industrial de la provincia de Buenos Aires.

Por consiguiente, los partidos de San Andrés de Giles, Carmen de Areco, San Antonio de Areco y Suipacha que participan de las características regiones y de igual grado de desarrollo y necesidad de crecimiento que los diecinueve partidos beneficiados con el decreto 261/85 del Poder Ejecutivo Nacional (artículo 12, inc. c), ap. 4) quedarían aislados y frustradas las posibilidades de un crecimiento regional armónico, pudiendo llegar a originar un "bolsón de pobreza" en detrimento de los cuatro partidos antes mencionados.

La lectura de los fundamentos del decreto 261/85 del Poder Ejecutivo Nacional autorizan a pensar con sobrados y sólidos argumentos que las características y condiciones de los partidos de San Andrés de Giles, Carmen de Areco, San Antonio de Areco y Suipacha, los habilitan plenamente para ser incluidos en la nómina de los que establece el artículo 12, inc. c), ap. 4 de la referida norma.

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sensible a la noble inquietud que anima el conjunto de estas comunidades y bregando por un desarrollo armónico de las regiones bonaerenses, no puede permanecer ajena a la justicia del reclamo basado en el principio de igualdad de oportunidades de los pueblos del interior para lograr el establecimiento de fuentes de trabajo, elevar el nivel de vida y liquidar la tendencia emigratoria que caracteriza a la región, por lo que descontamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

ERNESTO F. GOLD

— A la Comisión de Comercio e Industria

**XLVI AMPLIANDO LAS NORMAS DEL
DECRETO NACIONAL 261/85, DE
PROMOCION INDUSTRIAL A LOS
PARTIDOS DE SAN ANDRES DE
GILES, CARMEN DE ARECO SAN
ANTONIO DE ARECO Y SUIPACHA**

PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE
BUENOS AIRES
DECLARA:**

Que vería con sumo agrado que el Poder Ejecutivo nacional dicte una norma ampliatoria del decreto 261/85, a fin de incluir dentro de los partidos de la provincia de Buenos Aires detallados en el artículo 12, inciso c), ap. 4), a los partidos de San Andrés de Giles, Carmen de Areco, San Antonio de Areco y Suipacha, en el régimen de promoción industrial, regulado por la citada disposición en virtud de posibilitar el desarrollo armónico y equilibrado de la zona de los partidos de referencia.

ERNESTO F. GOLD

FUNDAMENTOS

El decreto 261/85 dictado por el Poder Ejecutivo nacional, ha establecido que diecinueve partidos bonaerenses se benefician con un régimen de promoción industrial que goza de una parte de los beneficios con que cuentan proyectos similares aprobados y en ejecución, en virtud de las llamadas leyes 22702, 2201 y 22973, y por los decretos 2332/83 y 2333/83.

De este modo, una extensa región que nace en los partidos bonaerenses de Lincoln y Junín, que comprenden a una totalidad de diecinueve partidos terminando en los de General Madariaga y General Lavalle, se encuentran ante la posibilidad de un crecimiento industrial importante debido a los beneficios que les otorga el decreto 261/85 del Poder Ejecutivo nacional, y en este caso puede influir de manera significativa la distancia al conurbano bonaerense, pues estos beneficios que surgen de la citada norma del Poder Ejecutivo nacional alcanzan zonas de bajo desarrollo industrial de la provincia de Buenos Aires.

Por consiguiente los partidos de San Andrés de Giles, Carmen de Areco, San Antonio de Areco y Suipacha que participan de las características regionales y de igual grado de desarrollo y necesidad de crecimiento que los diecinueve partidos beneficiados por el decreto 261/85 del Poder Ejecutivo nacional, Trat. 12 inc. c), ap. 4) quedarían aislados y frustradas las posibilidades de un crecimiento regional armónico, pudiendo llegar a originar un "bolsón de pobreza" en detrimento de los cuatro partidos antes mencionados.

La lectura de los fundamentos del decreto 261/85 del Poder Ejecutivo nacional autorizan a pensar con sobrados y sólidos argumentos que las características y condiciones de los partidos de San Andrés de Giles, Carmen de Areco, San Antonio de Areco y Sui-pacha los habilitan plenamente para ser incluidos en la nómina de los que establece el art. 12, inc. c), ap. 4 de la referida norma.

La Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sensible a la noble inquietud que anima el conjunto de estas comunidades y bregando por un desarrollo armónico de las regiones bonaerenses, no puede permanecer ajena a la justicia del reclamo, basado en el principio de igualdad de oportunidades de los pueblos del interior para lograr el establecimiento de fuentes de trabajo, elevar el nivel de vida y liquidar la tendencia emigratoria que caracteriza a la región, por lo que descontamos la aprobación del presente proyecto.

FRNESTO F. GOLD

— A la Comisión de Comercio e Industria.

Proyecto de solicitud de informes

**XLVII ALLANAMIENTO REALIZADO A LA
UNIDAD BASICA DEL PARTIDO
JUSTICIALISTA DE FLORENCIO VARELA**

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE
BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al señor ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos que en el más breve plazo posible, informe por escrito lo siguiente:

1. Si tiene conocimiento que el allanamiento practicado por el personal de la unidad regional de Quilmes en la finca ubicada en la calle Jujuy 470 de Florencio Varela, se realizó en realidad a la unidad básica "Carmen Lorenzo" del Partido Justicialista que funcionaba en el lugar.

2. Causas por las cuales en el allanamiento ordenado por el Juez Penal Dr. Sauzzi, se habría revisado correspondencia personal,

téléfonos y tomándose notas de fichas partidarias.

3. Si tiene conocimiento que se detuvo al afiliado Felipe Romeo, por el presunto delito de tenencia de munición de guerra, incomunicándolo inmediatamente, interviniendo el juez federal Dr. Blanco, quien habría dispuesto al otro día su libertad por falta de méritos.

4. Causas por las cuales, a pesar de la libertad dispuesta se habría retenido al afiliado Felipe Romeo en el Comando de la Regional de Quilmes con el pretexto de su identificación y averiguación de antecedentes.

5. Si las declaraciones posteriores del señor ministro de Gobierno criticando la medida judicial no implicaría avasallar funciones específicas del Poder Judicial.

ROLON RIZZO ZARACHO

PEOMBARA CUEZZO ALBERTI

FUNDAMENTOS

El 4 de mayo de 1985, una orden judicial de allanamiento se concretó en el domicilio de la calle Jujuy 470 de Florencio Varela, donde funciona una unidad básica del Partido Justicialista. Más de sesenta efectivos habrían procedido a revisar cuánta documentación encontraron, sea ésta personal, partidaria y oficial.

La medida obedecería a una actuación de oficio de la regional de Quilmes ante manifestaciones públicas de terceros. La detención del afiliado Felipe Romeo por presunta tenencia de munición de guerra, determinó su incomunicación hasta el otro día, fecha en la que el juez federal interviniente Dr. Blanco ordena su libertad.

Esta no se habría concretado, reteniéndose al Sr. Romeo en averiguación de antecedentes e identificación. Posteriores manifestaciones públicas del señor ministro critican la decisión judicial que ordena la libertad, produciendo un avasallamiento de funciones específicas del Poder Judicial.

Un procedimiento de tales características, ha determinando la preocupación del justicialismo, tanto por la forma de realizarlo como por el peligroso antecedente que representa para el futuro.

EVELIO A. ZARACHO

— A la Comisión de Derechos y Garantías.